



# **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

## **LXXVI LEGISLATURA**

**DIARIO DE LOS DEBATES**

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

<b>PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA</b>  DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA	<b>OFICIAL MAYOR</b>  MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES	<b>JEFATURA DE ACTAS Y DIARIO DE DEBATES</b>  LIC. REYNA SANJUANITA AYALA GARCÍA
AÑO 1  SEGUNDO PERIODO ORDINARIO	MIÉRCOLES  11 DE MAYO DE 2022	SESIÓN No. 088  ORDINARIA

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL **DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA**; CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MAURO GUERRA VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, RAÚL LOZANO CABALLERO, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HERIBERTO TREVINO CANTÚ, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA VÍA PLATAFORMA DIGITAL**, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA Y EDUARDO LEAL BUENFIL.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 31 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 4 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 35 LEGISLADORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
9. CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. RAÚL LOZANO CABALLERO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE VIDA SILVESTRE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 215 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN XXVII Y 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EMITIÓ UNA RESOLUCIÓN PARA EL EFECTO DE DESIGNAR AL C. LIC. JUAN MORALES ALCÁNTARA, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR UN PERÍODO CONSECUTIVO ADICIONAL, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022; ASIMISMO, SOLICITA SE SEÑALE EL DÍA Y HORA PARA RECIBIR LA PROTESTA DE LEY DEL C. JUAN MORALES ALCÁNTARA.- **DE ENTERADA Y ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE INVITE AL C. JUAN MORALES ALCÁNTARA, PARA QUE SE PRESENTE ANTE ESTA SOBERANÍA A RENDIR SU PROTESTA DE LEY.**

SOBRE ESTE ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTA, SI PUEDE GIRAR INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DÉ LECTURA ÍNTegra AL DOCUMENTO QUE ACABA DE MENCIONAR.”

A PETICIÓN DE LA PRESIDENTA, LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “*CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTES. POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO COMUNICARLES QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN XXVII Y XCIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2022, EN MI CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITÍ UNA RESOLUCIÓN PARA EL EFECTO DE DESIGNAR AL LICENCIADO JUAN MORALES ALCÁNTARA, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR UN PERÍODO CONSECUTIVO ADICIONAL, QUE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022. EN TAL VIRTUD, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y CXLIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA CITADA RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2022 ME PERMITO NOTIFICAR A ESTE H. CONGRESO LO ANTERIOR Y SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, SE SEÑALE DÍA Y HORA PARA RECIBIR LA PROTESTA DEL CIUDADANO JUAN MORALES ALCÁNTARA, DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.*

*LE REITERO LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN, ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MAYO 4 DE 2022. EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DOCTOR SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA". ES CUANTO, PRESIDENTA."*

NUEVAMENTE, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTA. ES EN BASE A LA LECTURA DEL ASUNTO EN CARTERA QUE ACABA DE DAR LECTURA MI COMPAÑERA, LA SECRETARIA ADRIANA PAOLA CORONADO Y, YO QUIERO HACER EN ESTE TEMA UN LLAMADO A LA CONGRUENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ME SORPRENDE LA INCONGRUENCIA CON LA QUE MUCHOS SE MANEJAN EN ESTE CONGRESO, PRIMERO, EXIGEN PARIDAD EN TODO, EN CADA LEY, A LA HORA DE DICTAMINAR EXPEDIENTES SE EXIGEN QUE SE TRATE CON IGUALDAD A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, HASTA ESTADÍSTICAS TIENEN DE CUÁNTOS DICTÁMENES E INICIATIVAS SON DE HOMBRES Y CUÁNTOS DE MUJERES; EXIGEN PARIDAD EN TODO. SIN EMBARGO, HOY QUE SU PARTIDO ESTÁ AL FRENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO EXIGEN TAN ACLAMADA PARIDAD, ESTÁN AL FRENTE CON LO QUE EXIGEN QUE MÁS MUJERES SE ENCUENTREN EN PUESTOS DECISIVOS EN NUESTRO ESTADO, EN NUEVO LEÓN. HOY ESTAMOS EN UNA SITUACIÓN EN DONDE EL GOBERNADOR TIENE LA OPORTUNIDAD DE PONER EL EJEMPLO Y ROMPER EL "CLUB DE TOBI" MÁS HEGEMÓNICO DEL ESTADO, QUE ES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA INTEGRADO POR CINCO HOMBRES, SIN EMBARGO, LAS EXIGENCIAS QUE ESTE PARTIDO HA TENIDO Y COMO BANDERA HA UTILIZADO EN DIFERENTES OCASIONES, NO LO LLEVARON A CABO EN ESTA OCASIÓN. QUIZÁS SÓLO SEA CUANDO NOS CONVIENE ABOGAR POR LA PARIDAD EN ALGUNAS SITUACIONES. MI PREGUNTA ES LAS DIPUTADAS O LOS DIPUTADOS QUE HAN EXIGIDO PARIDAD EN TODO Y HAN CRITICADO CADA DECISIÓN QUE SE TOMA EN ESTE CONGRESO, ¿CÓMO VOTARÁN? HOY QUE ESTAMOS POR DESIGNAR A UN INTEGRANTE MASCULINO EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DONDE NO ES UN CONSEJO PARITARIO, POR SI NO LO SABÍAN, ES MÁS, NI SIQUIERA CUENTA CON REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES, AHORITA LO MENCIONÉ, SON CINCO HOMBRES, CINCO CONSEJEROS QUE VAN A ESTAR O QUE ESTARÁN, QUE ESTÁN AQUÍ A CARGO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA. ¿SERÁN CONGRUENTES CON LO QUE A LO LARGO DE ESTA LEGISLATURA HAN PUGNADO? SI BIEN ES CIERTO, ES UNA RATIFICACIÓN Y ES FACULTAD DEL GOBERNADOR, COMO SU NOMBRE LO DICE, SE VUELVE A ELEGIR PARA OCUPAR SU PUESTO, SIN EMBARGO, NO ES OBLIGACIÓN DEL GOBERNADOR HACERLO Y LA PARIDAD

ES MÁS QUE UNA CAUSA JUSTIFICADA PARA NO RATIFICARLO, ASÍ DARLE ESPACIO A LAS MUJERES PARA QUE INTEGREN EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA; PARA MÍNIMO TENER UNA REPRESENTANTE MUJER Y QUE NO SEA UNANIMIDAD DE HOMBRES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, HAY QUE SER CONGRUENTES CON LO QUE DECIMOS Y HACEMOS EN TODO MOMENTO, NO SÓLO CUANDO NOS CONVENGA HACERLO. Y ESTE DOCUMENTO LO FIRMAMOS LAS COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL, PORQUE EN REITERADAS OCASIONES HAN MANIFESTADO AQUÍ QUE QUEREMOS PARIDAD EN TODO, PUES QUE SE NOTE TAMBIÉN CUANDO LES TOQUE TOMAR LA DECISIÓN, QUE TAMBIÉN HAYA MUJERES QUE REPRESENTEN EN LOS LLAMADOS EN ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR QUÉ NO LO ESTÁN HACIENDO. ES CUÁNTO.”

**C. PRESIDENTA:** “GRACIAS DIPUTADA. SU INTERVENCIÓN QUEDARÁ INSERTADA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, Y POR SER UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL GOBERNADOR, ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE INVITE AL CIUDADANO JUAN MORALES ALCÁNTARA, PARA QUE SE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA A RENDIR SU PROTESTA DE LEY.”

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

5. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 327 Y 328 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
7. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS**

**ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
9. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
10. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
11. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**SOBRE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA INFORMÓ QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14624/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD; ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **14697/LXXVI, 15021/LXXVI, 15027/LXXVI, 15028/LXXVI, 15120/LXXVI, 15142/LXXVI 15156/LXXVI, 15161/LXXVI, 15157/LXXVI, 15241/LXXVI Y 15207/LXXVI** DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

PROCEDIÓ EL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14624/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE REALICE UN EXHORTO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, DR. HERNÁN

**VILLARREAL RODRÍGUEZ Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN PARA QUE PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO SE DETERMINE UN SUBSIDIO ESTATAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RESPECTO A LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES.**

**ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, DR. HERNÁN VILLARREAL RODRÍGUEZ Y AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ MANUEL VALDEZ GAYTÁN PARA QUE PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y FINANCIERO, SE DETERMINE LA APLICACIÓN DE UN SUBSIDIO ESTATAL PARA CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE LLEVEN A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RESPECTO A LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LAS TARIFAS PREFERENCIALES REPRESENTAN UN APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR Y UN BENEFICIO DIRECTO PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD. ACTUALMENTE LOS TRANSPORTISTAS CARGAN EL COSTO DE LA TARIFA PREFERENCIAL, YA QUE DE LOS 12 PESOS QUE CUESTA EL TRANSPORTE AL USUARIO, UN PORCENTAJE SE VA AL SISTEMA DE PEAJE, OTRO CORRESPONDE AL ESTADO Y EL RESTANTE AL TRANSPORTISTA; MISMO QUE SE DIVIDE ENTRE COSTO - OPERATIVO DE CADA UNIDAD, EMPEZANDO POR COMBUSTIBLES, MANTENIMIENTO Y PIEZAS POR MENCIONAR ALGUNOS.

POR LO TANTO, CUANDO SE TRATA DE TARIFAS PREFERENCIALES, EL PORCENTAJE DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTISTA DISMINUYE. LA TARIFA PREFERENCIAL ES INDISPENSABLE EN LA ENTIDAD, PERO TAMBIÉN ES IMPERANTE EN EL PROPIO ESTADO, QUE EL PROPIO ESTADO BRINDE APOYO SUBSIDIARIO AL TRANSPORTISTA, PARA QUE EL COSTO OPERATIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE, NO SEA UN IMPEDIMENTO A LA CALIDAD DEL MISMO. LA ABSORCIÓN DEL COSTO DE LA TARIFA POR PARTE DEL TRANSPORTISTA TRAE CONSIGO UNA LIMITANTE FINANCIERA, NO SÓLO PARA OPERAR DIARIAMENTE, SINO TAMBIÉN PARA NUEVAS INVERSIONES, ELLO IMPACTA DIRECTAMENTE EN LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO, SE PUEDE COMPENSAR A LOS TRANSPORTISTAS EL DÉFICIT OPERATIVO POR CAUSA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES SIN QUE ELLO AFECTE DE FORMA ALGUNA A LOS GRUPOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN OBTENER EL BENEFICIO DE UNA TARIFA PREFERENCIAL. POR ELLO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, PARA QUE SE EVALÚE FINANCIERAMENTE UN SUBSIDIO ESTATAL PARA CONCESIONARIOS Y/O PERMISIONARIOS QUE LLEVEN A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO RESPECTO A LAS TARIFAS PREFERENCIALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ESTUDIANTES. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, **DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO

APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14624/LXXV, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES** EXPRESÓ: “LE DAMOS LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS DEL NIVEL BACHILLERATO, A CARGO DE LOS MAESTROS DAVID REYNA GONZÁLEZ, DENISSE CECILIA CRUZ CASTILLO Y MOISÉS NICIDA MARTÍNEZ, BIENVENIDOS SEAN.” (APLAUSOS).

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 14697/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14697/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 14 Y 20 BIS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** – SE REFORMA EL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 14 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 20 BIS, TODOS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### ARTÍCULO

14.

EL CURSO DE MANEJO DEBERÁ INCLUIR UNA PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE LES INFORMARÁ CON RELACIÓN A LOS INCONVENIENTES Y

**CONSECUENCIAS DE CONDUCIR A ALTA VELOCIDAD, EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN YA SEA BAJO EL EFECTO DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS O INTOXICADO CON CUALQUIER SUSTANCIA, ADEMÁS DE INCLUIR LOS RIESGOS DE LOS ACCIDENTES QUE SE PUEDEN OCASIONAR CUANDO AL CONDUCIR VEHÍCULOS MOTORES SE UTILICE TELÉFONO CELULAR, RADIO O CUALQUIER APARATO DE COMUNICACIÓN, YA SEA PARA HABLAR O ENVIAR CUALQUIER TIPO DE MENSAJES DE TEXTO UTILIZANDO DISPOSITIVOS MÓVILES DE COMUNICACIÓN.**

## **ARTÍCULO 20 BIS.**

A

IV.

**EN TODOS LOS CASOS DE INFRACCIONES CON MOTIVO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN QUE AFECTEN LA CAPACIDAD DE MANEJO, EL INFRACTOR SE DEBERÁ COMPROMETER A ASISTIR A TRATAMIENTO O CURSOS DE REHABILITACIÓN, ASÍ COMO CONCIENTIZACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CONDUCIR EN ESTADO DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN Y DEBERÁ ACREDITAR SU CUMPLIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE NO EFECTUAR EL COMPROMISO O NO ACREDITARLO, SE LE SUSPENDERÁ LA VIGENCIA DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR HASTA POR 18 MESES.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - SE OTORGA UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA QUE LOS MUNICIPIOS LLEVEN A CABO LAS ADECUACIONES A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE ESTA INICIATIVA, COINCIDIMOS CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO, SOBRE TODO, AQUELLOS CAUSADOS POR EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS U OTRO TIPO DE SUSTANCIAS. SABEMOS QUE ES INDISPENSABLE REFORZAR LA LEGISLACIÓN EXISTENTE, A FIN DE ENCAMINAR ACCIONES PREVENTIVAS QUE CONLLEVEN A GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. MEDIANTE ESTA REFORMA, SE REFUERZAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE SE PUEDEN IMPLEMENTAR DESDE EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y, ASIMISMO, REPRESENTA UNA ACCIÓN CORRECTIVA A UNA CONDUCTA NO DESEADA COMO LO ES CONDUCIR EN CONDICIONES DE VOLUNTARIA INTOXICACIÓN, YA SEA POR ALCOHOL U OTRAS SUSTANCIAS. EN ESTE SENTIDO, ES QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD; MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, INVITAMOS AL RESTO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14697/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15021/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE ENERO DE 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15021/LXXVI**, QUE **CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ**

**CASTRO E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE ADICIÓN AL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** – SE REFORMA EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO****150.**

PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, EL INSTITUTO DEBERÁ RECABAR DENTRO DE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS Y VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN TODAS LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 69 DE ESTA LEY, A FIN DE INTEGRAR UNA BASE DE DATOS, QUE SERÁ OPERADA POR EL INSTITUTO, EN EL QUE AL MENOS SE ESTABLEZCA LO SIGUIENTE:

- I. NOMBRE Y/O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA QUE SE LE OTORGA EL PERMISO O CONCESIÓN, DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO;**
- II. SISTEMA DE TRANSPORTE Y MODALIDAD DEL SERVICIO O INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA DE QUE SE TRATE;**
- III. VIGENCIA DEL PERMISO O CONCESIÓN;**
- IV. NÚMERO DE VEHÍCULOS Y/O INFRAESTRUCTURAS QUE AMPARA EL PERMISO O CONCESIÓN;**
- V. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y/O INFRAESTRUCTURAS;**
- VI. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, A SABER, NÚMERO DE SERIE Y PLACAS DE CIRCULACIÓN;**
- VII. NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ASEGURODORA CONTRATADA Y NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO;**
- VIII. TIPO DE COBERTURA CONTRATADA; Y**
- IX. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.**

TERMINADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ESTA DEBERÁ SER RENOVADA DE INMEDIATO POR EL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO, DANDO AVISO AL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS QUE

ESTE SEÑALE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL VENCIMIENTO, ACOMPAÑANDO COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO. EL INSTITUTO MANTENDRÁ CONSTANTEMENTE ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DE VIGENCIA DE PÓLIZAS DE SEGURO. LA FALTA DE RENOVACIÓN OPORTUNA DE LA PÓLIZA DE SEGURO SERÁ CONSIDERADA GRAVE Y SE SANCIONARÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE **CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. ESTA INICIATIVA, ES UNA PROPUESTA QUE PLANTEA UN MECANISMO PARA QUE EXISTA UNA SUPERVISIÓN

REAL Y ACTUALIZADA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, LO QUE REDUNDARÁ EN BRINDAR MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA A TODOS LOS CIUDADANOS QUE EN SITUACIONES PARTICULARES RESULTEN AFECTADOS POR LA OPERACIÓN DE ALGUNO DE ESTOS VEHÍCULOS. ESTA SITUACIÓN SE HA VENIDO PRESENTANDO DE FACTO Y CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS AL RESPECTO, POR LO QUE EXHORTO A USTEDES COMPAÑEROS, A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN; CON EL FIN DE PROPORCIONAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CIUDADANOS AFECTADOS POR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO. COMPAÑEROS, ESTA ES UNA MEDIDA PARA PROTEGER A LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, Y TAMBIÉN, QUE LOS OPERADORES DEL TRANSPORTE SEPAN QUE VAN A ESTAR VIGILADOS EN SU CUMPLIMIENTO MÍNIMO QUE ES BRINDARLES LA PROTECCIÓN A LOS USUARIOS. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15021/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS**

**ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN** CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15027/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 26 DE ENERO DE 2022 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15027/LXXVI**, QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y A LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE LA SCT EN EL ESTADO BLANCA ESTELA ABURTO GARCÍA, A EFECTO DE QUE ANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA CARRETERA NACIONAL, SE TOMEN EN CUENTA DIVERSAS ACCIONES COMO EL INFORMAR A VECINOS DEL SECTOR, COORDINAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL FLUJO DE VIALIDAD EN LA ZONA Y QUE SE CUMPLAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.** **ACUERDO:** **PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO A EFECTO DE QUE, ANTE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA CARRETERA NACIONAL INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES DE LA OBRA, ASÍ COMO EL PLAZO PARA LA TERMINACIÓN EN SU TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS DE RECARPETEO EN EL TRAMO INCONCLUSO. **SEGUNDO.**- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A FIN DE QUE CONFORME SUS ATRIBUCIONES Y JURISDICCIÓN Y EN CONJUNTO CON EL CENTRO DE LA SECRETARIA DE

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO GENERE UN PLAN VIAL QUE PERMITA SOLUCIONES, CON VÍAS ALTERNAS Y EL ADECUADO MANEJO DE TRÁNSITO EN LA CARRETERA NACIONAL AL SUR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE VIGILANCIA PERMANENTE DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DERIVADO DE LOS MÚLTIPLES PERCANCES QUE SE PRESENTAN EN DICHO TRAMO. **TERCERO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EN RELACIÓN AL ASUNTO QUE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN CON SENTIDO, DE QUE SE ACUERDE ENVIAR EL EXHORTO EN ATENCIÓN A QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES DE RECONSTRUCCIÓN ASFÁLTICA DE LA CARRETERA NACIONAL Y SE GENERE UN PLAN VIAL PARA LA SITUACIÓN TAN PARTICULAR QUE PRESENTA LA CARRETERA ANTERIORMENTE MENCIONADA, ESTO DEBIDO A SU GRAN RELEVANCIA PARA LA ENTIDAD Y SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, YA QUE LA ACTUAL TRANSICIÓN POR LA CARRETERA HA GENERADO DIVERSOS PROBLEMAS, TANTO DE TRÁNSITO, COMO TAMBIÉN DE SEGURIDAD VIAL; EN TENOR DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO LOS CUALES PRESENTAN ATRASOS. POR LO QUE ES OPORTUNO QUE SE ENVÍE EL PRESENTE ACUERDO PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA, A FIN DE GARANTIZAR SU TRÁNSITO SEGURO POR EL TERRITORIO DE MANERA SEGURA Y DE MANERA ORDENADA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN LA BANCADA DEL PRI, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN Y SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA APOYARLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15027/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15028/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE ENERO DE 2021, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15028/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 26 Y 119 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD A

**OBRAS Y PROYECTOS DE FOMENTO DE USO DE LA BICICLETA. DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIX Y XX DEL ARTÍCULO 26 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 119, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI AL ARTÍCULO 26 TODOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO****26.**

I

AL

XVIII.

XIX. EMITIR UNA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL SISTEMA ESTATAL DE MOVILIDAD, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN, DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS, Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LA MATERIA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, CREANDO ENTORNOS SEGUROS Y LIBRES DE VIOLENCIA;

XX. EMITIR DICTAMEN DE FACTIBILIDAD RESPECTO A OBRAS Y PROYECTOS DE FOMENTO AL USO DE LA BICICLETA DE CUALQUIER DEPENDENCIA DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, A LOS MANUALES APLICABLES EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, A LOS REPORTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA Y A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO; Y

XXI. LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA LEY, SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO INTERIOR, OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES O EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**ARTÍCULO****119.**

I. DIAGNÓSTICO Y LÍNEA BASE PREVIA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD POR PARTE DEL INSTITUTO CONFORME LAS DISPOSICIONES DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES, A LOS MANUALES APLICABLES EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, A LOS REPORTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA Y A LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO;

II AL V. ....

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. LE QUIERO AGRADECER MUCHÍSIMO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD POR CONSIDERAR ESTA INICIATIVA Y, QUIERO EXPONERLES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CUÁL ES LA TRASCENDENCIA DE ESTO QUE ESTAMOS APROBANDO EL DÍA DE HOY. TODOS QUEREMOS VIVIR EN UNA CIUDAD DE PRIMER MUNDO, UNA CIUDAD DE PRIMER MUNDO IMPLICA NO SOLAMENTE TENER UN INGRESO *PER CÁPITA* ELEVADO, UN CRECIMIENTO ECONÓMICO CONSTANTE; VIVIR EN UNA CIUDAD DE PRIMER MUNDO, IMPLICA TAMBIÉN TENER ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, IMPLICA TAMBIÉN TENER CIUDADANOS CON UNA CULTURA DE PRIMER MUNDO, PORQUE NO HAY GOBIERNOS DE

PRIMER MUNDO SIN CIUDADANOS DE PRIMER MUNDO. Y EN ESE SENTIDO HEMOS ESCUCHADO Y HEMOS CONOCIDO MUCHAS PRÁCTICAS PRIMERMUNDISTAS, PRÁCTICAS PRIMERMUNDISTAS EN MATERIA DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN MATERIA DE URBANISMO, PRÁCTICAS DE PRIMER MUNDO EN MATERIA EDUCATIVA, DE SALUD Y PRÁCTICAS DE PRIMER MUNDO EN MATERIA DE MOVILIDAD, CONCRETAMENTE EN EL USO DE LA BICICLETA. CUANDO ESCUCHAMOS HABLAR DEL USO DE LA BICICLETA NOS IMAGINAMOS A CIUDADES COMO ÁMSTERDAM, NOS IMAGINAMOS A CIUDADES COMO VIENA, COMO HELSINKI, PERO ESAS CIUDADES, ESAS CICLOVÍAS NO SE CONSTRUYERON, O NO SE HICIERON SOLAMENTE QUITÁNDOLE UN CARRIL A UNA AVENIDA, SE HICIERON CON PLANEACIÓN, SE HICIERON CON ESTUDIOS TÉCNICOS Y SE HICIERON CON UN ELEMENTO MUY IMPORTANTE: CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y, LAMENTABLEMENTE MUCHAS VECES EN EL GOBIERNO, ESTÁ POR ENCIMA EL CRITERIO O LA IDEA QUE TIENE UN GOBERNANTE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS TOPOGRÁFICAS, O DE ASPECTOS SUMAMENTE ESPECÍFICOS QUE PUDIESE TENER UNA CALLE, UNA AVENIDA O CUALQUIER PROBLEMA RELACIONADO CON LO PÚBLICO. LO QUE ESTAMOS APROBANDO EL DÍA DE HOY, ES FOMENTAR EL USO DE LA BICICLETA, PERO DE UNA MANERA SOSTENIBLE, PORQUE YO LES PUEDO DECIR AMIGAS, AMIGOS, EN EL DISTRITO QUE REPRESENTO, HAY UNA POLÉMICA MUY FUERTE POR UNA CICLOVÍA, QUE SE HIZO SEGURAMENTE CON UNA BUENA INTENCIÓN, PERO QUE EN LA PRÁCTICA NO ESTÁ DANDO RESULTADOS, PORQUE LA GENTE NO LA ESTÁ UTILIZANDO. EN NUESTRO PAÍS VECINO SE UTILIZA MUCHO LA FRASE, O LAS PALABRAS, O EL TÉRMINO “CARROT OR STICK” EL PALO, LA ZANAHORIA O EL PALO. Y LA MANERA EN LA QUE NOSOTROS PODEMOS CONVENCER A LA GENTE DE QUE UTILICE LOS SERVICIOS O QUE CAMBIE SUS HÁBITOS, PUES NO NECESARIAMENTE ES A TRAVÉS DEL CASTIGO, TAMBIÉN PUEDE SER A TRAVÉS DEL INCENTIVO. LA GENTE NO VA A USAR UNA CICLOVÍA SI ESTÁ HECHA EN UNA MONTAÑA, SI TIENE MUCHAS PENDIENTES, SI NO HAY ÁRBOLES PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL CALOR, SI NO HAY ESTUDIOS DE ORIGEN-DESTINO QUE PERMITAN QUE LAS PERSONAS VAYAN DE LA CASA AL TRABAJO, DE LA CASA A LA ESCUELA. ENTONCES LO QUE ESTAMOS HACIENDO EL DÍA DE HOY ES, QUE, EN LA LEY DE MOVILIDAD TODAS LAS PERSONAS, TODOS LOS ALCALDES O CUALQUIER GOBIERNO QUE QUIERA PONER UNA CICLOVÍA, SIMPLEMENTE TENGA QUE PASAR POR EL VISTO BUENO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL COMITÉ TÉCNICO, QUE ES UN ÓRGANO, COMO BIEN DICE SU NOMBRE, TÉCNICO, Y QUE LOS CRITERIOS QUE UTILIZARÁ PARA AVALARLA O PARA NO AVALARLA SERÁN EMINENTEMENTE TÉCNICOS Y NO POLÍTICOS Y QUE SE TOMAN EN CONSIDERACIÓN ESTOS ASPECTOS. ES UN TEMA DE

OFERTA Y DEMANDA COMPAÑEROS, ¿POR QUÉ LA GENTE NO USA EL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA CIUDAD?, ¿POR QUÉ CADA VEZ HAY MENOS GENTE QUE SE SUBE AL CAMIÓN?, PUES PORQUE EL CAMIÓN ES INEFICIENTE, ES DE MALA CALIDAD, ES INSEGURO PARA LAS MUJERES PARTICULARMENTE, PUES ENTONCES ¿CÓMO VA A UTILIZAR?, ¿CÓMO QUEREMOS OBLIGAR A LA GENTE A QUE UTILICE EL TRANSPORTE PÚBLICO?, SI EL TRANSPORTE PÚBLICO NO LE BRINDA UNA BUENA EXPERIENCIA AL USUARIO. CÓMO QUEREMOS CONVENCER A LAS PERSONAS DE QUE SE BAJEN DEL CARRO Y USEN LA BICICLETA, SI NO HACEMOS CICLOVÍAS QUE TENGAN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HAGAN QUE LA EXPERIENCIA SEA AGRADABLE. HACER UNA CICLOVÍA NO ES NADA MÁS QUITAR UN CARRIL, HACER UNA CICLOVÍA ES HACER UN PROYECTO TÉCNICO Y SOSTENIBLE, PERO LO MÁS IMPORTANTE, UN PROYECTO DE LA MANO DE LOS CIUDADANOS. YO ESTOY SEGURO QUE PODEMOS SER UNA CIUDAD DE PRIMER MUNDO, SI EFECTIVAMENTE SI CAMBIAMOS MUCHOS DE NUESTROS HÁBITOS, PERO TAMBIÉN SI TENEMOS GOBIERNOS QUE TOMEN DECISIONES CON CRITERIOS DE PRIMER MUNDO. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHÍSIMAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15028/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO**

**PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15120/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 7 DE MARZO DE 2021, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15120/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GABRIELA GOVEA LÓPEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE EL RESPETO A LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y LOS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES.  
**ACUERDO: PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL REALIZA UN EXHORTO A LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES FORTALEZCAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE EL RESPETO A LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y LOS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, MEDIANTE ACCIONES COMO:

- A) FORTALECER LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS.
- B) REALIZAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS, Y

- C) REALIZAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACIÓN EN MATERIA DE LOS DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIRIGIDO A LOS INFRACTORES.

**SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TEMA QUE SE ENCUENTRA EN DISCUSIÓN, QUE TIENE SENTIDO EN ACUERDO APROBADO DE EMITIR UN EXHORTO A LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS, DE QUE SE FORTALEZCAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE GARANTICE EL RESPETO A LOS SEÑALAMIENTOS VIALES Y LOS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; LOS DERECHOS HUMANOS EN NUESTRA SOCIEDAD SON FUNDAMENTALES PARA UNA CONVIVENCIA ARMONIOSA Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE CONDICIONES, POR LO QUE CONTAMOS CON UN EXLENTO MARCO NORMATIVO EN RELACIÓN A EVITAR TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN SIN IMPORTAR SI TIENE O NO ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. NO OBSTANTE, ES NECESARIO DAR CONTINUIDAD A LO QUE YA SE ENCUENTRA PLASMADO EN LA NORMA, POR LO QUE FORTALECER ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN MATERIA DE GARANTIZAR Y RESPETAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LOS ESPACIOS Y SEÑALAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA ELLOS, ES POSITIVO Y BENEFICIA LA INCLUSIÓN EN TODA LA POBLACIÓN. POR LO QUE, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, CONSIDERAMOS OPORTUNO EL PRESENTE DICTAMEN Y VAMOS A FAVOR, DE IGUAL MANERA LES INVITAMOS A TODOS Y A TODAS LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE ESTE PLENO, APOYAR EL SENTIDO DEL PRESENTE ASUNTO. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15120/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15142/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 8 DE MARZO DE 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15142/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ** INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PERTENECIENTES A LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE LA CUAL SOLICITA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y

**TRANSPORTES PARA QUE EN BASE A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES RETOME EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA MORONES PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA CUAL DE MANERA ESTRATÉGICA BENEFICIARÁ A LA POBLACIÓN EN GENERAL.** **ACUERDO:** **PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTATUS ACTUAL Y LA PROYECCIÓN PARA FINALIZAR LA OBRA CORRESPONDIENTE A LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA MORONES PRIETO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: "CON PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN RELACIÓN AL ASUNTO EN DISCUSIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA EN SENTIDO DE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA OBRA DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA MORONES PRIETO Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, YA QUE LA SECRETARÍA PRESENTÓ EN EL AÑO 2019 EL BALANCE DE OBRAS DEL CENTRO EN NUEVO LEÓN CIERRE DE DICIEMBRE DE 2018, UN DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ESTATUS DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS QUE REALIZA LA SECRETARÍA; EN DICHO DOCUMENTO SE OBSERVA QUE SI BIEN, LOS TRABAJOS APARECEN COMO FINALIZADOS, RESULTA EVIDENTE QUE OBEDECEN A ETAPAS CONCLUIDAS Y NO A LA TOTALIDAD DE LA OBRA, YA QUE ÉSTA SE ENCUENTRA INCONCLUSA. POR LO QUE LA COMISIÓN RESOLVIÓ DE MANERA POSITIVA EL QUE SE ENVÍE EL EXHORTO, A FIN DE QUE SE INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA Y DE ESTA MANERA BRINDARLE A LA CIUDADANÍA

SEGURIDAD Y CERTEZA QUE SE RELACIONA A SU MOVILIDAD. EL GRUPO DEL PRI SIEMPRE ATENTO Y OBSERVANDO A QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN NUESTROS CUERPOS NORMATIVOS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO Y SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA APOYARLO CON SU VOTO, EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. PUES MANIFESTAR MI VOTO A FAVOR DEL EXPEDIENTE 14142, COMO BIEN LO COMENTABA MI COMPAÑERA ELSA, ES UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, PARA LA AMPLIACIÓN DE MORONES PRIETO QUE COLINDA DE GUADALUPE HASTA JUÁREZ. BUENO, ESTA OBRA, SE REALIZÓ HACE VEINTE AÑOS Y DESDE HACE VEINTE AÑOS YA NO SE CONTINUÓ MORONES PRIETO, QUIEN LO REALIZÓ FUE EL ALCALDE EN ESE MOMENTO, PEDRO GARZA TREVIÑO, EMANADO DE ACCIÓN NACIONAL: PERO DESDE LA FECHA, DESDE ESA FECHA, DESDE HACE VEINTE AÑOS HASTA HOY NO SE HA DADO CONTINUIDAD A MORONES PRIETO, POR ESO TAMBIÉN ES IMPORTANTÍSIMO MANDAR ESTE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, POR LO CUAL LES PIDO EL VOTO A FAVOR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUÁNTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA. PUES IGUAL EN EL MISMO SENTIDO MANIFESTARNOS A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO, COMO YA LO COMENTABAN LOS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA Y LA DIPUTADA ITZEL. PUES UNA INQUIETUD, SOLICITUD QUE, PUES, NOS HAN HECHO VECINOS DE PRECISAMENTE EXTENDER LA AVENIDA MORONES PRIETO ANTE LA NECESIDAD DE PRECISAMENTE, DE LIBERAR EL TRÁFICO QUE SE PRESENTA PARA QUIENES CIRCULAN EN ESTA ZONA Y QUIENES HABITAN EN ESTAS ZONAS DEL MUNICIPIO. POR LO CUAL, PUES RESPALDAMOS PRECISAMENTE ESTE EXHORTO, A FIN DE QUE SE NOS COMUNIQUE CUÁLES SON LOS PROYECTOS ACERCA DE LA CONTINUACIÓN DE ESTA AVENIDA, DE ESTA IMPORTANTE ARTERIA DE NUESTRO ESTADO Y DE NUESTRO MUNICIPIO, A FIN DE QUE SE BUSQUE CONTINUAR CON ESTE PROYECTO Y, PUES, TENGA UNA TRANQUILIDAD, UNA MEJOR MOVILIDAD LOS VECINOS QUE HABITAN ESTE SECTOR Y, QUE DEFINITIVAMENTE, PUES EN CIERTOS MOMENTOS, CIERTAS HORAS PICOS QUE YA EN MUCHAS OCASIONES, ES A TODAS HORAS, PUES SE

ENCUENTRA COLAPSADA LA VIALIDAD Y QUE INDUDABLEMENTE PUES SON ALGUNOS DE LOS TEMAS QUE HEMOS PUESTO TAMBIÉN LOS DIPUTADOS DESDE LA PASADA LEGISLATURA, ACERCA DE CÓMO MEJORAR NUESTRA MOVILIDAD, QUE EN OTRAS OCASIONES TAMBIÉN NOS HEMOS MANIFESTADO ACERCA DE LO QUE ES LA AMPLIACIÓN DE AVENIDA RUIZ CORTINES QUE ESTO BENEFICIARÍA TAMBIÉN...

**C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIPUTADA NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA:** “UN SEGUNDO, DIPUTADO POR FAVOR. POR FAVOR, HONORABLE ASAMBLEA, PIDO RESPETO PARA EL ORADOR QUE ESTÁ EN ESTE MOMENTO, POR FAVOR.”

EL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, CONTINÚA EXPRESANDO: GRACIAS. QUE COMO LO MENCIONABA, HAY OTRAS ARTERIAS QUE YA EN SU MOMENTO NOS HEMOS MANIFESTADO PARA QUE SE BUSQUE MEJORARLAS, EN ESTE CASO AMPLIAR, POR EJEMPLO, TAMBIÉN LA AVENIDA RUIZ CORTINES DESDE AVENIDA GIRASOL HASTA LO QUE ES LA AUTOPISTA AL AEROPUERTO. POR LO CUAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR Y PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN ESTE SENTIDO DE ESTE PUNTO DE EXHORTO QUE SE ESTÁ REALIZANDO. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15142/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN** CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE **15156/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15156/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR **EL DIPUTADO HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**, PARA QUE EN CONJUNTO CON **LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER**, IMPLEMENTEN ACCIONES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS USUARIAS DE DICHO SERVICIO. ACUERDO: **PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA Y DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA QUE, EN CONJUNTO CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER, IMPLEMENTEN ACCIONES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS USUARIAS DE DICHO SERVICIO. **SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTE. SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE EXHORTO A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE PLANEACIÓN URBANA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD, ASÍ COMO DE LA SECRETARÍA E INSTITUTO DE LA MUJER; PARA QUE EN CONJUNTO IMPLEMENTEN ACCIONES, POLÍTICAS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LAS USUARIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA VIOLENCIA, EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONSTITUYEN FORMAS DE DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO HACIA LAS MUJERES A VIVIR A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, SU LIBRE MOVILIDAD, SU HOGAR, SU TRABAJO, SU EDUCACIÓN Y SU ESPARCIMIENTO. LA INSEGURIDAD QUE VIVIMOS NOSOTRAS LAS MUJERES, NO SOLAMENTE SE DA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, YA QUE SE ENCUENTRA GENERALIZADA EN TODO ENTORNO EN DONDE SE DESARROLLAN O CONVIVEN LAS MUJERES, LO QUE REPRESENTA UN DAÑO AL TEJIDO SOCIAL, COLOCÁNDONOS ESTADÍSTICAMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS LUGARES DE VIOLENCIA QUE SE EJERCE, Y PUES LAMENTABLEMENTE HAN ESCALADO LAS DESAPARICIONES Y TAMBIÉN LOS FEMINICIDIOS. TODA AGENDA DE GOBIERNO, DEBE OBSERVAR Y VER AL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, COMO UN TEMA PRIORITARIO Y DE POLÍTICA PÚBLICA, DONDE EL GARANTE INDISCUTIBLE DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ES POR ATRIBUCIÓN CONSTITUCIONAL AL ESTADO Y A LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. DESDE ESTA TRIBUNA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, HEMOS ESTADO HACIENDO PRONUNCIAMIENTOS Y AVANCES LEGISLATIVOS MUY PUNTUALES HACIA METRORREY, MOTIVADOS POR COLECTIVOS DE MUJERES QUE HAN MOSTRADO INTERÉS Y NOS HAN BUSCADO PARA IMPULSAR POLÍTICAS QUE CONTRARRESTEN, DISMINUYAN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE EN EL TRANSPORTE PÚBLICO. POR LO ANTERIOR, NOSOTROS VAMOS A SEGUIR IMPULSANDO PRONUNCIAMIENTOS QUE

PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES NEOLONESAS Y LES SOLICITAMOS EL VOTO A TODAS LAS Y LOS COMPAÑEROS, PARA QUE SEA A FAVOR. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15156/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15157, 15161 Y 15241/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15157/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. NAYELI D. AYALA MORENO, MIGUEL ÁNGEL CRUZ VÁZQUEZ, OSVALDO SERNA SERVÍN Y MARIO ALBERTO GARZA HINOJOSA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA, SE REALICE UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE MOVILIDAD, EN RELACIÓN A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE DE SERVICIO DE LOS TAXIS.
- II. EN FECHA 14 DE MARZO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15161/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OSVALDO SERNA SERVÍN, SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DEL AUTOTRANSPORTE C.R.O.C, MEDIANTE EL CUAL REALIZA UN POSICIONAMIENTO Y PROPUESTAS PARA LA REVISIÓN DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- III. EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15241/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. EDUARDO CANTÚ VARGAS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS TRABAJADORES DEL VOLANTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN UNA AUDIENCIA PARA EXTERNAR SUS OPINIONES Y SOLICITUDES PARA UN INCREMENTO REAL A LAS TARIFAS EN EL TAXÍMETRO.

**ACUERDO. PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO TEMÁTICAS A CARGO DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD QUE PERMITAN UNA REVISIÓN INTEGRAL A LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMA A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, QUIEN EXPRESÓ: "PARA SUSCRIBIRNOS COMO GRUPO LEGISLATIVO A FAVOR DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS QUE YA FUERON TURNADAS, O YA FUERON MÁS BIEN CONSENSADAS AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMO LO PUDIMOS HABER LEÍDO, SON EXPEDIENTES PRESENTADOS POR CIUDADANOS QUE LE PIDEN AL CONGRESO SU APOYO PARA PODER PRESTAR UN MEJOR SERVICIO Y SOBRE TODO EN EL TEMA MÁS SENTIDO PARA TODOS ELLOS, QUE ES LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS QUE TIENEN EL TAXÍMETRO. ENTONCES, YO LE PEDIRÍA A MIS COMPAÑEROS EL VOTO, HACER UN LLAMADO A LA SENSIBILIDAD DE TODOS Y ENTENDER QUE ESTE ES UN GREMIO QUE HA SIDO MUY AFECTADO ECONÓMICAMENTE, QUE TIENEN MÁS DE DIEZ AÑOS SIN AUMENTO DE TARIFAS, CUANDO NADA MÁS LA INFLACIÓN, POR LO MENOS EN ALIMENTOS, SE

REGISTRAN ALZAS HASTA DE UN 26%, ALZAS EN COMBUSTIBLES, EN REFACCIONES, EN AUTOPARTES, Y NO SE DIGA EN LAS ALTÍSIMAS MULTAS QUE TIENEN QUE PAGAR AL INSTITUTO DE MOVILIDAD. ENTONCES, POR LO ANTERIOR, LES PEDIMOS A LOS COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR DE LOS PRESENTES DICTÁMENES. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15157, 15161 Y 15241/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE **15207/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15207/LXXVI**, QUE CONTIENE

ESCRITO PRESENTADO POR EL **DIPUTADO WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ** INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR, DEPENDIENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA INVITAR A LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA A REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL TRÁMITE PARA SU LEGALIZACIÓN; ASÍ MISMO SE INFORME A ESTA SOBERANÍA, SI EXISTEN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA CONFORME EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ENERO DE 2022.

**ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR DEPENDIENTE DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA INVITAR A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA A REALIZAR A LA BREVEDAD POSIBLE EL TRÁMITE PARA SU LEGALIZACIÓN Y ASIMISMO SE SOLICITA INFORMAR A ESTA SOBERANÍA SI YA SE CONCERTARON LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE FOMENTA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ENERO DE 2022.

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN,

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS. CELEBRO AMPLIAMENTE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD. COMO LO EXPUSE EN EL PUNTO DE ACUERDO, NUEVO LEÓN ES UN ESTADO FRONTERIZO Y ESO NOS HA PERMITIDO POSICIONARNOS COMO UN ESTADO COMPETITIVO, ESTRATÉGICO, INCLUSO, PARA LOS ESTADOS UNIDOS. SER UN ESTADO FRONTERIZO TAMBIÉN IMPLICA EL MOVIMIENTO Y TRÁNSITO CONSTANTE DE LAS PERSONAS Y LA REGULARIZACIÓN DE AUTOS AMERICANOS ES UN ACTO DE JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO, OTORGA CERTEZA JURÍDICA A LOS PROPIETARIOS, PERO TAMBIÉN OTORGA CERTEZA JURÍDICA AL RESTO DE LOS CIUDADANOS QUE CONVIVEN CON EL TRÁNSITO DE ESTAS UNIDADES. REGULARIZAR, PERMITIRÁ, ADEMÁS, COMBATIR LA ILEGALIDAD, EL CRIMEN ¿Y POR QUÉ NO DECIRLO? HASTA LA PROPIA CONTAMINACIÓN, PUES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON CIERTOS REQUISITOS PARA PODER INTERNAR ESTOS VEHÍCULOS. LA DECISIÓN A NIVEL FEDERAL ES YA UN HECHO Y AHORA LE CORRESPONDE A NUEVO LEÓN, HACER TODO LO POSIBLE PARA QUE SE CUMPLA. POR ESA RAZÓN Y EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS QUE MENOS TIENEN, SOBRE TODO DE LAS ZONAS RURALES DE NUESTRO ESTADO, CELEBRO QUE SE DICTAMINE ESTE PUNTO DE ACUERDO. GRACIAS PRESIDENTA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 1 VOTO A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15207/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **9878/LXXIV**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **14959/LXXVI, 15132/LXXVI, 15185/LXXVI Y 15236/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

PROCEDIÓ EL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN**.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **9878/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, ENTONCES **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL REMITE **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 068 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV BIS AL ARTÍCULO 3º, TODOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO. DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO**. - LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO NO. 068, DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2015, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO NO. 068 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA. **ARTÍCULO TERCERO.** - SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NO. 068 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. SOLAMENTE PARA DAR CARPETAZO A ESTE ASUNTO, TODA VEZ QUE COMO HUBO REFORMAS A NIVEL FEDERAL TAMBIÉN EN ESTAS FECHAS, SE CONSIDERÓ POR PARTE DE LA COMISIÓN, ACEPTAR LAS OBSERVACIONES DEL ANTERIOR GOBERNADOR Y DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO 068, DEL CUAL HABLA EL PRESENTE DICTAMEN. POR LO CUAL SOLICITO EL APOYO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE SE VOTE A FAVOR EL PRESENTE. MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO

POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9878/LXXIV, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14959/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2021 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 14959/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. **DECRETO: ÚNICO**. SE ADICIONA UN ARTÍCULO 2241 BIS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ART. 2241 BIS.- CUANDO EL O LOS DONANTES SEAN PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS, EL NOTARIO QUE EXPIDA EL INSTRUMENTO PÚBLICO DE DONACIÓN, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR AL DONANTE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL CONTRATO UNA CLÁUSULA DE USUFRUCTO VITALICIO A SU FAVOR SOBRE LOS BIENES OTORGADOS A LOS DONATARIOS, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR.**

**EL DONANTE, PODRÁ REVOCAR LA DONACIÓN, CONFORME AL CAPÍTULO III, TÍTULO CUARTO DE ÉSTE CÓDIGO.**

**TRANSITORIO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR**

**DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO LEGISLADORES TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE PROTEGER LOS INTERESES DE TODA LA POBLACIÓN CON UN ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS GRUPOS VULNERABLES, COMO LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ SE DEBEN TOMAR MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA PROTECCIÓN DE SU BIENESTAR PERSONAL, INTEGRAL Y PATRIMONIAL. BAJO ESTA LOGÍSTICA, EL PRESENTE DICTAMEN BUSCA IMPLEMENTAR UN MECANISMO JURÍDICO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CUANDO SE PRESENTE UNA DONACIÓN Y LOS DONANTES SEAN PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, EL NOTARIO QUE EXPIDA EL INSTRUMENTO PÚBLICO DE DONACIÓN, ESTARÁ OBLIGADO A INFORMAR AL DONANTE LA POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL CONTRATO UNA CLÁUSULA DE USUFRUCTO VITALICIO A

SU FAVOR SOBRE LOS BIENES OTORGADOS A LOS DONATARIOS; CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE SUS BIENES, IMPIDIENDO QUE ESTA FIGURA SE PRESTE A ABUSOS. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTRIBUYE A AMPLIAR LA PROTECCIÓN JURÍDICA SOBRE LOS BIENES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR E INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 39 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 0 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14959/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO

TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15132/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 08 DE MARZO DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15132/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE SANCIONES EJEMPLARES A AGRESORES EN EVENTOS DEPORTIVOS. ACUERDO: PRIMERO**. - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO**. SE REFORMA POR ADICIÓN, EL ARTÍCULO 154, FRACCIÓN VI, LA FRACCIÓN VII, INCISOS A, B, C, D, E Y F DEL MISMO, RECORRIÉNDOSE LOS SIETE PÁRRAFO RESTANTES DEL ARTÍCULO REFERIDO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 154.....**

**I A V.....**

**VI. INTRODUZCA AL RECINTO O A SUS INSTALACIONES ANEXAS, ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS O CUALQUIER ARMA PROHIBIDA EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, O**

**VI. INTRODUZCA AL RECINTO O A SUS INSTALACIONES ANEXAS, ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS O CUALQUIER ARMA PROHIBIDA EN TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, O**

**VII. CAUSE LESIONES BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:**

**A. AL QUE INFIERA UNA LESIÓN QUE NO PONGA EN PELIGRO LA VIDA DEL OFENDIDO Y TARDE EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS, SE LE IMPONDrán DE TRES A OCHO MESES DE PRISIÓN, O DE TREINTA A CINCUENTA DÍAS MULTA CALCULADOS CONFORME A UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE, O AMBAS SANCIONES A JUICIO DEL JUEZ. SI TARDARE EN SANAR**

MÁS DE QUINCE DÍAS, SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN Y DE SESENTA A DOSCIENTOS SETENTA DÍAS MULTA, CALCULADOS CONFORME A UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE.

- B. SE IMPONDRÁN DE DOS A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DOS A CUATRO UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, AL QUE INFIERA UNA LESIÓN QUE DEJE AL OFENDIDO CICATRIZ EN LA CARA, PERPETUAMENTE NOTABLE.
- C. SE IMPONDRÁN DE TRES A CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CUATRO A SEIS UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, AL QUE INFIERA UNA LESIÓN QUE PERTURBE PARA SIEMPRE LA VISTA, O DISMINUYA LA FACULTAD DE OÍR, ENTORPEZCA O DEBILITE PERMANENTEMENTE UNA MANO, UN PIE, UN BRAZO, UNA PIerna, O CUALQUIER OTRO ÓRGANO, EL USO DE LA PALABRA O ALGUNA DE LAS FACULTADES MENTALES.
- D. SE IMPONDRÁN DE SEIS A NUEVE AÑOS DE PRISIÓN AL QUE INFIERA UNA LESIÓN DE LA QUE RESULTE UNA ENFERMEDAD SEGURA O PROBABLEMENTE INCURABLE, LA INUTILIZACIÓN COMPLETA O LA PÉRDIDA DE UN OJO, DE UN BRAZO, DE UNA MANO, DE UNA PIerna O DE UN PIE, O DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO; CUANDO QUEDE PERJUDICADA PARA SIEMPRE, CUALQUIERA FUNCIÓN ORGÁNICA O CUANDO EL OFENDIDO QUEDE SORDO, IMPOTENTE O CON UNA DEFORMIDAD INCORREGIBLE.
- E. SE IMPONDRÁN DE SIETE A ONCE AÑOS DE PRISIÓN, AL QUE INFIERA UNA LESIÓN A CONSECUENCIA DE LA CUAL RESULTE INCAPACIDAD PERMANENTE PARA TRABAJAR, ENAJENACIÓN MENTAL, LA PÉRDIDA DE LA VISTA O DEL HABLA O DE LAS FUNCIONES SEXUALES.
- F. AL QUE INFIERA LESIONES QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA, SE LE IMPONDRÁN DE CUATRO A SIETE AÑOS DE PRISIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LOS INCISOS Y FRACCIONES ANTERIORES.

...

...

...

...

...

...

...

...

**TRANSITORIO ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** - REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DELA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS HECHOS SUSCITADOS EN MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL ESTADIO CORREDIGORA DE QUERÉTARO, EXPUSIERON LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO ROBUSTO QUE PERMITA PREVENIR ESTOS SUCESOS. POR LO ANTERIOR, EL DICTAMEN A DISCUSIÓN BUSCA IMPONER DIVERSAS SANCIONES PENALES A LAS PERSONAS QUE CAUSEN LESIONES EN LA CELEBRACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, TIPIFICÁNDOLO DENTRO DEL DELITO DE VIOLENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA PREVISTA EN EL PRESENTE DICTAMEN, CONSTITUYE UNA MEDIDA IDÓNEA PARA DESINCENTIVAR ESTOS HECHOS DELICTIVOS, POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR E INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES A VOTAR CON NOSOTROS, PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA CONVIVENCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS; CON LA FINALIDAD DE QUE TODAS LAS FAMILIAS NEOLONESAS PUEDAN SEGUIR ACUDIENDO A NUESTROS ESTADIOS EN UN ÁMBITO SEGURO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15132/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15185/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 16 DE MARZO DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15185/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **C. DIP HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN A QUE SE EQUIPE A LAS PLAZAS Y JARDINES PÚBLICOS CON APARATOS PARA EJERCITARSE. **ACUERDO: PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO:** SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 59 DE LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, RECORRIÉNDOSE EL ÚLTIMO PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 59.....

L AL IX.....

**X.- EL EQUIPAMIENTO DE APARATOS PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS EN PARQUES, PLAZAS Y ÁREAS VERDES EN CONDICIONES DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

.....

**TRANSITORIO ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** - REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y A LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, ADEMÁS DE QUE CORRESPONDE AL ESTADO SU PROMOCIÓN, FOMENTO Y ESTÍMULO CONFORME A LAS LEYES DE LA MATERIA; PARA CUMPLIR ESTA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, DEBEMOS CREAR MECANISMOS PARA QUE ESTE DERECHO PUEDA SER EJERCIDO. BAJO ESTA LÓGICA, EL PRESENTE DICTAMEN PROPONE LA INCLUSIÓN DE EQUIPAMIENTO DE APARATOS PARA LA ACTIVACIÓN FÍSICA Y PRÁCTICA DEL DEPORTE DE LA POBLACIÓN EN PARQUES, PLAZAS Y ÁREAS VERDES EN LA PLANEACIÓN URBANA MUNICIPAL. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, PROMUEVE EL ACCESO A TODOS A ESTA INFRAESTRUCTURA, POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR E INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES A VOTAR EN EL MISMO

SENTIDO, PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NEOLONESES. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15185/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15236/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15236/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES,

**EN RELACIÓN A PREVENIR PROBLEMÁTICAS DE ABASTO DE AGUA O TEMPORADAS LARGAS DE SEQUIAS. ACUERDO: PRIMERO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 120, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 29 Y UNA FRACCIÓN X BIS AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 29.....**

I. A VIII.....

**VIII BIS.** EN CASO DE EXISTIR DECRETO, DE SEQUÍA O ESCASEZ EXTREMA O DE NECESIDAD URGENTE EN LA REGIÓN O ESTADO EN DONDE SE ENCUENTRE EL LUGAR DE EXTRACCIÓN CONCESIONADO, SE FACILITARÁ A LA AUTORIDAD DEL AGUA; SU ESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES APROVECHABLES SE PUEDA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA.

IX A.....

XVII.....

..

**ARTÍCULO 119.....**

I. A X.....

**X. BIS.** NEGAR EL CONCESIONARIO A "LA AUTORIDAD DEL AGUA" CUANDO EXISTA CAUSA DE INTERÉS PÚBLICO O INTERÉS SOCIAL, TALES COMO SEQUÍA EXTREMA O DE NECESIDAD URGENTE DECRETADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE EN LA REGIÓN O ESTADO EN DONDE SE ENCUENTRE EL LUGAR DE EXTRACCIÓN CONCESIONADO, EL USO DE SU ESTRUCTURA HIDRÁULICA PARA QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS VOLÚMENES APROVECHABLES SE PUEDA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA.

XI A XXIV.....

**ARTÍCULO 120.....**

I .....

**II.** 1,560 A 6,500 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN EL CASO DE VIOLACIONES A LAS FRACCIONES I, VI, X **BIS**, XII, XVIII Y XIX, Y

**III** .....

.....

.....

.....

**TRANSITORIO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.** - REMÍTASE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO VI DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, RECONOCE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE; ADEMÁS SEÑALA QUE EL ESTADO GARANTIZARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES, APOYOS Y MODALIDADES PARA EL ACCESO Y USO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ESTABLECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE DICHOS FINES. SIN DUDA, LA CRISIS DE AGUA QUE ACTUALMENTE VIVIMOS, NOS OBLIGA A PENSAR EN SOLUCIONES QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO, LAS EMPRESAS, LA POBLACIÓN EN GENERAL, PARA QUE

MEDIANTE EL TRABAJO SOLIDARIO COMBATAMOS ESTE PROBLEMA PÚBLICO. POR LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES A VOTAR A FAVOR DEL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15236/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **13245/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **14492/LXXVI Y 15206/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS; **14445/LXXV, 14446/LXXV, 14447/LXXV, 14448/LXXV Y 15246/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON

CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

PROCEDIÓ LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, EN FECHA **16 DE DICIEMBRE DE 2019**, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **No. 13245/LXXV**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALEJANDRO REYNOSO GIL, ENTONCES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA EL ACUERDO APROBADO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL PROPIOS, DENOMINADO "SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL". **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO REYNOSO GIL, ENTONCES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA EL ACUERDO APROBADO, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LA APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL PROPIOS, DENOMINADO "SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL", POR LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES BUENO, POSICIONARNOS A FAVOR. LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS A FAVOR DE ESTO, DEBIDO A QUE ESTE SISTEMA YA ESTÁ DENTRO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, DONDE LE DA LA ATRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS PARA QUE ESTABLEZCA UN CENTRO DE JUSTICIA CÍVICA Y CON ESTO PODER QUE HAYA MENOS CONTROVERSIAS. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **13245/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14492/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**, EN FECHA 14 DE MAYO DE 2021, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 14492/LXXVI** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECRETO: ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 40. DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO

40.-

I A X.- .....  
XI.- MUJERES EN ESTADO DE GESTACIÓN O DE LACTANCIA, EN ESTADO DE VULNERABILIDAD POR RAZÓN DE EDAD, SITUACIÓN ECONÓMICA, DISCAPACIDAD O BIEN QUE SUFRAN ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA O QUE NO PUEDAN VALERSE POR SÍ MISMAS.

XII A XV.- .....

**TRANSITORIOS PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE DECRETO SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL PRESENTE DICTAMEN TIENE COMO OBJETIVO AMPLIAR EL CRITERIO DE PROTECCIÓN DE SALUD A LAS MUJERES, SOBRE TODO CUANDO LAS MUJERES SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE GESTACIÓN. EN LA BANCADA DEL PRI, ESTAMOS CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA QUE SIGNIFICA PROTEGER TODAS LAS ETAPAS DE LA MATERNIDAD, PERO HAY QUE PRESTAR MAYOR ATENCIÓN, ESPECIALMENTE A LAS MUJERES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. DIVERSOS SON LOS FACTORES QUE COLOCAN A LAS MUJERES DENTRO DEL ESPECTRO DE LA VULNERABILIDAD, YA SEA POR LA EDAD, LA SITUACIÓN ECONÓMICA, ALGUNA DISCAPACIDAD, O BIEN QUE SUFRAN ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA, O EL SIMPLE HECHO DE

QUE NO PUEDAN VALERSE POR SÍ MISMAS. EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ESTABLECE LOS TIPOS DE VIOLENCIA A LOS QUE PUEDE ESTAR EXPUESTA CUALQUIER MUJER. EL PRECEPTO ENLISTA LA PSICOLOGÍA FÍSICA, SEXUAL, MATRIMONIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA, RAZÓN DE GÉNERO, FEMINICIDA, DIGITAL, OBSTÉTRICA Y TODAS AQUELLAS ANÁLOGAS QUE LESIONEN O SEAN SUSCEPTIBLES DE DAÑAR LA DIGNIDAD, INTEGRIDAD A LA LIBERTAD DE LAS MUJERES. POR TAL MOTIVO, HABLO EN PRO DEL DICTAMEN Y LES PIDO VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN A TODA AQUELLA MUJER EN ESTADO DE EMBARAZO O LACTANCIA, QUE SE ENCUENTRE BAJO ESTOS SUPUESTOS DE VIOLENCIA O EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14492/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15206/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2022, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15206/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR **EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECRETO: ARTICULO ÚNICO:** SE REFORMAN LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 7º, Y LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO IV “DE LA PLANEACIÓN, DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS”, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO IV “PLANEACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL”; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 7º Y UN ARTÍCULO 19 BIS, TODOS DE LA **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 7º .....

I AL IX .....

X. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES PERMANENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GUARDERÍAS O ESTANCIAS INFANTILES PARA APOYAR A LAS MADRES Y PADRES TRABAJADORES;

XI. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; Y

XII. LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TITULO IV

DE LA PLANEACIÓN, DIFUSIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BENEFICIARIOS

CAPITULO I

DE LA PLANEACIÓN Y DIFUSIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

**ARTICULO. 19 BIS.** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS PODRÁN IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN DEL CONTENIDO, REGLAS DE OPERACIÓN Y BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE APLIQUEN EN EL ESTADO.

**TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES EMANADAS DEL PRESENTE DECRETO, ESTAS SE PROGRAMARÁN ACORDE A LAS CAPACIDADES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO TOMANDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE

**INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DICTAMEN QUE DISCUTIMOS EN ESTE MOMENTO, SIN DUDA ALGUNA ES DE GRAN RELEVANCIA PARA LOS NUEVOLEONESES, YA QUE LA DEMOCRATIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, FACILITAN EL ACCESO A MILES DE OPORTUNIDADES INFORMATIVAS, LABORALES O DE OCIO, ES FUNDAMENTAL EN LA SOCIEDAD ACTUAL Y SU USO DEBE SER INDEPENDIENTE DE LA CONDICIÓN DE CADA PERSONA. ES IMPORTANTE ESTABLECER COMO OBJETIVO DENTRO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LA INCLUSIÓN DIGITAL, YA QUE LAS Y LOS NEOLONESES SON EXCLUIDOS CONSTANTEMENTE DE UN MUNDO QUE OFRECE INFINITAS POSIBILIDADES, EN OTRAS PALABRAS, ENTRE MENOS ACCESO TENGAN A LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, MENOS PODRÁN ALCANZAR MEJORES NIVELES DE VIDA. AHORA BIEN, EL PRESENTE DICTAMEN BUSCA EN DOS VÍAS ATENDER LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EN PRIMER LUGAR, DE LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE IMPLEMENTE PROGRAMAS SOCIALES QUE PROMUEVA LA INCLUSIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POR OTRO LADO, CONTEMPLA QUE EL MISMO EJECUTIVO DEL ESTADO, GENERE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN CON EL OBJETO DE INFORMAR A LA POBLACIÓN EL CONTENIDO, REGLAS DE OPERACIÓN Y BENEFICIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE SE APLIQUEN EN EL ESTADO. ES IMPORTANTE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LOS PROGRAMAS SOCIALES, YA QUE ES EL ÉXITO DE TODO PROGRAMA, YA SEA DE ACCESO LABORAL O TRANSFERENCIAS DE APOYO A LAS FAMILIAS, DESCANSO EN EL HECHO QUE DICHOS PROGRAMAS LLEGUEN A LOS GRUPOS OBJETIVOS, EN MUCHAS OCASIONES ESTO ÚLTIMO NO OCURRE Y ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES MOTIVOS SON LA FALTA DE INFORMACIÓN Y ACCESIBILIDAD. POR ESTAS RAZONES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15206/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14445/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **04-CUATRO DE AGOSTO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **14445/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SAPMJ/1224/2021 SUSCRITO POR LA C. LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE

JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,287.144 –DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS, UBICADO EN LA COLONIA BOSQUES DEL SEMINARIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO: PRIMERO.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,287.144 –DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS, UBICADO EN ÁREA MUNICIPAL 24 IDENTIFICADA COMO, LOTE 1, MANZANA 363, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SEMINARIO, SEGUNDO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR UN PERÍODO DE 30 -TREINTA AÑOS, PLAZO PRORROGABLE HASTA POR UN PERIODO EQUIVALENTE. SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. TERCERO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE 12 MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. CUARTO.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. QUINTO.- LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. SEXTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES

A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL ASUNTO DE LA DISCUSIÓN, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR EXPUESTO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMÓ QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL, CON EL FIN DE CONSTRUIR UN JARDÍN DE NIÑOS. EN TENOR DE LO ANTERIOR EXPUESTO, EN LA BANCADA DEL PRI NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITAMOS A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES A ESTE PLENO, A VOTAR EN EL MISMO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14445/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14446/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **04-CUATRO DE AGOSTO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **14446/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SAPMJ/1226/2021 SUSCRITO POR LA C. LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA, UBICADO EN LA COLONIA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO:  
**PRIMERO.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES 13-203-024 Y 13-202-001, QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- 1) **ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO 3, MANZANA 202, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS 3º SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., CON SUPERFICIE TOTAL DE 5,823.846 M2 –CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.**
- 2) **ÁREA MUNICIPAL IDENTIFICADA COMO 4, MANZANA 203, LOTE 24 DEL FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS 3º SECTOR, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L., CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,637.477 M2. –TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, DE LA CUAL, SERÁ CONCESIONADA UNA PORCIÓN DE 2,177.00 M2 –DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.**

AMBOS UBICADOS EN LA COLONIA LAS LOMAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR UN PERÍODO DE 30 -TREINTA AÑOS, PLAZO PRORROGABLE HASTA POR UN PERIODO EQUIVALENTE.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE 12 MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN

INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, SOLICITA LA INTERVENCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ. AL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES REMITIDOS, CABE SEÑALAR QUE, TRATÁNDOSE DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE USO COMÚN, PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, PUEDEN SER USADOS, APROVECHADOS O EXPLOTADOS MEDIANTE CONCESIÓN O POR PARTICULARES INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO CONFORME LO DISPONE LA LEGISLACIÓN. POR LO CUAL, EN VIRTUD DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR, DE IGUAL MANERA LES INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO

POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14446/LXXV, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. PRESIDENTA:** “NADA MÁS QUIERO COMENTARLE A LA ASAMBLEA, QUE YA ESTÁ POR INICIAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. SI ALGUNO DE LOS QUE ESTÁN PRESENTES ES MIEMBRO O INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN, HAGA EL FAVOR DE PODER ESTAR AQUÍ A LAS AFUERAS DEL PLENO.”

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14447/LXXV, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **04-CUATRO DE AGOSTO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 14447/LXXV, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SAPMJ/1227/2021 SUSCRITO POR LA C. LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 7,464.124 –SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA, UBICADO EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO: PRIMERO.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y

EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 20 128 009, CON UNA SUPERFICIE DE 7,464.124 –SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, UBICADO, ÁREA MUNICIPAL "BU", EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA ISABEL, SECTOR CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR UN PERÍODO DE 30 -TREINTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE 12 MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA PALABRA PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN DISCUSIÓN, CON MOTIVO DEL OFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL OTORGAMIENTO EN

CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA UBICADA EN LA COLONIA VALLE SANTA ISABEL EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ; POR LO QUE EN TENOR DE LO DERIVADO DEL ESTUDIO DEL ASUNTO EN TURNO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, DE APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, Y EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY, EN LA BANCADA DEL PRI NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. Y AL EQUIPO TÉCNICO, QUE HAGA FAVOR DE DECIRLE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE PUEDAN ENTRAR A VOTAR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 37 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 2 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14447/LXXV, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN

CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14448/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **04-CUATRO DE AGOSTO DEL 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **14448/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SAPMJ/1225/2021 SUSCRITO POR LA C. LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, SERÁ CONCESIONADA UNA PORCIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **5,000 –CINCO MIL METROS CUADRADOS**, MISMO QUE SE DESPREnde DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, UBICADO EN EL COLONIA VALLE SANTA ISABEL, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO:

**PRIMERO. - LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 20 131 001, SERÁ CONCESIONADA UNA PORCIÓN DE **5,000 M<sup>2</sup> –CINCO MIL METROS CUADRADOS**, DE LA SIGUIENTE: ÁREA MUNICIPAL "BX", CON UNA SUPERFICIE DE **14,409.460 M<sup>2</sup> -CATORCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PUNTOS CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS**, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA ISABEL, SECTOR CARTAGENA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR UN PERÍODO DE 30 -TREINTA AÑOS, PLAZO PRORROGABLE HASTA POR UN PERIODO EQUIVALENTE.**

**SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

**TERCERO. - SE CONCEDE UN PLAZO DE 12 MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE**

**ACUERDO. CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAVIER CABALLERO GAONA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA INVITAR A QUE VOTEN A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, YA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA A FAVOR DEL MISMO, UNA VEZ QUE FUE EXPLORADO Y ANALIZADO EN LA COMISIÓN Y APROBADO POR UNANIMIDAD.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. Y AL EQUIPO TÉCNICO, QUE HAGA FAVOR DE DECIRLE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE PUEDAN ENTRAR A VOTAR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR,

0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14448/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15246/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL **04-CUATRO DE ABRIL DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15246/LXXVI**, FORMADO CON MOTIVO DEL OFICIO SAPMJ/0250/2022 SUSCRITO POR LA C. **LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **7,823.143 –SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS**, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ACUERDO: PRIMERO.- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA LA SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO

**LEÓN, PARA CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 7,823.143 –SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO CIENTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS METROS CUADRADOS, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 69-966-001, UBICADO EN ÁREA MUNICIPAL "L", IDENTIFICADA COMO LOTE 1, MANZANA 966 DEL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A FAVOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR UN PERÍODO DE 30 –TREINTA AÑOS.** **SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **TERCERO.** - SE CONCEDE UN PLAZO DE 12 MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA SUSCRIBIR LA CONCESIÓN AUTORIZADA, DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE DEBERÁ OBSERVAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. **QUINTO.** - LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN SU CASO, PODRÁ ESTABLECER LAS CONTRAPRESTACIONES QUE ESTIME NECESARIAS A FAVOR DEL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. **SEXTO.** - COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL

**VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE LA VOZ PARA HABLAR DEL PRESENTE DICTAMEN, EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NÁPOLES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ. AL SER REVISADA LA SOLICITUD, SE VERIFICA QUE CUMPLE CON SU DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN LO CUAL SE LES OTORGA UN DESTINO PARA FINES PÚBLICOS ESPECÍFICOS A LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO. POR LO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTIMÓ QUE ES PROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTA DICHA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS. EN LA BANCADA DEL PRI, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITAMOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA ASAMBLEA, A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. Y AL EQUIPO TÉCNICO, QUE HAGA FAVOR DE DECIRLE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE PUEDAN ENTRAR A VOTAR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO

POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15246/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15217/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **14745/LXXVI, 15151/LXXVI, 15274/LXXVI, 15169/LXXVI, 14512/LXXVI, 14568/LXXVI, 15080/LXXVI, 15184/LXXVI Y 15273/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN. CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD**.

PROCEDIÓ EL **C. DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 28 DE MARZO DE 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO №. 15217/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES, OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL **REMITE LA RELACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES PARA DESIGNAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE NUEVO LEÓN**, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTA LEGISLATURA CONTENIDA EN EL

ACUERDO NO. 94 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022. **ACUERDO: PRIMERO.** – LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA COMO ELEGIBLE EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS A PARTIR DE SU DESIGNACIÓN AL: **C. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS.** **SEGUNDO.** - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOLICITA SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, ES UNA DE LAS AUTORIDADES EN LA MATERIA DE MOVILIDAD PREVISTAS EN LA LEY EN LA MATERIA Y, ADEMÁS, ES UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE AUXILIA EN CADA UNA DE SUS COMISIONES CON EL COMITÉ TÉCNICO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE SER TÉCNICO ESPECIALIZADO Y DE CARÁCTER CONSULTIVO. EL CONSEJO RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA RESPECTO A LA TOMA DE DECISIONES TRASCENDENTALES EN MATERIA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE, TARIFAS, CALIDAD DEL SERVICIO, POLÍTICAS PÚBLICAS; POR ELLO, ES QUE LA DESIGNACIÓN DE SU PRESIDENTE QUE LE COMPETE A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESULTA UNA TAREA DE RELEVANCIA. EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD TIENE UN TRABAJO AMPLIO, DERIVADO DE UN PROCESO EN EL QUE SE CUMPLIERON TODOS LOS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO DE LA COMPARCENCIA DEL ASPIRANTE, PERMITIÓ A LA COMISIÓN CONTAR CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE QUIEN NOS PRESENTAN EN ESTE

MOMENTO. PRECISAMOS QUE EL PERFIL DEL CIUDADANO GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS, CUMPLE CON UNO DE LOS REQUISITOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA, CONTAR CON EXPERIENCIA AMPLIA, PROFESIONAL, ACADÉMICA EN EL TEMA, YA QUE ESO PERMITIRÁ DECISIONES INFORMADAS. EN DICHO TENOR, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. Y AL EQUIPO TÉCNICO, QUE HAGA FAVOR DE DECIRLE A LA COMISIÓN QUE ESTÁ SESIONANDO, PUEDAN ENTRAR A VOTAR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15217/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, MISMO QUE ESTABLECE QUE “*PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER POR CÉDULA.*” EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE QUIEN HABRÁ DE OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

ASÍ COMO TAMBIÉN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PIDIÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, VOTAR DE ACUERDO CON LO APROBADO EN EL ACUERDO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, QUE EN SU ARTÍCULO QUINTO MENCIONA: “*TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA. LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS, Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME LAS NORMAS APPLICABLES.*”

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO **GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS**, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **14745/LXXVI, 15151/LXXVI Y 15274/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 14745/LXXVI**, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y LOS Y LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPLEMENTACIÓN PARA LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN.
- II. EN FECHA 09 DE MARZO DEL 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 15151/LXXVI**, PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA EFECTO DE BRINDAR MAYOR PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.
- III. EN FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 15274/LXXVI**, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO MORENA DE LA LXXVI LEGISLATURA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN RELACIÓN A LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

CON FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS CITADAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19; 20; 21; 22; 23; Y 24; SE ADICIONA UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 18 Y LOS ARTÍCULOS DEL 24 BIS AL 24 BIS 13; TODOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **ARTÍCULO 18.....**

**DEBERÁN OTORGARSE DE OFICIO, A PETICIÓN DE PARTE, POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MINISTERIO PÚBLICO O POR LOS ÓRGANOS**

JURISDICCIONALES COMPETENTES, EN EL MOMENTO EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL HECHO DE VIOLENCIA PRESUNTAMENTE CONSTITUTIVO DE UN DELITO O INFRACCIÓN, QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD, LA LIBERTAD O LA VIDA DE LAS MUJERES O INFANCIAS, EVITANDO EN TODO MOMENTO QUE LA PERSONA AGRESORA, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE ALGÚN TERCERO, TENGA CONTACTO DE CUALQUIER TIPO O MEDIO CON LA VÍCTIMA.

EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL NUEVO LEÓN Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, PODRÁN SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN QUE SE REFIEREN EN EL PRESENTE CAPÍTULO.

#### **ARTÍCULO 19. ....**

- I. ADMINISTRATIVAS: QUE SON EMITIDAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS; Y
- II. DE NATURALEZA JURISDICCIONAL: QUE SON LAS EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN TENDRÁN UNA DURACIÓN DE HASTA 60 DÍAS, PRORROGABLES POR 30 DÍAS MÁS O PROLONGARSE HASTA QUE CESE LA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA VÍCTIMA.

DEBERÁN EXPEDIRSE DE MANERA INMEDIATA AL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LAS GENERAN.

LA AUTORIDAD COMPETENTE, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, ORDENARÁ FUNDADA Y MOTIVADAMENTE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN IDÓNEAS CUANDO ESTIME QUE EXISTE UN RIESGO EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO.

**ARTÍCULO 20. QUIEN EN EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS TENGA CONOCIMIENTO DE LA PROBABLE EXISTENCIA DE UN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO EN CONTRA DE UNA MUJER O UNA NIÑA, ESTÁ OBLIGADO A DENUNCIARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO, PROPORCIONÁNDOLE TODOS LOS DATOS QUE TUVIERE, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN A LA PERSONA IMPUTADA, SI HUBIEREN SIDO DETENIDA EN FLAGRANCIA.**

**QUIEN TENGA EL DEBER JURÍDICO DE DENUNCIAR Y NO LO HAGA, SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

**ARTÍCULO 21. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SE DEBERÁN DICTAR E IMPLEMENTAR CON BASE EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:**

- I. **PRINCIPIO DE PROTECCIÓN: CONSIDERA PRIMORDIAL LA VIDA, LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS;**
- II. **PRINCIPIO DE BUENA FE: LAS AUTORIDADES DEBEN PRESUMIR LA BUENA FE DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO O VIOLENCIA Y CREER EN SU DICHO, SIN REVICTIMIZARLA O HACERLA RESPONSABLE POR SU SITUACIÓN. EN TODO MOMENTO DEBERÁN PERMITIR EL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS;**
- III. **PRINCIPIO DE AUTONOMÍA: LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SE PUEDEN DICTAR DE MANERA AUTÓNOMA Y SU OTORGAMIENTO NO ESTÁ CONDICIONADO A LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA O DEMANDA, AL INICIO DE UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN NO CONSTITUYEN UN ACTO PREJUDICIAL;**
- IV. **PRINCIPIO DE NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD: LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBEN RESPONDER A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN QUE SE ENCUENTRE LA PERSONA DESTINATARIA, Y DEBEN GARANTIZAR SU SEGURIDAD O REDUCIR LOS RIESGOS EXISTENTES;**
- V. **PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: TODA LA INFORMACIÓN Y ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL RELACIONADA CON EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, DEBE SER RESERVADA PARA LOS FINES DE LA INVESTIGACIÓN O DEL PROCESO RESPECTIVO;**
- VI. **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y EFICACIA: LAS ÓRDENES DEBEN SER OPORTUNAS, ESPECÍFICAS, ADECUADAS Y EFICIENTES PARA LA PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA, Y DEBEN SER OTORGADAS E IMPLEMENTADAS DE MANERA INMEDIATA Y DURANTE EL TIEMPO QUE GARANTICEN SU OBJETIVO;**
- VII. **PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD: SE DEBERÁ ARTICULAR UN PROCEDIMIENTO SENCILLO PARA QUE FACILITE A LAS VÍCTIMAS OBTENER LA PROTECCIÓN INMEDIATA QUE REQUIERE SU SITUACIÓN;**
- VIII. **PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD: EL OTORGAMIENTO DE LA MEDIDA A FAVOR DE LA VÍCTIMA DEBERÁ GENERARSE EN UN SOLO ACTO Y DE FORMA AUTOMÁTICA;**
- IX. **PRINCIPIO PRO PERSONA: PARA INTERPRETAR LO REFERENTE AL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, EN CASO DE DUDA, CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, SE ESTARÁ A LO MÁS FAVORABLE PARA LA VÍCTIMA, TRATÁNDOSE DE NIÑAS SIEMPRE SE GARANTIZARÁ QUE SE CUMPLA EN TODAS LAS DECISIONES QUE SE TOMEN RESPECTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN. DE IGUAL FORMA, CUANDO LAS DETERMINACIONES QUE SE TOMEN RESPECTO DE UNA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA PUDIERAN IMPACTAR EN LOS DERECHOS DE LAS HIJAS O HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD; Y**

- X. **PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** TODAS LAS MUJERES Y NIÑAS TENDRÁN ACCESO AL MISMO TRATO Y OPORTUNIDADES PARA EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES. ESTARÁ PROHIBIDA TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN BASADA EN EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, SEXO, IDENTIDAD DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, CONDICIONES DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL, ORIENTACIÓN SEXUAL, CARACTERÍSTICAS SEXUALES O CUALQUIER OTRA QUE TENGA POR EFECTO IMPEDIR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO O EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES Y NIÑAS.

**ARTÍCULO 22. LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PODRÁ SER ORAL O ESCRITA. DEBERÁ INCLUIR UNA NARRACIÓN DE LOS HECHOS Y, DE SER POSIBLE, LA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE VIOLENCIA, EL CONTEXTO EN EL QUE LA VIOLENCIA HA OCURRIDO Y EL TIPO DE ÓRDENES QUE SE SOLICITAN.**

**LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PODRÁN SER SOLICITADAS POR:**

- I. **LA MUJER O NIÑA QUE REQUIERE SER RECEPTORA DE LA ORDEN, O SU REPRESENTANTE;**
- II. **POR LA AUTORIDAD POLICIAL, EN CASO DE EMERGENCIA;**
- III. **POR EL MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO SE IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE EMITIR ÓRDENES QUE ÚNICAMENTE SON COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL; Y**
- IV. **EN CASO DE EMERGENCIA, POR CUALQUIER PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL RIESGO, PELIGRO O SITUACIÓN DE VIOLENCIA EN QUE SE ENCUENTRA LA MUJER O NIÑA.**

**CUANDO UNA MUJER O UNA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOLICITEN UNA ORDEN DE PROTECCIÓN A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, MINISTERIAL Y/O JUDICIAL, SE LE DEBERÁ BRINDAR TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LA PROPIA ORDEN.**

**EN CASO DE TRATARSE DE MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS O CON ALGUNA DISCAPACIDAD, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DEBERÁ SER EN SU IDIOMA, MEDIANTE UN FORMATO PERTINENTE Y CULTURALMENTE ADECUADO.**

**LA AUTORIDAD DEBERÁ INFORMAR CON UN LENGUAJE CLARO, SENCILLO Y EMPÁTICO A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SOBRE SU DERECHO A SOLICITAR**

**LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, Y EVITARÁ CUALQUIER INFORMACIÓN TENDIENTE A INHIBIR O DESINCENTIVAR LA SOLICITUD.**

**LA AUTORIDAD QUE DICTE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DEBERÁ REALIZAR UNA VALORACIÓN DEL RIESGO. ASIMISMO, PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN A LA MUJER O NIÑA PARA QUE, SI ASÍ LO DESEA, ACUDA A UNA VALORACIÓN MÉDICA O PSICOLÓGICA.**

**LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE RECIBAN DENUNCIAS ANÓNIMAS DE MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, DECRETARÁN LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES.**

**LAS PERSONAS MAYORES DE DOCE AÑOS DE EDAD, PODRÁN SOLICITAR, A LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE LOS REPRESENTEN EN SUS PETICIONES Y ACCIONES, A EFECTO DE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PUEDAN DE OFICIO DAR EL OTORGAMIENTO DE LAS ÓRDENES; QUIENES SEAN MENORES DE DOCE AÑOS SÓLO PODRÁN SOLICITAR LAS ÓRDENES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.**

**ARTÍCULO 23. PARA DICTAR UNA ORDEN DE PROTECCIÓN BASTA QUE EXISTAN INDICIOS DEL POSIBLE RIESGO O PELIGRO EN EL QUE PUEDA ENCONTRARSE LA MUJER O NIÑA, POR LO QUE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN NO DEBEN SER CONDICIONADAS A QUE LA VIDA DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESTÉ COMPROMETIDA, O A QUE LA VIOLENCIA SEA EXTREMA.**

**PARA LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN:**

- I. LOS HECHOS RELATADOS POR LA MUJER O LA NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, CONSIDERANDO SU DESARROLLO EVOLUTIVO Y COGNOSCITIVO O POR QUIEN LO HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA AUTORIDAD;**
- II. LAS PETICIONES EXPLÍCITAS DE LA MUJER O LA NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, CONSIDERANDO SU DESARROLLO EVOLUTIVO Y COGNOSCITIVO O DE QUIEN INFORME SOBRE EL HECHO;**
- III. LAS MEDIDAS QUE ELLA CONSIDERE OPORTUNAS, UNA VEZ INFORMADA DE CUÁLES PUEDEN SER ESAS MEDIDAS. TRATÁNDOSE DE NIÑAS, LAS MEDIDAS SIEMPRE SERÁN DETERMINADAS CONFORME AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;**

- IV. LAS NECESIDADES QUE SE DERIVEN DE SU SITUACIÓN PARTICULAR ANALIZANDO SU IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, ORIGEN ÉTNICO, EDAD, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONDICIÓN RELEVANTE;**
- V. LA PERSISTENCIA DEL RIESGO AÚN DESPUÉS DE SU SALIDA DE UN REFUGIO TEMPORAL, Y**
- VI. LA MANIFESTACIÓN DE ACTOS O HECHOS PREVIOS DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA QUE HUBIESE SUFRIDO LA VÍCTIMA.**

**ARTÍCULO 24. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, DEBERÁ ORDENAR LA PROTECCIÓN NECESARIA, CONSIDERANDO:**

- I. LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY;**
- II. QUE SEA ADECUADA, OPORTUNA Y PROPORCIONAL;**
- III. QUE LOS SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS BASADOS EN USOS Y COSTUMBRES NO IMPIDAN LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO;**
- IV. LA DISCRIMINACIÓN Y VULNERABILIDAD QUE VIVEN LAS MUJERES Y LAS NIÑAS POR RAZÓN DE IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, ORIGEN ÉTNICO, EDAD, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN O CUALQUIERA OTRA, QUE LAS COLOQUE EN UNA SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO;**
- V. LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR LA MUJER O NIÑA SOLICITANTE;**
- VI. EL TIPO O MODALIDAD DE LA VIOLENCIA, ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES DE LA VIOLENCIA QUE DERIVEN DE LA CIRCUNSTANCIA EN QUE SE ENCUENTRA UNA MUJER O NIÑA;**
- VII. LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES DE VIOLENCIA O AMENAZAS PREVIAS;**
- VIII. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VIOLENCIA;**
- IX. LA SITUACIÓN ECONÓMICA INESTABLE U OTRA SITUACIÓN QUE GENERE DEPENDENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL;**
- X. LA RELACIÓN ENTRE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y LA PERSONA AGRESORA;**

**XI. LAS NECESIDADES QUE SE DERIVEN DE SU SITUACIÓN PARTICULAR, ANALIZANDO SU IDENTIDAD DE GÉNERO, EXPRESIÓN DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL, RAZA, ORIGEN ÉTNICO, EDAD, NACIONALIDAD, DISCAPACIDAD, RELIGIÓN U OTRA CONDICIÓN QUE PUDIERA COLOCARLA EN UNA SITUACIÓN DE MAYOR RIESGO;**

**XII. LA PERSPECTIVA INTERCULTURAL. AL APLICARSE SE PUEDE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:**

- a) EL NIVEL DE CASTELLANIZACIÓN O EL IDIOMA INDÍGENA QUE HABLE LA MUJER O NIÑA. DE ESTIMARSE NECESARIO, DEBERÁ GARANTIZARSE EL ACCESO A UN TRADUCTOR O INTÉRPRETE.
- b) PRESTAR ATENCIÓN PARA VERIFICAR SI EXISTEN PRÁCTICAS, NORMAS O VALORES QUE PUDIERAN LIMITAR EL DERECHO DE LAS MUJERES Y NIÑAS A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
- c) VALORAR SI EXISTEN PRÁCTICAS DENTRO DEL SISTEMA NORMATIVO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS QUE PUDIERAN COMPLEMENTAR, O INCLUSO SER MÁS EFECTIVAS, PARA PROTEGER A LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O VIOLENCIA.

**XIII. EVITAR ESTEREOTIPOS DE GÉNERO AL ANALIZAR Y VALORAR LOS HECHOS NARRADOS POR LA MUJER O NIÑA;**

**XIV. LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA ALREDEDOR DEL LUGAR DE DOMICILIO DE LA MUJER O NIÑA; E**

**XV. INDICIOS DEL PELIGRO QUE REPRESENTA EL GENERADOR DE VIOLENCIA, COMO:**

- a) ACCESO A ARMAS DE FUEGO U OBJETOS PUNZOCORTANTES.
- b) CONSUMO DE ALCOHOL O DROGAS.
- c) ANTECEDENTES PENALES.
- d) CONOCIMIENTO SOBRE LAS RUTINAS DE LA MUJER O NIÑA.
- e) POSIBLE ASOCIACIÓN A ORGANIZACIONES DELICTIVAS.
- f) REDES DE INFLUENCIA.
- g) PERTENENCIA A AUTORIDADES POLICIALES, A LA MILICIA U OTROS CARGOS DE AUTORIDAD.

LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MINISTERIO PÚBLICO Y LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DETERMINARÁN LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA DENUNCIANTES ANÓNIMAS DE VIOLENCIA, PRIVILEGIANDO LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS.

**ARTÍCULO 24 BIS. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE EMITA LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN, REALIZARÁ LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO, MONITOREO Y EJECUCIÓN. PARA LO ANTERIOR SE ALLEGARÁ DE LOS RECURSOS MATERIALES Y**

HUMANOS NECESARIOS, ASIMISMO, DIVERSAS INSTITUCIONES COMPETENTES, PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE SÍ, PARA GARANTIZAR LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN, MONITOREO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

LA AUTORIDAD RESPONSABLE, DEBERÁ DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA NOTIFICAR A LA PERSONA AGRESORA, PARA INFORMAR A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA, ASÍ COMO PARA VERIFICAR QUE LA MISMA SE CUMPLA EN LOS TÉRMINOS PARA LOS QUE FUE DICTADA.

**ARTÍCULO 24 BIS 1.** DURANTE LOS PRIMEROS SEIS DÍAS POSTERIORES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES, LA AUTORIDAD QUE LA EMITIÓ MANTENDRÁ CONTACTO DIRECTO CON LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA CADA 24 HORAS. A PARTIR DEL SÉPTIMO DÍA, SE ESTABLECERÁ UN PLAN DE SEGUIMIENTO PERSONALIZADO, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS, LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y EL AVANCE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN.

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRARÁ CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GARANTICEN LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS CONFORME A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN.

**ARTÍCULO 24 BIS 2.** LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN ADMINISTRATIVAS, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS, PODRÁN CONSISTIR EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES:

- I. EL TRASLADO DE LAS VÍCTIMAS A DONDE SE REQUIERA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN LAS DIFERENTES DILIGENCIAS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN;
- II. CUSTODIA PERSONAL Y O DOMICILIARIA A LAS VÍCTIMAS, QUE ESTARÁ A CARGO DE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPONIBILIDAD, PODRÁ APOYARSE EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO. ESTA MEDIDA SE APPLICARÁ BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO;
- III. PROPORCIONAR A LAS MUJERES, O LAS NIÑAS, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS O PERSONAS QUE DEPENDAN DE LA VÍCTIMA, ALOJAMIENTO TEMPORAL EN ESPACIOS SEGUROS TALES COMO CASAS DE

**EMERGENCIA, REFUGIOS Y ALBERGUES QUE GARANTICEN SU SEGURIDAD Y DIGNIDAD, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE ESTA LEY;**

- IV. PROPORCIONAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD PERSONAL, TRANSPORTE, ALIMENTOS, COMUNICACIÓN, MUDANZA Y LOS TRÁMITES OFICIALES QUE REQUIERA ENTRE OTROS;**
- V. CANALIZAR Y TRASLADAR SIN DEMORA ALGUNA A LAS MUJERES, O LAS NIÑAS, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL A LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA QUE PROVEAN GRATUITAMENTE Y DE MANERA INMEDIATA LOS SERVICIOS DE:**
  - a) **APLICACIÓN DE ANTIRRETROVIRALES DE PROFILAXIS POST-EXPOSICIÓN;**
  - b) **ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA, E**
  - c) **INTERRUPCIÓN LEGAL Y VOLUNTARIA DEL EMBARAZO EN EL CASO DE VIOLACIÓN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN PENAL APLICABLE;**
- VI. PROVEER LOS RECURSOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA;**
- VII. LOS DEMÁS GASTOS INDISPENSABLES, DENTRO O FUERA DEL PAÍS, PARA LA MUJER Y EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS MIENTRAS SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADA DE OBTENERLOS POR SUS PROPIOS MEDIOS;**
- VIII. FACILITAR A LA MUJER O LA NIÑA, Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, LA REUBICACIÓN DE DOMICILIO, RESIDENCIA O DEL CENTRO EDUCATIVO. TRATÁNDOSE DE NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, LA AUTORIDAD EN TODO MOMENTO PONDERARÁ SU INTERÉS SUPERIOR, SIENDO LA REMISIÓN A INSTITUCIONES PÚBLICAS DE ACOGIDA LA ÚLTIMA OPCIÓN Y POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE;**
- IX. PROHIBICIÓN INMEDIATA A LA PERSONA AGRESORA DE ACERCARSE AL DOMICILIO Y AL DE FAMILIARES Y AMISTADES, AL LUGAR DE TRABAJO, DE ESTUDIOS, O CUALQUIER OTRO QUE FRECUENTE LA VÍCTIMA DIRECTA O VÍCTIMAS INDIRECTAS;**
- X. REINGRESO DE LA MUJER Y EN SU CASO A SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA AL DOMICILIO CON EL USO Y GOCE DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE, UNA VEZ QUE SE SALVAGUARDE SU SEGURIDAD, EN CASO DE QUE ASÍ LO DESEE;**
- XI. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA ORDEN SE GARANTIZARÁ EL ACOMPAÑAMIENTO, DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL PERSONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA ACCEDER AL DOMICILIO, LUGAR DE TRABAJO U OTRO, CON EL PROPÓSITO DE RECUPERAR SUS PERTENENCIAS PERSONALES Y LAS DE SUS HIJAS E HIJOS, EN CUALQUIER CASO, PODRÁ SER ACOMPAÑADA DE UNA PERSONA DE SU CONFIANZA. EN CASO DE QUE NO HAYA PERSONAL MINISTERIAL DISPONIBLE, EL ACOMPAÑAMIENTO SERÁ A CARGO DE PERSONAL DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LA MUJER;**

- XII. AUXILIO POLICIACO DE REACCIÓN INMEDIATA A FAVOR DE LA VÍCTIMA, CON AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL DOMICILIO DONDE SE LOCALICE O SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA EN EL MOMENTO DE SOLICITAR EL AUXILIO. DE IGUAL FORMA, PROTECCIÓN POLICÍACA PERMANENTE A LA MUJER, O LA NIÑA, ASÍ COMO A SU FAMILIA;
- XIII. PROTECCIÓN POR SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO;
- XIV. UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN BRINDAR SEGURIDAD A LAS MUJERES, O NIÑAS, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA; ASÍ COMO A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS Y TESTIGOS. ENTRE LAS QUE PUEDEN ENCONTRARSE PROPORCIONAR UN TELÉFONO MÓVIL CON CONTACTO DIRECTO PARA BRINDAR AUXILIO POLICIAL, ENTRE OTROS;
- XV. SOLICITUD A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL A LA PERSONA AGRESORA DEL RÉGIMEN DE VISITAS Y CONVIVENCIA CON SUS DESCENDIENTES;
- XVI. ORDENAR LA ENTREGA INMEDIATA DE OBJETOS DE USO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, O NIÑA, Y EN SU CASO, A SUS HIJAS, HIJOS Y FAMILIARES QUE VIVAN EN EL DOMICILIO;
- XVII. LA PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE COMUNICARSE POR CUALQUIER MEDIO O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y, EN SU CASO, DE SUS HIJAS E HIJOS U OTRAS VÍCTIMAS INDIRECTAS;
- XVIII. PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE INTIMIDAR O MOLESTAR POR SI, POR CUALQUIER MEDIO O INTERPÓSITA PERSONA, A LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS U OTRAS VÍCTIMAS INDIRECTAS O TESTIGOS DE LOS HECHOS O CUALQUIER OTRA PERSONA CON QUIEN LA MUJER TENGA UNA RELACIÓN FAMILIAR, AFECTIVA, DE CONFIANZA O, DE HECHO;
- XIX. RESGUARDAR LAS ARMAS DE FUEGO U OBJETOS UTILIZADOS PARA AMENAZAR O AGREDIR A LA MUJER, O NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA;
- XX. BRINDAR A LA PERSONA AGRESORA EL SERVICIO REEDUCATIVO, MISMO QUE SERÁ INTEGRAL, ESPECIALIZADO, GRATUITO Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN INSTITUCIONES DEBIDAMENTE ACREDITADAS, CON EL OBJETO DE EVITAR LA REINCIDENCIA DE LA PERSONA;
- XXI. SOLICITAR A LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE, PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA PERSONA AGRESORA Y SU EMBARGO

**PRECAUTORIO, EL CUAL DEBERÁ INSCRIBIRSE CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;**

**XXII. PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE ENAJENAR, PRENDAR O HIPOTECAR BIENES DE SU PROPIEDAD CUANDO SE TRATE DEL DOMICILIO CONYUGAL Y, EN CUALQUIER CASO, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL, BAJO EL ESQUEMA DEL ASEGUARAMIENTO DE BIENES DANDO VISTA AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN CADA CASO;**

**XXIII. ADEMÁS DE LOS ANTERIORES, AQUELLAS Y CUANTAS SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD, LA SEGURIDAD Y LA VIDA DE LA MUJER O LA NIÑA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA;**

**XXIV. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO PODRÁN SER AMPLIADAS O MODIFICADAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, SIEMPRE PROCURANDO LA MAYOR PROTECCIÓN DE LA VÍCTIMA; Y**

**XXV. PROHIBICIÓN DE REALIZAR CUALQUIER MANIFESTACIÓN O EXPRESIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ATENTE CONTRA LA VÍCTIMA, REALIZADA POR LA PERSONA AGRESORA O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS.**

**ARTÍCULO 24 BIS 3. LAS ÓRDENES DE NATURALEZA JURISDICCIONAL, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN OTROS ORDENAMIENTOS, PODRÁN CONSISTIR EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

- I. LA RESERVA DEL DOMICILIO, LUGAR DE TRABAJO, PROFESIÓN O CUALQUIER OTRO DATO QUE PERMITA QUE A LA PERSONA AGRESORA O SU FAMILIA QUE PUEDAN UBICAR A LA VÍCTIMA;**
- II. EL USO DE MEDIOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA IMPEDIR EL CONTACTO DIRECTO DE LA PERSONA AGRESORA CON LA VÍCTIMA;**
- III. ENTREGA INMEDIATA DE OBJETOS DE USO PERSONAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA Y EN SU CASO, DE SUS HIJAS E HIJOS;**
- IV. MEDIDAS PARA EVITAR QUE SE CAPTEN Y/O SE TRANSMITAN POR CUALQUIER MEDIO O TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, IMÁGENES DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN O LA DE SUS FAMILIARES. TRATÁNDOSE DE NIÑAS HAY UNA PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE TRANSMITIR DATOS E IMÁGENES QUE PERMITAN SU IDENTIFICACIÓN;**
- V. PROHIBIR EL ACCESO A LA PERSONA AGRESORA AL DOMICILIO, PERMANENTE O TEMPORAL DE LA MUJER, O LA NIÑA, EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, ASÍ COMO**

**ACERCARSE AL LUGAR DE TRABAJO, ESTUDIO O CUALQUIER LUGAR QUE FRECUENTE;**

**VI. EMBARGO PREVENTIVO DE BIENES DE LA PERSONA AGRESORA, QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE CON CARÁCTER DE TEMPORAL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, A EFECTO DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS;**

**VII. LA DESOCUPACIÓN POR LA PERSONA AGRESORA, DEL DOMICILIO CONYUGAL O DE PAREJA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, AÚN EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO DEL MISMO, Y EN SU CASO EL REINGRESO DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA UNA VEZ QUE SE RESGUARDE SU SEGURIDAD;**

**VIII. OBLIGACIÓN ALIMENTARIA PROVISIONAL E INMEDIATA;**

**IX. LA NOTIFICACIÓN AL SUPERIOR JERÁRQUICO INMEDIATO, CUANDO LA PERSONA AGRESORA SEA SERVIDORA PÚBLICA Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, COMISIÓN O SERVICIO, SE LE INVOLUCRE EN UN HECHO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ESTA ORDEN SERÁ EMITIDA EN TODOS LOS CASOS DONDE LA PERSONA AGRESORA PERTENEZCA A LOS CUERPOS POLICIAZOS, MILITARES O DE SEGURIDAD, YA SEA CORPORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS;**

**X. LA OBLIGACIÓN DE LA PERSONA AGRESORA DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE EMITIÓ LA ORDEN;**

**XI. LA COLOCACIÓN DE LOCALIZADORES ELECTRÓNICOS, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA AGRESORA;**

**XII. BRINDAR A LA PERSONA AGRESORA EL SERVICIO REEDUCATIVO, MISMO QUE SERÁ INTEGRAL, ESPECIALIZADO, GRATUITO Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, CON EL OBJETO DE EVITAR LA REINCIDENCIA DE LA PERSONA;**

**XIII. LA PROHIBICIÓN A LA PERSONA AGRESORA DE SALIR SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL DEL PAÍS O DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE FIJE EL JUEZ O LA JUEZA; Y**

**XIV. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR UNA PROTECCIÓN A LA VÍCTIMA.**

**ARTÍCULO 24 BIS 4. LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS O PROTOCOLOS INTERINSTITUCIONALES BÁSICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS**

**INSTANCIAS RESPONSABLES DE ATENDERLAS, IMPLEMENTARLAS Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.**

**ARTÍCULO 24 BIS 5. LA TRAMITACIÓN Y OTORGAMIENTO DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN PODRÁ CONTENER UNA O VARIAS MEDIDAS, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD. NO SE NECESITA UNA ORDEN PARA CADA MEDIDA, UNA SOLA ORDEN DE PROTECCIÓN PODRÁ CONCENTRAR EL NÚMERO DE MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y EN SU CASO DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.**

**ARTÍCULO 24 BIS 6. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBERÁN SER EVALUADAS PARA MODIFICARSE O ADECUARSE, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LA ORDEN SE DETECTEN IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTO, SE SUSTANCIARÁ LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.**

**PREVIO A LA SUSPENSIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DECRETADAS, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MINISTERIALES Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES, FUNDAMENTARÁN Y ARGUMENTARÁN LAS RAZONES, PARA LO CUAL, DEBERÁN ASEGUARARSE BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD QUE LA SITUACIÓN DE RIESGO O PELIGRO DE LA VÍCTIMA HA CESADO, REALIZANDO UNA NUEVA EVALUACIÓN DE RIESGO Y ANALIZANDO LOS INFORMES DE IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.**

**ARTÍCULO 24 BIS 7. EN LOS CASOS DONDE LA PERSONA AGRESORA PERTENEZCA A LOS CUERPOS POLICIAZOS, MILITARES O DE SEGURIDAD, YA SEA DE CORPORACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, LA AUTORIDAD DEBERÁ RETIRAR EL ARMA DE CARGO O DE CUALQUIER OTRA QUE TENGA REGISTRADA.**

**ARTÍCULO 24 BIS 8. AL MOMENTO DE DICTARSE SENTENCIA LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DETERMINARÁN LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS SIMILARES QUE DEBAN DICTARSE DE MANERA TEMPORAL O DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SENTENCIA.**

**LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN PODRÁN SER DICTADAS DE OFICIO O A SOLICITUD DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL MINISTERIO PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE NIÑAS VÍCTIMAS DE UN DELITO, LA AUTORIDAD JUDICIAL SE ENCUENTRA OBLIGADA A HACER LA DETERMINACIÓN DEL**

**INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, A FIN DE DICTAR ÓRDENES DE PROTECCIÓN, AUN CUANDO NO EXISTA UNA SOLICITUD.**

**ARTÍCULO 24 BIS 9. POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, EL MINISTERIO PÚBLICO O EL ÓRGANO JURISDICCIONAL NOTIFICARÁ DE SUS ACTUACIONES A LA PERSONA AGRESORA A TRAVÉS DE LA VÍCTIMA. CUALQUIER NOTIFICACIÓN ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA AUTORIDAD.**

**LAS AUTORIDADES QUE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN, TAMBIÉN SERÁN LAS RESPONSABLES DE INFORMAR A LA AUTORIDAD ORDENADORA SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN DE FORMA PERIÓDICA.**

**ARTÍCULO 24 BIS 10. A NINGUNA MUJER O NIÑA Y SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA, QUE SOLICITE ORDEN DE PROTECCIÓN SE LE PODRÁ REQUERIR QUE ACREDITE SU SITUACIÓN MIGRATORIA, NI CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE IMPIDA SU DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PROTECCIÓN.**

**ARTÍCULO 24 BIS 11. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DEBERÁN SER REGISTRADAS EN EL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO 24 BIS 12. EN CASO DE QUE LA PERSONA AGRESORA INCUMPLA LA ORDEN DE PROTECCIÓN, SE EMITIRÁN LAS MEDIDAS DE APREMIO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ASIMISMO, SE REFORZARÁN LAS ACCIONES QUE SE CONTEMPLARON EN UN PRIMER MOMENTO CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA VIDA Y SEGURIDAD DE LAS MUJERES Y NIÑAS.**

**ARTÍCULO 24 BIS 13. TRATÁNDOSE DE NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO O VIOLENCIA, LAS MEDIDAS SIEMPRE SERÁN DETERMINADAS CONFORME AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA Y SERÁN INFORMADAS A LAS INSTANCIAS CREADAS PARA LA DEFENSA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ SOLICITAR LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE MANERA OFICIOSA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.**

**TRANSITORIOS:** **PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, CONTARÁN CON UN PLAZO DE 120 DÍAS PARA LA ADECUACIÓN DE SUS REGLAMENTOS. **TERCERO.** LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ESTA LEY DEBERÁN, EN UN PLAZO DE 180 DÍAS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, UN PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE REFORMA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA, EL DERECHO A LA DIGNIDAD, AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, A LA INTEGRIDAD FÍSICA O MORAL; SON DE LOS DERECHOS MÁS IMPORTANTES CON LOS QUE PODEMOS CONTAR COMO PERSONAS Y LOS PODEMOS ENCONTRAR CONSAGRADOS EN LA

CONSTITUCIÓN MEXICANA Y EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVO LEÓN. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA EN ESTE MOMENTO, TIENE LA INTENCIÓN DE INCORPORAR LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA REFORMA QUE SE REALIZÓ A LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 18 DE MARZO DEL 2021, EN MATERIA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN PARA NIÑAS Y MUJERES QUE SON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. LA PROPUESTA DE REFORMA, RESPONDE A LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA QUE HAN SUFRIDO LAS MUJERES A LO LARGO DE LOS AÑOS EN NUESTRO ESTADO. POR TAL MOTIVO, ES QUE SE DEBE DE ACTUAR CON MEJORES PRÁCTICAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS VÍCTIMAS EN RASGOS GENERALES, SE PROPONE QUE LAS ÓRDENES DE RESTRICCIÓN SE DESVINCULEN DE CUALQUIER OTRA MEDIDA DE PROTECCIÓN, OBTENIDO QUE SE DÉ UNA RESPUESTA MÁS PRONTA Y EFICAZ. ENTRE OTROS RASGOS A DESTACAR, ES QUE SE INCLUYA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, EL CUAL DESLIGA LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN COMO UNA FIGURA EXCLUSIVA EN MATERIA PENAL, DEBIDO A QUE LAS MANIFESTACIONES DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES SE ENCUENTRAN EN OTROS ASPECTOS SOCIALES, COMO EN EL CIVIL, EL ELECTORAL Y TAMBIÉN EN EL ADMINISTRATIVO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VOTEMOS A FAVOR DEL DICTAMEN Y REFORCEMOS LAS HERRAMIENTAS DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD Y GARANTICEMOS LA INTEGRIDAD DE LAS NIÑAS Y MUJERES DE NUESTRO ESTADO. ES CUANTO, PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME RESPECTO DEL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, DONDE COINCIDIMOS Y RESALTAMOS LA IMPORTANCIA DE ESTA SERIE DE REFORMAS EN CUANTO A MEDIDAS DE PROTECCIÓN. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SON ACCIONES QUE REALIZAN LAS AUTORIDADES DE FORMA URGENTE PARA PREVENIR UN PELIGRO INMINENTE O BIEN PARA RESPONDER SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE UNA PERSONA; CON ELLO, SE PROPONE ADAPTAR A NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL, LA REFORMA QUE SE APROBÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 18 DE MARZO DEL 2021 Y QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. DESAFORTUNADAMENTE DE ENERO A MARZO DEL PRESENTE AÑO, NUEVO LEÓN CONCENTRÓ UNO DE CADA DIEZ

FEMINICIDIOS A NIVEL NACIONAL, ESTO, AL PRESENTAR 21 FEMINICIDIOS, ESTAS CIFRAS COLOCAN A NUESTRO ESTADO EN EL SEGUNDO LUGAR TAN SÓLO POR DEBAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE HAN REGISTRADO 39 FEMINICIDIOS. POR ELLO LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA, Y QUE ES UN INSTRUMENTO LEGAL QUE RESULTA ÚTIL EN SITUACIONES VIOLENTAS EN LAS QUE LA INTEGRIDAD DE LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESTÁN EN RIESGO. NUESTRO DEBER ES CONTINUAR LEGISLANDO EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LA MUJER, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS Y TAMBIÉN VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS LEYES PARA GARANTIZAR QUE LO QUE SE HA PLASMADO EN DIFERENTES DECRETOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA, CONTINÚEN DANDO RESULTADOS Y NO DEJAR DE TRABAJAR EN ESTOS TEMAS TAN IMPORTANTES. ES POR LO ANTERIOR, QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE. GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. Y AL EQUIPO TÉCNICO, QUE HAGA FAVOR DE DECIRLE A LA COMISIÓN QUE ESTÁ SESIONANDO PUEDAN ENTRAR A VOTAR.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **14745/LXXVI, 15151/LXXVI Y 15274/LXXVI**; DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14462/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

PROCEDIÓ EL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN. AUXILIADO EN LA MISMA POR LAS CC. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ E ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS**, EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 14462/LXXV** EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL ENTONCES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN **OBSERVACIONES AL**

**DECRETO NO. 534 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021 EMITIDO POR LA LXXV LEGISLATURA, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.** - SE TIENEN POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 534 DE FECHA 21 DE JULIO 2021 EMITIDO POR LA LXXV LEGISLATURA. **ARTÍCULO SEGUNDO.** - LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA ATENDER PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 534 DE FECHA 21 DE JULIO 2021 EMITIDO POR LA LXXV LEGISLATURA. **ARTÍCULO TERCERO.** - EN RAZÓN DE LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE MODIFICAN EL DECRETO NO. 534 DE FECHA 21 DE JULIO 2021 EMITIDO POR LA LXXV LEGISLATURA POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO ÚNICO.** - SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO L  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO, INCENTIVAR Y FOMENTAR EN COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO A LAS REDES Y AGRUPACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS, A TRAVÉS DE:

- I. FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE UNA NORMATIVIDAD INTEGRAL Y COHERENTE QUE PROPICIE LAS CONDICIONES PARA SU EJERCICIO, ESTIMULANDO SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL, DE PROTECCIÓN ANIMAL Y AL MEDIO AMBIENTE EN LA ENTIDAD, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS

- DECISIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS POLÍTICAS PÚBLICAS SERÁN INTEGRALES Y SE DISEÑARÁN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;
- III. ESTABLECER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TIENEN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES;
- IV. DEFINIR LAS FACULTADES Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LA PRESENTE LEY Y LOS ÓRGANOS QUE COADYUVARÁN EN ELLO;
- V. FOMENTAR LA COLABORACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO ENTRE LAS AGRUPACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS;
- VI. CREACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS;
- VII. GESTIONAR EL ACCESO A CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AUTOFINANCIAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- VIII. GESTIONAR EL ACCESO A CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA REDES Y AGRUPACIONES; Y
- IX. ESTABLECER MECANISMOS EFICACES PARA TRANSPARENTE, PUBLICITAR Y DIFUNDIR EL TRABAJO, LAS ACTIVIDADES, LOGROS Y BENEFICIOS SOCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 2.** SE EXCLUYE DEL OBJETO DE ESTA LEY, LAS EMPRESAS QUE INTEGRAN EL SECTOR PRIVADO, SEAN INDIVIDUALES O CONSTITUIDAS COMO SOCIEDADES DE PERSONAS O DE CAPITAL, QUE TENGAN COMO OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MERCANTILES, ESPECULATIVAS O DE ACTOS DE COMERCIO CON TERCEROS CON FINES LUCRATIVOS.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE BAJO CUALQUIER CARÁCTER SE ENCUENTREN VINCULADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A PARTIDOS POLÍTICOS O AGRUPACIONES POLÍTICAS.

**ARTÍCULO 3. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:**

- I. **ACTIVIDADES DE FOMENTO:** ACCIONES, PROGRAMAS Y APOYOS DE CARÁCTER ECONÓMICO, JURÍDICO, SOCIAL, DE CAPACITACIÓN TÉCNICA, ADIESTRAMIENTO Y APOYO TECNOLÓGICO QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO, FORTALECIMIENTO Y COMPETITIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A MEDIANO Y LARGO PLAZO;
- II. **AGRUPACIONES:** COLECTIVOS DE CIUDADANOS O PERSONAS VOLUNTARIAS SIN ÁNIMO DE LUCRO ORGANIZADOS, QUE, SIN ESTAR CONSTITUIDOS LEGALMENTE, SUS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON ALGUNA DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY;
- III. **COMITÉ:** AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NUEVO LEÓN;
- IV. **CONSEJO:** AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO;
- V. **ESTATUTOS:** A LAS NORMAS INTERNAS QUE RIGEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PREVISTAS EN SU ACTA O ESCRITURA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, LAS CUALES ESTABLECEN SUS DENOMINACIONES, FORMA JURÍDICA, DURACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PATRIMONIO, ASOCIADOS, ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, ENTRE OTROS;
- VI. **FOMENTO:** RECONOCIMIENTO Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y A SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO A REDES Y AGRUPACIONES, MEDIANTE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE LEY;
- VII. **INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:** SERÁ AQUELLA INFORMACIÓN PARA CONOCER DE MANERA GENERAL SUS FINES, OBJETIVOS, ÁREAS DE INFLUENCIA, BENEFICIARIOS, PROGRAMAS PROYECTOS Y LOGROS;
- VIII. **LEY:** LA LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- IX. **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:** SON AQUELLAS ASOCIACIONES CIVILES Y PERSONAS MORALES QUE ESTÁN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, Y QUE SUS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON ALGUNA DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY;
- X. **PARTICIPACIÓN:** PRESENCIA ACTIVA QUE DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LLEVAN A CABO LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES REGISTRADAS, EN LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS DECISIONES DE GOBIERNO;
- XI. **REDES:** CONJUNTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INTEGRADOS MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA PARA

- ESTABLECER UN PROYECTO, SUS OBJETIVOS Y UN PLAN DE TRABAJO CONCRETO EN COMÚN. DICHO CONVENIO DE COLABORACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE AL COMITÉ PARA SU CONOCIMIENTO SOBRE EL ALCANCE Y OBJETOS DEL PROYECTO;
- XII. **REGISTRO:** REGISTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- XIII. **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** BASE DE DATOS DEL REGISTRO RELATIVA A LA INFORMACIÓN, FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS OTORGAN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEBIDAMENTE REGISTRADAS.

**ARTÍCULO 4.** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE CONSIDERAN ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES, LAS SIGUIENTES:

- I. ASISTENCIA SOCIAL;
- II. APOYO A LA ALIMENTACIÓN POPULAR;
- III. ASISTENCIA Y DIFUSIÓN JURÍDICA;
- IV. ACCIONES A FAVOR DE COMUNIDADES RURALES Y URBANAS MARGINADAS, ASÍ COMO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA;
- V. APOYO Y ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y BENEFICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS ADULTAS MAYORES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MADRES SOLTERAS Y EN GENERAL PARA APOYAR A GRUPOS Y PERSONAS EN CONDICIONES SOCIALES DE VULNERABILIDAD O BIEN QUE INCENTIVEN EL DESARROLLO HUMANO;
- VI. CÍVICAS, ENFOCADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO;
- VII. DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, CONTRALORÍA SOCIAL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA;
- VIII. PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, PUGNAR POR LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, ASÍ COMO GRUPOS VULNERABLES;
- IX. PROMOVER LA INTEGRACIÓN FAMILIAR;
- X. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EN EL ENTORNO URBANO O RURAL;
- XI. DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- XII. PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA SANA RECREACIÓN;

- XIII. PROTECCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL, IMPULSO DE LA SANIDAD Y COMBATE A LAS ADICCIONES;
- XIV. APOYO EN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE;
- XV. EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE APOYO PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL;
- XVI. PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, AMBIENTAL, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO;
- XVII. FOMENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA POPULAR;
- XVIII. PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA ORGANIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALMENTE NECESARIOS;
- XIX. ESTÍMULO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE GRUPOS SOCIALES BENEFICIARIOS A FIN DE PROCURAR SU AUTOSUFICIENCIA;
- XX. PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL;
- XXI. PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES;
- XXII. ACCIONES QUE PROMUEVAN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA SEGURIDAD CIUDADANA, LA PAZ Y EL ESTADO DE DERECHO;
- XXIII. PROMOCIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONISTAS DE UNA MISMA RAMA O ESPECIALIDAD;
- XXIV. IMPULSEN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD;
- XXV. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS BELLAS ARTES, LAS TRADICIONES POPULARES Y LA RESTAURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS Y SITIOS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, ASÍ COMO LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL; Y
- XXVI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO POR ESTA LEY.

LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SERÁN LAS ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, INDEFENSIÓN, DESVENTAJA FÍSICA Y

MENTAL, COADYUVANDO A LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.

**ARTÍCULO 5.** LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE CONSTITUYAN CAPÍTULOS NACIONALES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES REGISTRADAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, EJERCERÁN LOS DERECHOS QUE LA MISMA ESTABLECE, SIEMPRE QUE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN ESTÉN INTEGRADOS MAYORITARIAMENTE POR CIUDADANOS MEXICANOS Y QUE LAS ACCIONES OBJETO DE FOMENTO SE REALICEN DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO Y SEÑALAR DOMICILIO EN EL ESTADO.

## **CAPÍTULO II**

### **DERECHOS**

**ARTÍCULO 6.** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SON DERECHOS:

I. DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- a) DESARROLLAR LIBREMENTE SUS ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES RESPETANDO EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS JURÍDICAS;
- b) SER RESPETADOS EN LA TOMA DE LAS DECISIONES RELACIONADAS CON SUS ASUNTOS INTERNOS;
- c) CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD;
- d) INSCRIBIRSE DE MANERA GRATUITA EN EL REGISTRO, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS OTROS REGISTROS QUE LAS LEYES APPLICABLES ESTABLEZCAN. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES EMITA DE MANERA GRATUITA SU CONSTANCIA DE REGISTRO;
- e) PARTICIPAR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES EN LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN AQUELLOS TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL;

- f) ACCEDER, BAJO CONDICIONES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD A LOS PROGRAMAS, CAPACITACIÓN, RECURSOS FINANCIEROS Y DE APOYOS EN ESPECIE, FONDOS, ESTÍMULOS FISCALES, SUBSIDIOS, EXENCIOS, RECURSOS PÚBLICOS Y OTROS APOYOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS POR PARTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MUNICIPIOS U ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY Y CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA;
- g) SER OBJETO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCLUYENDO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS Y LOS MUNICIPIOS, O DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DESIGNADOS POR EL COMITÉ PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY;
- h) PRESTAR SERVICIOS EN COLABORACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS;
- i) RECIBIR DONATIVOS, SUBVENCIONES, AYUDAS Y APORTACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, DE ACUERDO CON LO PERMITIDO POR LAS LEYES EN LA MATERIA;
- j) COADYUVAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE AL EFECTO SE CELEBREN, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY;
- k) PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN PREVISTA TANTO EN EL CONSEJO Y COMITÉ SEÑALADOS EN ESTA LEY, ASÍ COMO LAS FORMAS ESTABLECIDAS POR LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS PARA EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- l) RECIBIR ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; Y
- m) LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS ESTABLECIDOS.

## II. DE LAS REDES Y AGRUPACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS:

- a) DESARROLLAR LIBREMENTE SUS ACTIVIDADES PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES;
- b) SER RESPETADOS EN LA TOMA DE LAS DECISIONES RELACIONADAS CON SUS ASUNTOS INTERNOS;
- c) CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD;

- d) INSCRIBIRSE DE MANERA GRATUITA EN EL REGISTRO, SIN MENOSCABO DE AQUELLOS OTROS REGISTROS QUE LAS LEYES APPLICABLES ESTABLEZCAN. ASIMISMO, TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES EMITA DE MANERA GRATUITA SU CONSTANCIA DE REGISTRO;
- e) ACCESO A CAPACITACIÓN Y ASESORÍA, PARA CONSTITUIRSE LEGALMENTE; Y
- f) PARTICIPAR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES EN LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN AQUELLOS TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

### CAPÍTULO III OBLIGACIONES

#### **ARTÍCULO 7. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SON OBLIGACIONES:**

##### I) DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

- a) LOS MIEMBROS DEBERÁN ABSTENERSE DE OBTENER PARA SÍ O PARA PERSONAS CON QUIEN TENGAN PARENTESCO CONSANGUÍNEO O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, UN LUCRO MEDIANTE BIENES, UTILIDAD O PROVECHO CON LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN Y, EN SU CASO, EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBIERAN;
- b) QUE NINGUNO DE SUS MIEMBROS SEA FUNCIONARIO PÚBLICO;
- c) ENCONTRARSE LEGALMENTE CONSTITUIDAS CONFORME A LA FORMA JURÍDICA QUE HUBIESEN DECIDIDO ADOPTAR Y DEBIDAMENTE INTEGRADOS SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN;
- d) DESTINAR LA TOTALIDAD DE SUS RECURSOS OTORGADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- e) PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE SUS INTEGRANTES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- f) ACTUAR BAJO EL CRITERIO DE IMPARCIALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE BENEFICIARIOS CUANDO SE UTILICEN FONDOS, RECURSOS, SUBSIDIOS, INCENTIVOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS;
- g) OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN SUS ESTATUTOS Y LAS LEYES QUE LAS RIJAN;
- h) ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO;

- i) CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL;
  - j) PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LES SEA REQUERIDA POR LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE SOBRE SUS FINES, ESTATUTOS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, BENEFICIARIOS, FUENTES DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO DE SU OPERACIÓN PATRIMONIAL, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE Y FINANCIERA, Y DEL USO DE LOS FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS QUE PRETENDAN RECIBIR O QUE YA RECIBAN, LO CUAL NO PODRÁ EXCEDER O IR MÁS ALLÁ DE LA INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
  - k) INFORMAR A LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS; ÉSTE SE REALIZARÁ AL TÉRMINO DE CADA PROYECTO O DE MANERA ANUAL SI EL PROYECTO TIENE DURACIÓN DE MÁS DE UN AÑO. DICHO INFORME DEBERÁ CONTENER AL MENOS LO SIGUIENTE:
    1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
    2. LISTA DE BENEFICIARIOS; Y
    3. COMPROBANTE DE GASTOS EN CASO DE HABER PERCIBIDO FONDOS EN ESE AÑO.
  - l) NOTIFICAR AL REGISTRO LAS MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, ASÍ COMO LOS CAMBIOS EN SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA;
  - m) INSCRIBIR EN EL REGISTRO, LA DENOMINACIÓN DE LAS REDES DE LAS QUE FORME PARTE, ASÍ COMO INFORMAR CUANDO DEJE DE PERTENECER A DICHAS REDES;
  - n) EN CASO DE DISOLUCIÓN, TRANSMITIR LOS BIENES QUE LA ORGANIZACIÓN HAYA ADQUIRIDO CON RECURSOS PÚBLICOS, A OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES QUE REALICEN ACTIVIDADES OBJETO DE FOMENTO Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL. LA ORGANIZACIÓN QUE SE DISUELVA TENDRÁ LA FACULTAD DE ELEGIR A QUIÉN TRANSMITIRÁ DICHOS BIENES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON FINES SIMILARES AL PROPÓSITO DE SU CREACIÓN; Y
  - ñ) NO PERSEGUIR FINES DE PROSELITISMO POLÍTICO-ELECTORAL, SINDICAL, PARTIDISTA O RELIGIOSO.
- II) DE LAS REDES Y AGRUPACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS:
- a) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LES SEAN SOLICITADOS PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO;

- b) NOTIFICAR AL REGISTRO LAS MODIFICACIONES EN SU INTEGRACIÓN, DOMICILIO O DISOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA;
- c) HACER BUEN USO DE SU CONSTANCIA DE REGISTRO;
- d) NO PERSEGUIR FINES DE PROSELITISMO POLÍTICO-ELECTORAL, SINDICAL, PARTIDISTA O RELIGIOSO.

**ARTÍCULO 8.** LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESTARÁN IMPEDIDAS PARA RECIBIR FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA Y LOS MUNICIPIOS, INCLUYENDO APORTACIONES ECONÓMICAS PROVENIENTES DE INCENTIVOS FISCALES, CUANDO INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. EXISTA ENTRE SUS DIRECTIVOS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE OTORGAR O AUTORIZAR LOS FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y RECURSOS PÚBLICOS; O EN SU CASO, CON EL SUPERIOR JERÁQUICO DE DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS, RELACIONES DE INTERÉS O NEXOS DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EN CUARTO GRADO, O SEAN CÓNYUGES O CONCUBINOS;
- II. CONTRATEN, CON RECURSOS PÚBLICOS, A PERSONAS CON NEXOS DE PARENTESCO CON LOS DIRECTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN, YA SEA POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EN CUARTO GRADO; O
- III. INCUMPLAN CON LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES FISCALES, EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LAS QUE LES OBLIGUEN LAS LEYES DE LA MATERIA O ALGUNA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 9.** LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE RECIBAN FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y RECURSOS PÚBLICOS, DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA Y A LOS LINEAMIENTOS QUE FIJE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE.

LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTENGAN RECURSOS ECONÓMICOS DE TERCEROS O DEL EXTRANJERO, DEBERÁN LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN EL TERRITORIO NACIONAL Y DEL ESTADO O, CUANDO ASÍ PROCEDA, CON BASE EN LOS TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE LOS QUE NUESTRO PAÍS SEA PARTE.

## CAPÍTULO IV

## AUTORIDADES

**ARTÍCULO 10.** SERÁN AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PRESENTE LEY:

- I. LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO;
- II. LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN; Y
- III. LOS AYUNTAMIENTOS.

LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁN ENCARGADAS DE COORDINAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS DEMÁS LEYES OTORGUEN A OTRAS AUTORIDADES.

**ARTÍCULO 11.** SON OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

- I. COORDINAR Y REGULAR EL MARCO GLOBAL DE PLANEACIÓN Y LA OPERACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, INSTRUMENTOS Y APOYOS ESTATALES PARA EL FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS RESPECTIVAS;
- II. ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SOBRE ESTA MATERIA CORRESPONDAN A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;
- III. CONSTITUIR EL COMITÉ PARA FACILITAR LA PLANEACIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY; E
- IV. INVITAR A PARTICIPAR EN EL SENO DEL COMITÉ A CUALQUIER REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO QUE DEBIDO A SU COMPETENCIA O ACTIVIDAD SE CONSIDERE NECESARIO TOMAR EN CONSIDERACIÓN.

**ARTÍCULO 12.** CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. LLEVAR Y MANTENER EL REGISTRO;

- II. PROMOVER Y COORDINAR LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y APOYOS ECONÓMICOS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES;
- III. DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y APOYOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y FISCALES, QUE SE ADOPten PARA FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES;
- IV. PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTRATEGIAS, INSTRUMENTOS, MEDIDAS, INCENTIVOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y ESTÍMULOS FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y EL FOMENTO DE SUS ACTIVIDADES;
- V. EMITIR DICTAMEN TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y RECURSOS PÚBLICOS PARA EL FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. PARA LA ELABORACIÓN DEL MISMO PODRÁ SOLICITAR OPINIÓN A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL U ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS;
- VI. VIGILAR QUE LAS ORGANIZACIONES QUE RECIBAN FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, INCLUYENDO APORTACIONES ECONÓMICAS PROVENIENTES DE INCENTIVOS FISCALES, CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE LE SEAN APLICABLES;
- VII. FIJAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN;
- VIII. DETERMINAR LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS ASIGNADOS A LAS ORGANIZACIONES CUANDO SE ADVIERTA EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTAS A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE LES SEAN APLICABLES;
- IX. CONOCER DE LAS INFRACCIONES A ESTA LEY E IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES.

**ARTÍCULO 13.** LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA CONSTITUIRÁN LOS MECANISMOS Y ÓRGANOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DEBIENDO OBSERVAR EN TODO CASO EL ESTABLECIDO EN ESTA LEY EN CUANTO AL OBJETO Y REQUISITOS LEGALES DE LAS ASOCIACIONES SUSCEPTIBLES DE RECIBIR APOYOS.

## CAPÍTULO V

**DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NUEVO LEÓN**

**ARTÍCULO 14.** EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ES UN ÓRGANO CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE TENDRÁ POR OBJETO PROPONER Y OPINAR RESPECTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES; ASÍ COMO EN PARTICIPAR EN SU DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 15.** EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO O UN REPRESENTANTE;
- II. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN;
- III. LA PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN;
- IV. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD;
- V. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN;
- VI. UN REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA PRIVADA, DESIGNADO POR ELLOS MISMOS;
- VII. UN DIPUTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- VIII. CINCO REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO, ELEGIDOS MEDIANTE CONVOCATORIA EXPEDIDA BAJO LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN;
- IX. UN REPRESENTANTE DE ALGUNA UNIVERSIDAD CON AMPLIO RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ OFICIAL EN EL ESTADO;
- X. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ NOMBRADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

TODOS LOS INTEGRANTES DEBERÁN CONTAR CON UN REPRESENTANTE QUE SERÁ DESIGNADO POR LA PERSONA TITULAR EN CASO DE AUSENCIA MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ. EL REPRESENTANTE EN CASO DE

AUSENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN SERÁ EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.

EL SECRETARIO TÉCNICO, TENDRÁ VOZ Y VOTO DENTRO DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ.

LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO EL REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES SERÁN SELECCIONADOS POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD A INCLUSIÓN, PREVIA CONVOCATORIA Y CONSULTA.

LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PERMANECERÁN EN SUS ENCARGOS POR UN PERIODO DE TRES AÑOS PUDIENDO SER RATIFICADOS EN EL MISMO, HASTA POR OTRO PLAZO IGUAL, UNA SOLA VEZ, Y SE RENOVARA DE FORMA ESCALONADA.

**ARTÍCULO 16.** LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO SERÁ HONORÍFICA, POR LO QUE NO TENDRÁ RETRIBUCIÓN ALGUNA.

**ARTÍCULO 17.** LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PODRÁ INVITAR A REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASÍ COMO DE OTRAS INSTANCIAS LOCALES, FEDERALES E INTERNACIONALES A QUE ASISTAN SOLO CON VOZ A LAS SESIONES QUE CELEBRE EL COMITÉ.

**ARTÍCULO 18.** EL COMITÉ SESIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL MES, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES, SIEMPRE QUE ENTRE ESTOS SE ENCUENTRE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, O EN SU AUSENCIA, EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL. PUDIENDO SESIONAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO DE MANERA EXTRAORDINARIA.

LA CONVOCATORIA PARA SESIONAR SERÁ EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ O SU REPRESENTANTE, Y REMITIDA A SUS INTEGRANTES POR LO MENOS CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD LA PERSONA TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO O UN REPRESENTANTE QUE EL DESIGNE.

**ARTÍCULO 19.** EL COMITÉ IMPLEMENTARÁ CONSULTAS CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, MEDIANTE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, SOBRE LAS ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS QUE VAYA A DESARROLLAR MOTIVO DEL FOMENTO AL APOYO A ESTAS.

**ARTÍCULO 20.** EL COMITÉ EMITIRÁ OPINIÓN RESPECTO A LOS DICTÁMENES DE VIABILIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EL CUAL DERIVA DE LAS SOLICITUDES DE APOYO PRESENTADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE, EL CUAL REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN PARA LOS EFECTOS CONDUENTES.

**ARTÍCULO 21.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU ENCARGO, EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. COADYUVAR EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- II. REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES REFERENTES AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SEÑALA LA LEY;
- III. PROMOVER EL DIÁLOGO CONTINUO ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA MEJORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTA LEY;
- IV. APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- V. VIGILAR EL ADECUADO REGISTRO, APLICACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A FOMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- VI. VIGILAR EL ADECUADO REGISTRO DE LAS REDES Y AGRUPACIONES;
- VII. DENUNCIAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA;
- VIII. EXPEDIR SU REGLAMENTO INTERIOR; Y

## IX. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY.

**ARTÍCULO 22.** EL COMITÉ, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEBERÁ ELABORAR Y PUBLICAR UN INFORME ANUAL DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS A FAVOR DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE SEÑALAN EN ESTA LEY.

EL INFORME RESPECTIVO, CONSOLIDADO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, SE INCLUIRÁ COMO UN APARTADO ESPECÍFICO EN EL INFORME ANUAL QUE RINDE EL EJECUTIVO AL CONGRESO DEL ESTADO.

## CAPÍTULO VI

### ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA

**ARTÍCULO 23.** EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOMENTARÁ LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y LOS PLANES MUNICIPALES SE DEBERÁ INCORPORAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE FOMENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y METAS GENERALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR EN ESTA MATERIA;
- II. PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE DESEMPEÑEN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY, DEBERÁN CONTAR CON REGLAS DE OPERACIÓN PÚBLICAS Y TRANSPARENTES, LAS CUALES INCLUIRÁN DENTRO DE SUS BASES EL MECANISMO DE CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EN DONDE SE ESTABLECERÁ EL MONTO AUTORIZADO Y REQUISITOS DE ACCESO;
- III. CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, Y EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY;
- IV. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS CONSEJOS, COMISIONES, COMITÉS Y DEMÁS MECANISMOS DE CONSULTA PARA LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL, Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS A CARGO DEL GOBIERNO

DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN AQUELLOS TEMAS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA;

- V. CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÁMBITOS Y ÓRDENES DE GOBIERNO, A EFECTO DE QUE ESTOS CONTRIBUYAN AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTA LEY; Y
- VI. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES.

## CAPÍTULO VII

### DEL REGISTRO

**ARTÍCULO 24.** SE CONSTITUYE EL REGISTRO ESTATAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EL CUAL SERÁ PÚBLICO Y TENDRÁ POR OBJETO INSCRIBIR LA INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS ACCIONES DE FOMENTO. ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES:

- I. INSCRIBIR A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ASÍ COMO REDES Y AGRUPACIONES QUE SOLICITEN REGISTRO, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTA LEY, Y OTORGARLES SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE REGISTRO;
- II. CONSERVAR CONSTANCIAS DEL PROCESO DE REGISTRO RESPECTO DE LOS CASOS EN LOS QUE LA INSCRIPCIÓN DE ALGUNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIÓN O RED HAYA SIDO OBJETO DE RECHAZO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN;
- III. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE IDENTIFIQUE LAS ACTIVIDADES QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES REALICEN, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CON EL OBJETO DE GARANTIZAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CUENTEN CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA;
- IV. PROPORCIONAR A LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE LES PERMITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA LEY ESTABLECE A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- V. LLEVAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONGAN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL;
- VI. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES;

- VII. PROPORCIONAR DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, EL ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL;
- VIII. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA EXISTENCIA DE ACTOS O HECHOS QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO;
- IX. DIFUNDIR DE MANERA ANUAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y CON CARÁCTER PERMANENTE EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL LISTADO E INFORMACIÓN BÁSICA DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES INSCRITOS EN EL REGISTRO; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYAN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS APLICABLES.

**ARTÍCULO 25.** PARA ACCEDER AL REGISTRO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN:

- A. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
  - I. SOLICITUD DE REGISTRO EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN;
  - II. FORMATO QUE PROPORCIONE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SE GARANTICE QUE:
    - a) LA TOTALIDAD DE LOS FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS QUE RECIBAN O PRETENDAN RECIBIR SERÁN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL;
    - b) NO DISTRIBUIRÁN ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTES DE LOS FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS, DONACIONES O APORTACIONES QUE HUBIESEN RECIBIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL; Y
    - c) SE CONOCEN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
  - III. COPIA CERTIFICADA O COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O CARTA FUNDACIONAL, EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL, CONSISTE EN REALIZAR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4 ESTA LEY;
  - IV. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ACTIVIDADES, ZONAS DE INFLUENCIA Y ÁREAS DE IMPACTO;
  - V. COPIA CERTIFICADA O COTEJO CON EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN;

- VI. COPIA CERTIFICADA O COTEJO CON EL ORIGINAL DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL OFICIAL;
- VII. COPIA CERTIFICADA O COTEJO CON EL ORIGINAL DEL DICTAMEN FISCAL O DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO ANTERIOR INMEDIATO;
- VIII. COPIA CERTIFICADA O COTEJO CON EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE AVALE LA ACREDITACIÓN BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN;
- IX. PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
- X. PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DONDE SE INCLUYAN ACTIVIDADES, PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FOTOGRAFÍAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS;
- XI. COPIA CERTIFICADA O COTEJO CON EL ORIGINAL DE LA ACREDITACIÓN VIGENTE A LA ORGANIZACIÓN COMO DONATARIA AUTORIZADA, Y
- XII. SI LA ORGANIZACIÓN TIENE DENTRO DE SUS OBJETIVOS LA CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, DEBERÁN ESTAR INCORPORADAS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y ESTAR AUTORIZADOS PARA ELLO. SE ESTARÁ A LO MISMO EN MATERIA DE SALUD, ATENCIÓN PSICOLÓGICA, MÉDICA O ALGUNA OTRA ESPECIALIZACIÓN, EN DONDE SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL AVAL DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE QUE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL SEA DE NUEVA CREACIÓN DEBERÁ ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS DOCUMENTOS DE LAS FRACCIONES VII, X Y XI EL AÑO FISCAL INMEDIATO A SU CREACIÓN.

- B. PARA ACCEDER AL REGISTRO, LAS REDES Y AGRUPACIONES QUE NO ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN:

- I. SOLICITUD DE REGISTRO EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, EN LOS QUE SE INFORME POR LO MENOS:
  - a) NOMBRE DE LA RED O AGRUPACIÓN;
  - b) FECHA DE CREACIÓN; Y
  - c) NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO DE INTEGRANTES.
- II. FICHA DESCRIPTIVA DE LA AGRUPACIÓN EN LA CUAL SE SEÑALE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE PRECISA EL ARTÍCULO 4 DE LA PRESENTE LEY;

- III. RESUMEN CURRICULAR EN EL QUE DESCRIBA EL IMPACTO DE LA AGRUPACIÓN O RED, PROGRAMAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y NÚMERO Y TIPO DE BENEFICIARIOS EL CUAL ESTARÁ ACOMPAÑADO DE CONSTANCIAS DOCUMENTALES O FOTOGRÁFICAS CON LAS QUE CUENTA PARA COMPROBACIÓN DE LAS MISMAS;
- IV. LISTADO DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL; Y
- V. DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

EN EL CASO DE LAS REDES, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL APARTADO B) DEL PRESENTE ARTÍCULO, DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES O DE AMBAS FIGURAS SEGÚN SEA EL CASO.

**ARTÍCULO 26.** EN EL REGISTRO ESTATAL SE CONCENTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE FORME PARTE O SE DERIVE DEL TRÁMITE Y GESTIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES EN EL MISMO.

DICHA INFORMACIÓN INCLUIRÁ TODAS LAS ACCIONES DE FOMENTO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EMPRENDEAN CON RELACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

**ARTÍCULO 27.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS, LAS ORGANIZACIONES DE LAS SOCIEDADES CIVILES INSCRITAS, REDES, AGRUPACIONES Y EL PÚBLICO EN GENERAL, TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN EL REGISTRO ESTATAL, CON EL FIN DE ESTAR ENTERADAS DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROCEDIMIENTOS DEL MISMO.

SE BUSCARÁ MANTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES REGISTRADOS CON EL FIN DE QUE EL REGISTRO FUNCIONE COMO UNA FUENTE FIABLE, ACTUALIZADA Y CON INFORMACIÓN VALIOSA QUE PUEDA SER COMPARTIDA POR TODOS LOS INTERESADOS Y QUE CONSTITUYA UNA PLATAFORMA DE INTERCAMBIO VALIOSA.

**ARTÍCULO 28.** LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PUEDAN

RECIBIR FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPIOS, INCLUYENDO APORTACIONES ECONÓMICAS PROVENIENTES DE INCENTIVOS FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY.

LAS AGRUPACIONES Y REDES QUE NO ESTÉN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EL SOLO HECHO DE ESTAR REGISTRADAS, NO LES FACULTA PARA RECIBIR FONDOS ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO O MUNICIPIOS.

**ARTÍCULO 29.** EL REGISTRO DEBERÁ NEGAR LA INSCRIPCIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES QUE QUISIERAN ACOGERSE A ESTA LEY SÓLO CUANDO:

- I. NO ACREDITE QUE SU OBJETO SOCIAL O ACTIVIDADES EN SU CARTA FUNDACIONAL CONSISTEN EN REALIZAR ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4 DE ESTA LEY;
- II. SE ADVIERTA QUE LA ORGANIZACIÓN PERSIGUE FINES DE LUCRO, DE PROSELITISMO PARTIDISTA, ELECTORAL O RELIGIOSO;
- III. EN SU CASO, EXISTA RESOLUCIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN LA QUE SE ACREDITE QUE LA ORGANIZACIÓN HA COMETIDO INFRACCIONES A ESTA LEY U OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; Y
- IV. OMITA PRESENTAR TODA O PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA LEY, HABIÉNDOSELE PREVENIDO PARA QUE LO HICIERE.

**ARTÍCULO 30.** EL REGISTRO RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD. EN CASO DE FALTA DE DOCUMENTOS O INCONSISTENCIAS LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN PREVENDRÁ EN LA ORGANIZACIÓN PARA QUE UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES SUBSANE LAS OMISIONES.

VENCIDO EL PLAZO, SI NO LO HICIESE SE DESESTIMARÁ SU SOLICITUD, DEJANDO SALVAGUARDADO SU DERECHO DE INICIAR UN NUEVO TRÁMITE CON POSTERIORIDAD, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LA LEY.

**ARTÍCULO 31.** EL REGISTRO FUNCIONARÁ MEDIANTE UNA BASE DE DATOS DISTRIBUIDA Y COMPARTIDA ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**ARTÍCULO 32.** EN EL REGISTRO SE CONCENTRARÁ TODA LA INFORMACIÓN QUE FORME PARTE O SE DERIVE DEL TRÁMITE Y GESTIÓN RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL MISMO. DICHA INFORMACIÓN INCLUIRÁ TODAS LAS ACCIONES DE FOMENTO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EMPRENDAN CON RELACIÓN A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REGISTRADAS.

**ARTÍCULO 33.** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS RESPECTIVAS QUE OTORGUEN FONDOS, ESTÍMULOS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS O RECURSOS PÚBLICOS A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESTATAL, DEBERÁN INCLUIR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LO RELATIVO AL TIPO, CARACTERÍSTICAS, MONTO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO A LA SOCIEDAD CIVIL**

**ARTÍCULO 34.** EL CONSEJO ES EL ÓRGANO DE ASESORÍA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y, QUE TIENE POR OBJETO PROPOSER, OPINAR Y EMITIR RECOMENDACIONES RESPECTO DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY. CONCURRIRÁ AL MENOS CADA SEIS MESES AL COMITÉ TÉCNICO PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN CONJUNTA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE FOMENTO. SU ACTIVIDAD SERÁ HONORÍFICA.

**ARTÍCULO 35.** EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA CIUDADANA;
- II. UN SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, COMO SECRETARIO EJECUTIVO;

- III. UN SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, COMO CONSEJERO;
- IV. UN SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMO CONSEJERO;
- V. UN SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, COMO CONSEJERO;
- VI. SIETE PERSONAS FUNGIENDO COMO CONSEJEROS CIUDADANOS;
- VII. CUATRO REPRESENTANTES DE LOS SECTORES ACADÉMICO, PROFESIONAL, CIENTÍFICO Y CULTURAL, COMO CONSEJEROS; Y
- VIII. UN SECRETARIO TÉCNICO.

**ARTÍCULO 36.** LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONSEJO, A EXCEPCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS SECRETARÍAS Y DEL SECRETARIO TÉCNICO, SERÁN DESIGNADAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE, DICHO PROCEDIMIENTO ESTARÁ ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY, EL CUAL CONTARÁ CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, REPRESENTATIVIDAD, ANTIGÜEDAD, MEMBRESÍA Y DESEMPEÑO DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LAS PERSONAS DESIGNADAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA DEBERÁN SEGUIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, POR LO QUE NO PODRÁN SER DESIGNADOS MÁS DEL 50% DE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA CIUDADANA SERÁ ELEGIDA MEDIANTE CONVOCATORIA EXPEDIDA BAJO LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

EL SECRETARIO TÉCNICO, SERÁ DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y CADA INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEBERÁ CONTAR CON UN SUPLENTE.

**ARTÍCULO 37.** LAS PERSONAS MIEMBROS DEL CONSEJO DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO UN PERÍODO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER RATIFICADOS EN EL MISMO, HASTA POR OTRO PLAZO IGUAL, UNA SOLA VEZ. LOS CUALES SE RENOVARÁN DE FORMA ESCALONADA.

**ARTÍCULO 38.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL CONSEJO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. ANALIZAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS RELACIONADAS CON EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, AGRUPACIONES Y REDES SEÑALADAS EN ESTA LEY, ASÍ COMO FORMULAR OPINIONES Y PROPUESTAS SOBRE SU APLICACIÓN Y ORIENTACIÓN;
- II. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y PROPUESTAS QUE PUEDAN SER SOMETIDAS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE TRADUZCAN EN BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD;
- III. INTEGRAR LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- IV. SUGERIR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES;
- V. COADYUVAR EN LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY;
- VI. LAS DEMÁS QUE SEÑALE ESTA LEY Y LA LEGISLACIÓN APlicable.

LA REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO QUEDARÁ DETERMINADA EN EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

**ARTÍCULO 39.** EL CONSEJO SESIONARÁ ORDINARIAMENTE EN PLENO POR LO MENOS CADA SEIS MESES, A CONVOCATORIA DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN O POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS. EL SECRETARIO TÉCNICO PROVEERÁ DE LO NECESARIO A TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PARA APOYAR SU PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DEL MISMO.

## CAPÍTULO IX

### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**ARTÍCULO 40.** SE CONSIDERAN MEDIDAS DISCIPLINARIAS AQUELLAS QUE DICTE Y EJECUTE LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL COMPETENTE PARA GARANTIZAR LA REGULARIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY,

EVITAR DAÑOS A LA HACIENDA, AL PATRIMONIO PÚBLICO O PROTEGER DERECHOS DE TERCEROS.

**ARTÍCULO 41.** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SERÁN MEDIDAS DISCIPLINARIAS LAS SIGUIENTES:

- I. APERCIBIMIENTO;
- II. SUSPENSIÓN DEL APOYO DURANTE EL AÑO FISCAL SIGUIENTE; Y
- III. CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO.

**ARTÍCULO 42.** CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA PRESENTE LEY, POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES, DE SUS REPRESENTANTES E INTEGRANTES Y DEMÁS SUJETOS A QUE LA MISMA SE REFIERE Y QUE SE ACOJAN A ELLA, LAS SIGUIENTES:

- I. APlicar los fondos, estímulos, incentivos, subsidios y recursos públicos que se reciban para fines distintos para los que fueron autorizados; así como realizar actividades ajenaS a su objeto social;
- II. Dejar de realizar la actividad objeto de la organización, una vez recibidos los fondos, estímulos, incentivos, subsidios y recursos públicos;
- III. Realizar actividades mercantiles, especulativas o actos de comercio con terceroS, con fines lucrativoS, utilizando fondos, estímulos, incentivoS, subsidioS y recursoS públicoS;
- IV. Incumplir total o parcialmente con las obligaciones estipuladas en la ley de transparencia;
- V. Realizar actividades de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, y
- VI. En general no cumplir con cualquiera de las obligaciones, reglas y disposiciones que le corresponda en los términos señaladoS en el artículo 7 de la presente ley.

**ARTÍCULO 43.** CUANDO UNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CON REGISTRO VIGENTE, COMETA ALGUNA DE LAS INFRACCIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, IMPONDRA A LA ORGANIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- I. APERCIBIMIENTO: EN EL CASO DE QUE LA ORGANIZACIÓN HAYA INCURRIDO POR PRIMERA VEZ EN ALGUNA DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE LE APERCIBIRÁ PARA

QUE, EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, SUBSANE LA IRREGULARIDAD;

- II. SUSPENSIÓN: SE IMPONDRÁ CUANDO LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL REINCIDAN CON RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO EN UNA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN ESTA LEY Y QUE HAYAN SIDO APERCIBIDOS ANTERIORMENTE. EL COMITÉ DETERMINARÁ EL PLAZO DE SUSPENSIÓN PUDIENDO SER DE SEIS MESES A UN AÑO; O
- III. CANCELACIÓN DEFINITIVA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL: EN EL CASO DE INFRACCIÓN REITERADA O CAUSA GRAVE QUE DETERMINE EL COMITÉ. SE CONSIDERA INFRACCIÓN REITERADA EL ACTO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE HUBIESE SIDO PREVIAMENTE SUSPENDIDA, SE HICIERA ACREDOR A UNA NUEVA SUSPENSIÓN, SIN IMPORTAR CUALES HAYAN SIDO LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY CUYA OBSERVANCIA HUBIERE INOBSERVADO.

**ARTÍCULO 44.** LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS E INFORMARÁ DE ESTAS PARA SU CONOCIMIENTO AL COMITÉ.

**ARTÍCULO 45.** ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, SE PODRÁ APlicar CUALQUIERA DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LOS MEDIOS DE DEFENSA**

**ARTÍCULO 46.** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SERÁN MEDIOS DE DEFENSA EL USO DE RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE DISPONE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 47.** EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS SE ESTARÁ A LOS MEDIOS DE DEFENSA QUE CONTENGAN LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

**TRANSITORIOS:** **PRIMERO.** - LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, EXPEDIRÁ EL REGLAMENTO DE LA MISMA. **TERCERO.** - LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CONTARÁN CON UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, PARA EMITIR O ADECUAR SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN LOS

TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY.

**CUARTO.** - LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES PARA MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “APOYO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL” PÚBLICAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 20 DE MARZO DE 2020, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY.

**QUINTO.** - LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES PARA LAS ADECUACIONES NECESARIAS AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY.

**SEXTO.** - LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO SE SUSTANCIARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37, 38 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SÉPTIMO.** - UNA VEZ, QUE SE HAYAN REALIZADO LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN LOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y QUINTO DEL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA DEBERÁ EMITIR LAS CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA INTEGRAR AL COMITÉ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS MENCIONADOS TRANSITORIOS.

**OCTAVO.** - UNA VEZ, QUE SE HAYAN REALIZADO LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN LOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y QUINTO DEL PRESENTE DECRETO, LA SECRETARÍA DEBERÁ EMITIR LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS SIETE CONSEJEROS CIUDADANOS Y LOS CUATRO CONSEJEROS DE LOS SECTORES ACADÉMICO, PROFESIONAL, CIENTÍFICO Y CULTURAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS MENCIONADOS TRANSITORIOS. AL INSTALARSE POR PRIMERA VEZ EL CONSEJO, POR ÚNICA OCASIÓN CUATRO DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS PERMANECERÁN EN EL CARGO DOS AÑOS, A FIN DE LOGRAR UNA SUCESIÓN ESCALONADA DE LOS MISMOS. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE DICHOS CONSEJEROS CIUDADANOS LOS EMITIRÁ EL PROPIO CONSEJO.

**NOVENO.** - PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL PRESENTE DECRETO, ESTAS SE REALIZARÁN ACORDE A LAS CAPACIDADES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE TOMARÁN EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES DIPUTADA NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO. LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES DEL DECRETO 534 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL AVANCE DEMOCRÁTICO QUE HOY VIVIMOS HA DESPERTADO EN TODOS LOS ÁMBITOS EL LEGÍTIMO INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS GRUPOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, LOS DERECHOS HUMANOS, LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA EDUCACIÓN, LA ASISTENCIA SOCIAL, SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. SON TEMAS FUNDAMENTALES QUE EL GOBIERNO LAMENTABLEMENTE NO PUEDE GARANTIZAR POR SÍ MISMO, POR LO QUE ESTAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD GENERAN ESPACIOS PARA LA PARTICIPACIÓN MEDIANTE DIVERSOS PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES. POR ESTA RAZÓN, ES QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA CONSIDERADO PRIMORDIAL EL FORTALECER Y PROMOVER ESTA PRÁCTICA, COMO UNO DE LOS MAYORES ACIERTOS DE LA POLÍTICA ACTUAL. EN ESTE SENTIDO, SE HA VENIDO TRABAJANDO DESDE LA LEGISLATURA PASADA EN UN MARCO NORMATIVO QUE CONTRIBUYE AL

RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE TODAS LAS ACCIONES QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE VAN DIRIGIDAS A RESOLVER PROBLEMAS SOCIALMENTE RELEVANTES PARA NUESTRO ESTADO. HA SIDO UN ARDUO TRABAJO EL PODER LLEGAR A MATERIALIZAR ESTA LEY, QUE EL DÍA DE HOY SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, DE LA CUAL SE HA TENIDO UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN Y EMPATÍA POR PARTE DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAMOS EL CONGRESO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, EN ESPECIAL, EL TRABAJO REALIZADO POR MI COMPAÑERA DIPUTADA ITZEL CASTILLO, QUIEN FUE PROMOVENTE DE UNA DE LAS INICIATIVAS QUE INTEGRAN EL CUERPO DEL DICTAMEN QUE HOY NOS OCUPA. A LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DE CADA UNA DE LAS BANCADAS POR SU DISPOSICIÓN, RESPALDO Y APOYO QUE HAN BRINDADO PARA LLEVAR A BUEN PUERTO LOS TRABAJOS QUE DARÁN POR RESULTADO LA LEY DE FOMENTO A LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASIMISMO, A LOS INTEGRANTES DE DIVERSOS GRUPOS Y COLECTIVOS QUE DE MANERA MUY PARTICIPATIVA HAN DADO SEGUIMIENTO A ESTE LARGO PROCESO, APORTANDO SUS IMPORTANTES IDEAS E INQUIETUDES, MUCHAS DE ELLAS REFLEJADAS EN ESTE PROYECTO DE DICTAMEN. AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE, MEDIANTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, HAN ESTADO MUY PENDIENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTE CONGRESO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON ESTA LEY SE RECONOCE E IMPULSA EL ACTUAR DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, SE ESTABLECEN CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LAS ORGANIZACIONES, CABE DESTACAR QUE SE GARANTIZA EL ACCESO A APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, TRANSPARENTES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN, EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE NUESTRO ESTADO, ESTABLECIENDO CON CLARIDAD CUÁLES SERÁN LOS DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES, TANTO DE LAS AUTORIDADES, ASÍ COMO DE LAS ASOCIACIONES, REDES Y AGRUPACIONES, GARANTIZANDO QUE CUALQUIER PROCESO SE LLEVE DE ACUERDO CON LEGALIDAD, CERTEZA JURÍDICA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. CON EL APOYO QUE EL DÍA DE HOY BRINDEN MEDIANTE SU VOTO A FAVOR, SE COADYUVARÁ EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES QUE NO SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS, BRINDÁNDOLES CAPACITACIÓN Y ASESORÍA PARA LOGRARLO. ASIMISMO, SE INSTRUYE LA CREACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, EL CUAL SERÁ GRATUITO Y PERMITIRÁ

MAPEAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA. CABE DESTACAR TAMBIÉN, QUE UNO DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES QUE SE PREVÉN EN ESTA LEY, ES LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA EN LA TOMA DE DECISIONES DEL CONSEJO TÉCNICO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME DA UN GRAN GUSTO QUE EL DÍA DE HOY ESTEMOS PRESENTANDO ESTE DICTAMEN, QUE, SIN DUDA ALGUNA, SERÁ UN PARTEAGUAS EN FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE NUESTRO ESTADO. POR TODO ELLO, ES QUE ATENTAMENTE LE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRIMERO QUE NADA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RICARDO CANAVATI, POR IMPULSAR DESDE UN INICIO QUE LLEGÓ A PRESIDIR ESTA COMISIÓN, IMPULSAR EL TEMA DE LA LEY DE FOMENTO A LA SOCIEDAD CIVIL. SI BIEN ES CIERTO, LES VOY A PLATICAR UNA RELATORÍA DEL POR QUÉ, CÓMO NACE ESTA INICIATIVA QUE UNA SERVIDORA Y MI GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL PRESENTAMOS EN EL 2019, O SEA, LA LEGISLATURA PASADA. LA PRESENTAMOS PORQUE SI BIEN ES CIERTO, HAY MUCHAS ORGANIZACIONES CIVILES QUE TIENEN SU OBJETIVO, QUE TRABAJAN PARA APOYAR A MUCHOS CIUDADANOS, PERO NO HAY UN REGISTRO, NO HAY UN CONTROL, NO HAY UNA BASE REAL DE TODAS LAS ORGANIZACIONES CIVILES; POR ESO ES QUE NACE ESTA INICIATIVA, LA PRESENTAMOS COMO LES COMENTO EN EL 2019, Y A SU VEZ, UN COMPAÑERO QUE TAMBIÉN ESTÁ AQUÍ, MAURICIO CANSECO Y UNA EX COMPAÑERA DIPUTADA, ALEJANDRA LARA MAIZ, TAMBIÉN PRESENTARON ESTA INICIATIVA, EN CONJUNTO SE SUMAN ESTAS DOS INICIATIVAS, SE HACE UN PROYECTO DE DICTAMEN, LO APROBAMOS EN JUNIO DE 2021, PERO A UN MES, EL GOBERNADOR ANTERIOR LA VETÓ, LA VETÓ POR DIVERSAS RAZONES; PRINCIPALMENTE PORQUE ESTABA UN INTEGRANTE DE ESTA LEGISLATURA O DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRABA ESTE CONSEJO, Y DECÍAN QUE ESTÁBAMOS INVADIENDO COMPETENCIAS, COSA QUE NO ES ASÍ, NO SE TRATA DE INVADIR COMPETENCIAS, SE TRATA DE QUE ESTO FUNCIONE Y QUE TRABAJEMOS DE LA MANO CON LA SOCIEDAD CIVIL, CON LOS QUE DIARIAMENTE TRABAJAN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS TAMBIÉN, PERO YA COORDINADOS, ESE ES PRÁCTICAMENTE EL OBJETIVO DE ESTA LEY, LA VERDAD A MÍ ME DA MUCHÍSIMO GUSTO QUE LA ESTEMOS VIENDO Y EN MUY POCO TIEMPO, DIGO LA VERDAD ES QUE FUE DEL

2021 A LA FECHA, NI UN AÑO, PERO MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODOS LOS COMPAÑEROS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE EN SU MOMENTO TRABAJARON Y ARRASTRARON EL LÁPIZ CON NOSOTROS, CON LOS ASESORES TAMBIÉN DE CADA GRUPO LEGISLATIVO, PORQUE NO FUE UNA TAREA FÁCIL, PERO CRÉANME QUE SI ES UN TRABAJO QUE ESTÁ PUNTUALMENTE BIEN ANALIZADO, BIEN REVISADO PORQUE NECESITAMOS QUE HAYA UN PADRÓN REAL DE TODAS LAS ASOCIACIONES, LAS QUE RECIBEN TAMBIÉN LO QUE ES, PORQUE TAMBIÉN VA EL TEMA DE TRANSPARENCIA, LAS QUE RECIBEN ALGUNOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS O DE LA FEDERACIÓN, QUE TAMBIÉN ESTÉN REGULADAS Y QUE ESTÉN CONSTITUIDOS COMO TAL; PERO TAMBIÉN HAY OTRAS AGRUPACIONES QUE NO ESTÁN CONSTITUIDOS, Y QUE ES LO QUE VA HACER EN ESTA LEY, LO QUE PLANTEAMOS ES QUE, INVITARLOS A QUE SE CONSTITUYAN PARA QUE PUEDAN SER PARTÍCIPES DE ESOS RECURSOS QUE TAMBIÉN SE LES DA A OTRAS ASOCIACIONES. ENTONCES PARA MÍ ME DA MUCHÍSIMO GUSTO ESTAR EN ESTA TRIBUNA, AGRADECiendo Y OBVIAMENTE ESPERANDO EL VOTO A FAVOR DE TODOS MIS COMPAÑEROS, PORQUE ES UNA LEY QUE ESTÁ A FAVOR DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACCIÓN NACIONAL ASÍ LO VA A ESTAR. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA INICIATIVA QUE SE NOS PRESENTA A VOTACIÓN RESPONDE A UNA DEUDA HISTÓRICA QUE LA LEGISLACIÓN EN NUEVO LEÓN HA TENIDO CON TODOS AQUELLOS ACTORES SOCIALES, QUE, CON SU VOCACIÓN, ESFUERZO Y VISIÓN, CONSTRUYEN DESDE LA SOCIEDAD CIVIL UN MEJOR ESTADO. SI BIEN ESTAMOS VOTANDO UN EXPEDIENTE QUE PROVIENE DE UN VETO INTERPUESTO POR EL EXGOBERNADOR, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA QUE PRESENTARON EN SU MOMENTO CIUDADANOS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EN LA ANTERIOR LEGISLATURA; ES FUNDAMENTAL RECONOCER QUE HA SIDO LA SOCIEDAD, LOS COLECTIVOS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE HAN BUSCADO DESDE HACE MUCHOS AÑOS EL RECONOCIMIENTO DE ESTA LEY EN NUEVO LEÓN. CUANDO EN EL 2008 SE CREÓ A NIVEL NACIONAL LA LEY DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, DESDE ENTONCES, LAS ORGANIZACIONES HAN AÑORADO LA ARMONIZACIÓN DE LA LEGISLATURA EN EL ESTADO. LA PRESENTE, BUSCA RECONOCER LA LABOR QUE DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES, COLECTIVOS Y AGRUPACIONES, DEFINIR LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE SERÁN

SUJETOS, ASÍ COMO LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES. EN OTRAS PALABRAS, SE BUSCA DAR TRANSPARENCIA Y ESTABLECER LAS BASES PARA FAVORECER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. QUIERO HACER UN ESPECIAL RECONOCIMIENTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, QUE PRESIDE MI AMIGO Y COMPAÑERO DIPUTADO RICARDO CANAVATI, ASÍ COMO TAMBIÉN A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PERTENECEMOS A ESTA COMISIÓN. COMO TODA LEY, TENDRÁ ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y SEGURAMENTE SERÁ PERFECTIBLE, PERO ES NECESARIO RECONOCER QUE ESTA SERÁ LA BASE PARA TODOS LOS QUE PODREMOS EVALUAR, CORREGIR Y MEJORAR. CONSIDERAMOS FUNDAMENTAL NO DILATAR MÁS LA APROBACIÓN DE ESTA BASE NORMATIVA PARA EL BIEN DE LA SOCIEDAD CIVIL, DIMENSIONAR EL TAMAÑO DE ESTE DECRETO ES EN TÉRMINOS COLOQUIALES UN PEQUEÑO VOTO PARA LA SETENTA Y SEIS LEGISLATURA, PERO UN ENORME AVANCE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN NUEVO LEÓN. POR TODO ELLO, INVITO A MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y PODER RESARCIR LA DEUDA HISTÓRICA QUE HEMOS TENIDO CON LA SOCIEDAD CIVIL. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.***

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SON ENTES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS DE CUALQUIER ESTADO QUE SE CONSIDERA COMO DEMOCRÁTICO, PERMITEN IMPULSAR LAS LUCHAS POR LA CONQUISTA DE NUESTRO PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SON QUIENES VALIENTEMENTE DEFIENDEN LAS AGENDAS QUE TIEMPO DESPUÉS SON APROBADAS POR LOS CONGRESOS Y EJERCIDAS POR LOS GOBIERNOS. SIN EMBARGO, ENFRENTAN INNUMERABLES RETOS PARA

SU PERMANENCIA, POR UN LADO, OBTENER LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITAN SU OPERACIÓN DIARIA, EL SER OBJETO DE AMENAZAS Y VIOLENCIAS COMO RESULTADO DE SUS POSTURAS CRÍTICAS, O BIEN LA AUSENCIA DE UNA PARTICIPACIÓN MÁS AMPLIA POR PARTE DEL RESTO DE LA CIUDADANÍA. LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTEN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA HUMANIDAD CON NUESTRO ENTORNO Y NUESTRO PLANETA, PORQUE TOMAN EN CUENTA QUE LOS PROBLEMAS PÚBLICOS SON PROBLEMAS DE TODOS Y PARA CUYA RESOLUCIÓN SE NECESA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ME DA MUCHO GUSTO QUE SE PUEDA AVANZAR EN UNA LEY QUE FOMENTA EL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ESTE PROYECTO HABÍA QUEDADO PENDIENTE DESDE LA LEGISLATURA PASADA, YA QUE FUE VETADO POR EL ENTONCES GOBERNADOR Y ERA UNO DE LOS PENDIENTES QUE LE INTERESABA PUDIERAN SER APROBADOS A LA BANCADA DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO. QUIERO COMENTAR ALGUNOS DE LOS LOGROS DE ESTA LEY. EL PRIMERO DE ELLOS, ES QUE SE CREA UN REGISTRO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, REDES Y AGRUPACIONES DEBIDAMENTE REGISTRADAS, QUE PERMITIRÁ MAPEAR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN EN EL ESTADO Y, ASÍ LLEVAR UNA MAYOR COLABORACIÓN ENTRE AUTORIDADES Y CIUDADANÍA; DOS, EL ACCESO A CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, AUTOFINANCIAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES, QUE LES PERMITIRÁ SEGUIR CON SU IMPORTANTE TRABAJO. LA EMISIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS TRANSPARENTES Y PÚBLICAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PERMANENTES EN MATERIA DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. DE HECHO, VA A HABER UN COMITÉ TÉCNICO QUE SERÁ UN ÓRGANO CONSULTIVO QUE PROPONGA Y OPINE RESPECTO DE TODA LA POLÍTICA EN MATERIA DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; VA A HABER UN CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO LA SOCIEDAD QUE SEA UN ÓRGANO DE ASESORÍA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN, Y QUE VIGILARÁ QUE LA LEY SE CUMPLA DE MANERA PUNTUAL PARA QUE NO SEA LETRA MUERTA. SE SEÑALAN INFRACCIONES QUE PERMITAN ASEGURAR QUE LOS RECURSOS QUE OTORGUEN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SEAN DEBIDAMENTE CUIDADOS, EN CASOS COMO UTILIZAR FONDOS OTORGADOS PARA FINES DISTINTOS, REALIZAR PROSELITISMO PARTIDISTA, O BIEN INCUMPLIR CON OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA. DE TAL FORMA, QUE TENDREMOS CERTEZA QUE LOS RECURSOS QUE SE ESTÁN

APORTANDO PARA ESTE FIN SEAN DEBIDAMENTE UTILIZADOS, Y, APARTE, QUE SI UNA ORGANIZACIÓN ESTÁ INCONFORME HAY MEDIOS DE DEFENSA PERTINENTES PARA INCONFORMARSE. CON ESTA LEY, NUEVO LEÓN ENVÍA UN POSITIVO MENSAJE AL RESTO DEL PAÍS, QUE AQUÍ SÍ INCENTIVAMOS EL TRABAJO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y QUE RECONOCEMOS SU RELEVANCIA PARA FORTALECER NUESTRO ESTADO DE DERECHO. EL DESARROLLO REQUIERE DE UNA COLABORACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES, LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y LA INICIATIVA PRIVADA. CON ESTE DICTAMEN ESTAMOS PROBANDO QUE HAY UN DESEO DE COLABORAR CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14462/LXXV, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 534 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE FOMENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN** CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15169/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2022, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15169/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, RELACIONADO CON LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 5. SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 5; UN CAPÍTULO II BIS DENOMINADO “DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES” EL CUAL QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 17 BIS 1; 17 BIS 2; 17 BIS 3; 17 BIS 4; 17 BIS 5; Y 17 BIS 6; TODOS DE LA **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO**

**5.**

I. A LA XVI.

XVII. EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES: ES UN PROCESO POR MEDIO DEL CUAL LAS MUJERES TRANSITAN DE CUALQUIER SITUACIÓN DE OPRESIÓN, DESIGUALDAD, DISCRIMINACIÓN, EXPLOTACIÓN O EXCLUSIÓN A UN ESTADIO DE CONCIENCIA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA, EL CUAL SE MANIFIESTA EN EL EJERCICIO DEL PODER DEMOCRÁTICO QUE EMANA DEL GOCE PLENO DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES;

XVIII. SERVICIO REEDUCATIVO: EL SERVICIO REEDUCATIVO PARA PERSONAS AGRESORAS, ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE TRABAJA INDIVIDUAL Y/O COLECTIVAMENTE PARA ERRADICAR LAS CREENCIAS, PRÁCTICAS Y CONDUCTAS

QUE POSIBILITAN, JUSTIFICAN Y SOSTIENEN EL EJERCICIO DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS Y MODALIDADES, COMO SON LOS ESTEREOTIPOS DE SUPREMACÍA MASCULINA, LOS PATRONES MACHISTAS Y CUALQUIER OTRA FORMA QUE IMPLIQUE OPRESIÓN Y SUBORDINACIÓN; A TRAVÉS DE SERVICIOS INTEGRALES, ESPECIALIZADOS, GRATUITOS BASADOS EN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y QUE, EN SU CASO, BUSQUE LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LA PERSONA AGRESORA; Y

- XIX. ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES: CONJUNTO DE ACCIONES GUBERNAMENTALES DE EMERGENCIA, PARA ENFRENTAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO.**

### **CAPÍTULO III BIS DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

**ARTÍCULO 17 BIS 1. LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES TENDRÁ COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA Y ELIMINAR LAS DESIGUALDADES PRODUCIDAS POR UNA LEGISLACIÓN QUE AGRAVIA SUS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SE DEBERÁ:**

- I. ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE LE DÉ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO Y QUE EVALÚE DE MANERA SISTEMÁTICA LAS ACCIONES QUE LAS AUTORIDADES IMPLEMENTEN;**
- II. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PARA ENFRENTAR Y ABATIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA;**
- III. ELABORAR REPORTES ESPECIALES SOBRE LA ZONA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;**
- IV. ASIGNAR LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES; Y**
- V. HACER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL MOTIVO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, Y LA ZONA TERRITORIAL QUE ABARCAN LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR.**

**ARTÍCULO 17 BIS 2. LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, SE EMITIRÁ CUANDO:**

- I. LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES, PERTURBEN LA PAZ SOCIAL EN UN TERRITORIO DETERMINADO Y LA SOCIEDAD ASÍ LO RECLAME;
- II. EXISTA UN AGRAVIO COMPARADO QUE IMPIDA EL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; Y
- III. CUANDO LO SOLICITEN LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS NACIONAL O ESTATAL Y/U ORGANIZACIONES SOCIALES.

**ARTÍCULO 17 BIS 3. CORRESPONDERÁ AL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DECLARAR LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y NOTIFICARLA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO 17 BIS 4. ANTE LA VIOLENCIA FEMINICIDA, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, JUNTO CON EL GOBIERNO FEDERAL, PARTICIPARÁN EN EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE Y CONSIDERAR COMO REPARACIÓN:**

- I. EL DERECHO A LA JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA E IMPARCIAL: SE DEBEN INVESTIGAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SANCIONAR A LOS RESPONSABLES;
- II. LA REHABILITACIÓN: SE DEBE GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y GRATUITOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS;
- III. LA SATISFACCIÓN: SON LAS MEDIDAS QUE BUSCAN UNA REPARACIÓN ORIENTADA A LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES. ENTRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR SE ENCUENTRAN:
  - a) LA ACEPTACIÓN DEL ESTADO DE SU RESPONSABILIDAD ANTE EL DAÑO CAUSADO Y SU COMPROMISO DE REPARARLO;
  - b) LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE LOS ACTOS DE AUTORIDADES OMISAS O NEGLIGENTES QUE LLEVARON LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS A LA IMPUNIDAD; Y
  - c) EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EVITEN LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES.

**ARTÍCULO 17 BIS 5. AL DECLARARSE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, EL SISTEMA ESTATAL CONVOCARÁ A LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO Y MULTIDISCIPLINARIO, EL CUAL PROCEDERÁ AL**

**DISEÑO Y FORMULACIÓN DE UNA ESTRATEGIA ESPECÍFICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LOS AVANCES DE SU IMPLEMENTACIÓN.**

**LA ESTRATEGIA REFERIDA DEBERÁ CONTENER LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REPARACIÓN DEL DAÑO QUE CORRESPONDAN LA INVESTIGACIÓN DE LOS CASOS Y LA CONSIGNACIÓN OPORTUNA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA.**

**LA ESTRATEGIA CONTARÁ CON UN CRONOGRAMA DEL GRUPO DE TRABAJO Y LOS INDICADORES CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS EN RELACIÓN A LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSIGNACIÓN DE CASOS, SANCIONES Y REPARACIÓN DEL DAÑO.**

**EL GRUPO DE TRABAJO SESIONARÁ DE MANERA ORDINARIA UNA VEZ CADA TRES MESES Y SU TITULAR PODRÁ CONVOCAR A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS Y SUS SESIONES SERÁN PÚBLICAS.**

**ARTÍCULO 17 BIS 6. LA SECRETARÍA EJECUTIVA ELABORARÁ LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y LOS PRESENTARÁ A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL PARA SU APROBACIÓN.**

**TRANSITORIO. ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUSIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE **CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES CONOCIDO POR TODOS TIENE QUE NUESTRO ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTÁ PASANDO POR UNA OLA DE VIOLENCIA Y QUE HOY MÁS QUE NUNCA QUE SE HA HECHO VISIBLE AQUELLA VIOLENCIA QUE SUFRIMOS LAS MUJERES, POR LO QUE ES MUY IMPORTANTE TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ERRADICAR DICHOS ACTOS. EL PRESENTE DICTAMEN TIENE COMO OBJETIVO TRAER A NUESTRA A NUESTRA NORMA LOCAL LO QUE YA SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE ES LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO. DEBEMOS RECORDAR QUE TENEMOS CINCO MUNICIPIOS QUE FUERON DECLARADOS CON ALERTA DE GÉNERO HACE YA ALGUNOS AÑOS Y AÚN NO HAN PODIDO ERRADICAR ESTE PROBLEMA Y NO DUDAMOS QUE, SI DE NUEVO SE HICIERA ESTA MEDICIÓN, PUDIERAN SALIR INCLUSO MÁS DE CINCO MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON ESTE PROBLEMA. COMO SABEMOS, LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MISMAS, EL CESE DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER. POR ELLO ES IMPORTANTE DARLE REALCE Y ESTA MEDIDA QUE HA SERVIDO PARA REDUCIR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA SE PLASME TAMBIÉN EN NUESTRA NORMA LOCAL. POR ESO, LOS INVITO A SEGUIR HACIÉNDOLE FRENTE A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, SIGAMOS LUCHANDO POR AQUELLAS NIÑAS Y MUJERES QUE SON O HAN SIDO VÍCTIMAS DE CONDUCTAS QUE LAS DAÑAN. ESTO SIN DUDA DEBE TERMINAR, TENEMOS LAS HERRAMIENTAS, SÓLO FALTA SEGUIR FORTALECIÉNDOLAS, UNIFICAR CRITERIOS Y DESDE LUEGO TRABAJAR VERDADERAMENTE EN COORDINACIÓN. POR TAL MOTIVO Y COMO

PROMOVENTE DE ESTA INICIATIVA, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y ABONAR ENTRE TODOS A TENER UNA SOCIEDAD MÁS SEGURA. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15169/LXXVI**, DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 14512/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14512/LXXVI, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 1075 BIS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

II. EN FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2022, COMO ANEXO A ESTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.  
**DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1075 BIS, AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:  
**ARTÍCULO 1075 BIS.- SI EL OBLIGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL AL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, PROVISIONAL O DEFINITIVA, DEJARA DE CUBRIRLA SIN CAUSA JUSTIFICADA POR UN PERÍODO MAYOR DE SESENTA DÍAS, LA AUTORIDAD COMPETENTE DE INMEDIATO, DEBERÁ DAR AVISO A LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS Y DEMÁS COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE MIGRACIÓN, A FIN DE RESTRINGIR LA SALIDA DEL PAÍS DEL DEUDOR ALIMENTISTA, SIEMPRE QUE ÉSTA SEA UNA MEDIDA IDÓNEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.**  
**TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE

DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES DE EDAD ES UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, LA ACTUACIÓN DEL ESTADO DEBE ESTAR REGIDA POR LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR AL MENOR. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE FORTALECER NUESTRO MARCO JURÍDICO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, ES ESENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES. BAJO ESTA TESISURA, EL DICTAMEN A DISCUSIÓN PROPONE QUE SE ESTABLEZCA NUESTRA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL, QUE CUANDO EL OBLIGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL DEL PAGO DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA DEJARA DE CUBRIRLA SIN CAUSA JUSTIFICADA POR UN PERÍODO MAYOR DE 70 DÍAS, SE DEBERÁ DAR AVISO A LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS, A FIN DE RESTRINGIR LA SALIDA DEL PAÍS DEL DEUDOR, SIEMPRE QUE SEA UNA MEDIDA IDÓNEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE ESTA MEDIDA CONTRIBUIRÁ A GARANTIZAR EL PAGO DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS DESTINADAS A EDUCACIÓN, VESTIDO Y ALIMENTACIÓN DE LOS MENORES. POR LO QUE MANIFESTAMOS NUESTRO

VOTO A FAVOR, E INVITAMOS A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14512/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14568/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2021 SE LE TURNÓ, PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 14568/LXXVI, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ, DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS. DECRETO:

**ARTÍCULO ÚNICO.** SE ADICIONA UN INCISO E) A LA FRACCIÓN LL DEL ARTÍCULO 50; SE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64; SE ADICIONA EL INCISO E) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79; SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 80; SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN LL DEL ARTÍCULO 81 Y SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 50.- .....**

- I .....  
II. ..... A)  
D).  
**E) CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.**  
III. A LV. ....

**ARTÍCULO 64.- .....**

- I. A III. ....  
A)  
B).  
...  
C) LA DESIGNACIÓN Y LA REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA, CONTRALORÍA INTERNA, CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA PRESENTE LEY;  
D) A E). ....

- IV. .... A  
XLV.....

**ARTÍCULO 79.- .....**

I. ....

A) ..... A

D).....

..

E) **DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS: LA ELABORACIÓN DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTOS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA; ANALIZAR EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO; EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS; ESTUDIOS DE IMPACTO PRESUPUESTAL QUE SEAN SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, COMITÉS, GRUPOS LEGISLATIVOS Y DIPUTADOS.**

II. ....

**ARTÍCULO 80.-** .....

I. A II. ....

III. LOS TITULARES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS DE APOYO: INFORMES DE ACTIVIDADES QUE DEBERÁN RENDIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES AL INICIO Y AL TÉRMINO DE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, Y LOS CUALES SE PRESENTARÁN ANTE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN. LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECIBIRÁN COPIA DE LOS INFORMES QUE RINDAN LOS TITULARES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE ESTUDIOS ECONÓMICOS.

**ARTÍCULO 81.- PARA SER TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA, CONTRALORÍA INTERNA O DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL CONGRESO, SE REQUIERE:**

I.- ....

II.- **CONTAR CON TÍTULO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TENER EXPERIENCIA PROFESIONAL. EN EL CASO DEL TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS TAMBIÉN SERÁ REQUISITO TENER ESTUDIOS DE POSGRADO O EXPERIENCIA EN LA INVESTIGACIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA PÚBLICA O SOCIAL. EN EL CASO DEL TITULAR DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS, SERÁ REQUISITO ADEMÁS CONTAR CON EXPERIENCIA EN FINANZAS Y ECONOMÍA O MATERIAS AFINES A ESTAS.**

III. A IV. ....

**ARTÍCULO 82.- LOS DIRECTORES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ECONÓMICOS DURARÁN OCHO AÑOS EN SUS CARGOS, PUDIENDO SER REELECTOS POR EL PLENO DEL CONGRESO. SOLO CESARÁN EN SUS FUNCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

I. A III.....  
.....

**TRANSITORIO: PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DE LA LXXVI LEGISLATURA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ ENTRADO EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, DEBERÁ ASIGNAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE CONGRESO TIENE FACULTADES CLAVE EN EL PROCESO PRESUPUESTARIO ESTATAL, POR

LO QUE NECESITAMOS ÓRGANOS TÉCNICOS DE APOYO PARA REALIZAR NUESTRA FUNCIÓN LEGISLATIVA DE LA MEJOR MANERA. EL NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN NECESARIO PARA EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ES ALTO, POR LO QUE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ÓRGANO TÉCNICO DEDICADO A LA MATERIA ES EVIDENTE. BAJO ESTA TESISURA, SE PROPONE LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INVESTIGACIONES Y DOCUMENTOS EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA, DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS Y DE LAS VALORACIONES DE IMPACTO PRESUPUESTAL DE LAS INICIATIVAS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, COMISIONES, COMITÉS, GRUPOS LEGISLATIVOS Y DIPUTADOS. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONSIDERAMOS QUE ESTA PROPUESTA ENRIQUECERÁ NUESTRA LABOR LEGISLATIVA, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS CON NUESTRO VOTO A FAVOR E INVITAMOS A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO, PARA DE ESTA MANERA CONTAR CON ÓRGANOS DE APOYO QUE NOS AYUDEN A TOMAR MEJORES DECISIONES PARA Y POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMO SABEMOS EN ESTE TRABAJO LEGISLATIVO ES IMPORTANTE CONOCER DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO, CUÁL ES LA PARTE ECONÓMICA Y EL IMPACTO QUE TIENE NUESTRO TRABAJO, Y HAY ALGUNOS ASUNTOS EN DONDE SÍ ES IMPORTANTE TENER ESTA PARTE DE FONDO ECONÓMICO EN NUESTRO ESTUDIO Y ANÁLISIS. POR ESTA RAZÓN, FUI YO UNA DE LAS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA, IMPULSADA POR MIS COMPAÑEROS HÉCTOR, WALDO Y JESSICA DE EL PRI Y MORENA, RESPECTIVAMENTE. Y, CREO QUE ESTE CENTRO VA A AYUDAR MUCHO A LA LABOR DEL CONGRESO, PORQUE EN OTROS PODERES LEGISLATIVOS TIENEN SU ÁREA RELACIONADA CON LA PARTE ECONÓMICA, QUE ES UN ÁREA QUE DEBEMOS ESTAR CONSIDERANDO EN TODO NUESTRO TRABAJO. LA ÚNICA OBSERVACIÓN QUE ME GUSTARÍA QUE NO DEJARA DE PASAR DESAPERCIBIDA, ES NO VIOLAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y, ES SER MUY CRÍTICOS EN CÓMO VAMOS A EJERCER ESTA LEY PARA NO CAER EN INCUMPLIMIENTOS POR LO RELACIONADO CON LOS DICTÁMENES DE IMPACTO FINANCIERO. ASÍ QUE, SÓLO ESTAR ATENTOS AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, EN QUE CON ESTA REFORMA EN EL DÍA A DÍA CUMPLAMOS CON

ESTA INICIATIVA, PERO A LA VEZ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA. GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14568/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15080/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15080/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE HUERTOS URBANOS. DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA LOS INCISOS D) Y E) Y SE ADICIONA EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN LX DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 33.-

I A VIII.....

IX...

A) A C).....

D) PROCURAR LA INTEGRIDAD FÍSICA, EMOCIONAL Y DE SALUD DE LOS GOBERNADOS;

E) GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL NIÑO; PROCURANDO EL DERECHO A LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SU CONDICIÓN DE MENOR REQUIEREN POR PARTE DE SU FAMILIA, DE LA SOCIEDAD Y DEL MUNICIPIO; Y

F) PROMOVER ESPACIOS FÍSICOS DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN DEDICADOS AL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS URBANOS A FIN DE IMPULSAR LA TRANSICIÓN HACIA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

X.....

**TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE

DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA. SE PARTE DE LA SOLUCIÓN, NO PARTE DE LA CONTAMINACIÓN. LAS CONTINGENCIAS AMBIENTALES SE HAN VUELTO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS CADA VEZ MÁS FRECUENTES, SIN QUE NUESTRAS AUTORIDADES REALICEN ACCIONES REALMENTE CONTUNDENTES, ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS, Y TRATAN DE DESVIAR LA ATENCIÓN DE LA CIUDADANÍA CON OTROS TEMAS DEJANDO EN EL OLVIDO EL MEDIO AMBIENTE, EL CUAL CADA VEZ SE DETERIORA MÁS CAUSANDO GRAVES DAÑOS A LA SALUD Y AL ENTORNO SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. AHORA BIEN, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 4 “*TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY*”. MIENTRAS QUE EN EL ARTÍCULO 3º DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLA QUE, TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA

CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA TANTO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETOS DE ORDEN SUPERIOR. MÁS, SIN EMBARGO, LAS AUTORIDADES NO HACEN NADA PARA GARANTIZAR ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL A LA CIUDADANÍA, POR LO QUE ANTE ESTA SITUACIÓN CONSIDERAMOS DE GRAN IMPORTANCIA EL PODER IMPULSAR DESDE ESTE CONGRESO, ACCIONES QUE SIRVAN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE AIRE QUE RESPIRAMOS, COMO LO RESULTA SER LA PRESENTE PROPUESTA DE INICIATIVA QUE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEN A LA APROBACIÓN DEL PLENO EN SEGUNDA VUELTA. ESTA INICIATIVA SURGE ESPECÍFICAMENTE DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR DENTRO DEL MARCO NORMATIVO CRITERIOS QUE PERMITAN COADYUVAR Y QUE PROMUEVAN EL ESTABLECIMIENTO DE HUERTOS URBANOS COMO UNA ALTERNATIVA PARA LOGRAR MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE. ES POR TODO LO ANTERIOR, COMPAÑEROS LEGISLADORES, QUE COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR. ES CUANTO, PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL**, MISMO QUE ESTABLECE QUE, “*PARA QUE LAS ADICIONES Y REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS, Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.*” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR,

0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15080/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15184/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN FECHA 16 DE MARZO DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15184/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. **DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES Y DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL TIEMPO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES. DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.-** SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO AL INCISO L) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 39.- ...

I....

A) AL K) ...

I)...

**LAS SOLICITUDES PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES SUSTITUTOS, SE TURNARÁN CON CARÁCTER DE URGENTE.**

**AÚN Y CUANDO SE ÉSTE EN EL PERÍODO DE RECESO LEGISLATIVO, LA COMISIÓN RESPECTIVA DEBERÁ CONVOCAR EL ASUNTO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA DICTAMINEN LAS SOLICITUDES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR;**

M) AL P)...

II AL XXIV....

**TRANSITORIO: ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO**

**LEÓN.** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN AL TIEMPO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE LAS LICENCIAS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES. DENTRO DE LAS FACULTADES DE ESTA SOBERANÍA, SE ENCUENTRA EL DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, LAS CUALES, EN ALGUNAS OCASIONES, NO SE RESUELVEN A LA BREVEDAD Y CUANDO SE ATIENDEN, LAS MISMAS YA SE ENCUENTRAN VENCIDAS O SUPERADAS; POR LO QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA ATENDER LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN ESTE ÁMBITO, PARA QUE LAS SOLICITUDES DE LOS AYUNTAMIENTOS PUEDAN SOLUCIONARSE DE UNA FORMA PRONTA Y EXPEDITA. ESTAS SOLICITUDES, CUANDO SON RECIBIDAS EN ESTE CONGRESO SON TURNADAS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; QUIENES TIENEN LA FACULTAD PARA CONOCER Y ANALIZAR DICHOS TEMAS QUE AL DÍA DE HOY AQUEJA, AL NO EXISTIR UN LAPSO O TIEMPO DEFINIDO PARA DICTAMINAR DE MANERA URGENTE. POR LO QUE, ATENDIENDO LA PREOCUPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SOLICITAN QUE ESTA SOBERANÍA ATIENDA LA LICENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; LA CUAL EN ALGUNAS OCASIONES NO SE RESUELVE EN TIEMPO Y FORMA, DEJANDO UN VACÍO LEGAL POR EL CUAL PUDIERA VERSE AFECTADO CUALQUIER MUNICIPIO. RAZÓN POR LA CUAL, LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; PROPONEMOS LA SIGUIENTE INICIATIVA PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES TENGA HASTA QUINCE DÍAS PARA DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE. POR LO QUE LOS INVITAMOS A VOTAR POR EL PRESENTE DICTAMEN, A FAVOR. ES CUANTO, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS

PRESIDENTE. SI, QUIERO REFERIRME A LA PRESENTE REFORMA QUE SE PROPONE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE ESTE ESFUERZO Y ESTA PREOCUPACIÓN SE DA POR UN HECHO TANGIBLE, EN EL QUE LAS LICENCIAS SOLICITADAS POR LOS ALCALDES NO LLEVAN O NO SE LLEGAN A CONCRETAR DE UNA MANERA ADECUADA; CONSIDERO QUE ESTA REFORMA QUE SE PROPONE, DE TODAS MANERAS, DEJA TODAVÍA EN EL LIMBO LA APLICACIÓN DE ESTA LICENCIA. EL MOTIVO TAN SENCILLO ES, PORQUE, A PESAR DE QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PUEDE DICTAMINAR EN RELACIÓN A ESTE TEMA, NO TIENE LA FACULTAD PARA DETERMINAR O VALIDAR YA LA LICENCIA SOLICITADA POR ESTE ALCALDE Y NOMBRAR AL SUSTITUTO. ENTONCES, PORQUE ESTA ES UNA FUNCIÓN QUE LE CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL PLENO DEL CONGRESO. ENTONCES, PARA PODER COMPLETAR MEJOR ESTA REFORMA, CREEMOS QUE PUEDE HACERSE TODAVÍA UN ESFUERZO MAYOR POR PARTE DE LA COMISIÓN, PARA PROFUNDIZAR Y SÍ GARANTIZAR QUE ESTAS LICENCIAS SE DEN DA MANERA PLENA. DE OTRA MANERA, ESTARÍAMOS AÚN Y CUANDO SE TURNEN CON CARÁCTER DE URGENTE Y SE MARQUE UN TIEMPO DE QUINCE DÍAS Y ASÍ SEA DE DIEZ O DEL TIEMPO QUE SEA, DE TODAS MANERAS, NO LO VAMOS A LOGRAR CONCRETARLO; PORQUE ES EL PLENO EN SÍ EL QUE TIENE QUE VALIDAR ESTO. Y EN UN TIEMPO DONDE EN OCASIONES SE ENCUENTRA EN UNA SESIÓN O EN UN RECESO LEGISLATIVO, PUES ENTONCES NO HAY MANERA DE PODER PROCESAR CADA UNO DE ESTOS DICTÁMENES. ENTONCES, ENTIENDO LA PREOCUPACIÓN, ENTIENDO LA INTENCIÓN, PERO, SIN EMBARGO, CREO QUE NOS FALTA PROFUNDIZAR MÁS EN ESTE ASUNTO; SOBRE TODO PORQUE ESTAMOS REFORMANDO UN REGLAMENTO, PERO HAY UNA LEY SUPERIOR EN LA QUE NOS MARCA EL PROCEDIMIENTO Y NO LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN ÚNICAMENTE EL APROBAR ESTAS LICENCIAS, SINO QUE TIENE QUE VENIRSE AL PLENO Y SER VOTADAS A LOS ALCALDES SUSTITUTOS. ENTONCES, ESE ES EL ASUNTO, CREO QUE PODEMOS HACER TODAVÍA MUCHO MÁS, PONGO MI VOTO A FAVOR DE LO QUE SE QUIERE EXPRESAR AQUÍ; LAMENTO QUE NO HAYAN SIDO TOMADAS EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE TANTO EN LA COMISIÓN, COMO EN TODO ESTE PROCESO HEMOS VENIDO SEÑALANDO, PERO CREO QUE DE TODAS MANERAS VALE LA PENA PROFUNDIZAR Y EN PRÓXIMAS FECHAS PRESENTAR UNA INICIATIVA QUE SÍ NOS LLEVE A RESOLVER ESTE PROBLEMA DE FONDO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15184/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15273/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15273/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS Y DIPUTADAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL

**PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE DAR CERTIDUMBRE A LAS LICITACIONES QUE REALICEN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. DECRETO: ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 42. ...**

...

I A IV....

V. SE REALICEN CON FINES DE SEGURIDAD PÚBLICA O PROCURACIÓN DE JUSTICIA, INCLUYENDO LAS ÁREAS DE INTELIGENCIA Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, CUANDO SE COMPROMETA LA CONFIDENCIALIDAD O ALGUNA CUESTIÓN ESTRATÉGICA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA. NO QUEDAN COMPRENDIDOS EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO INVOLUCREN TEMAS DE SEGURIDAD, QUE TENGAN LOS SUJETOS DE ESTA LEY. **EN TODO CASO, EN ESTAS LICITACIONES DEBERÁN ESTAR ACOMPAÑADAS Y SUPERVISADAS EN TODO MOMENTO POR PERSONAL ASIGNADO A LAS CONTRALORÍAS INTERNAS U ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO;**

VI A XXI...

...

...

**TRANSITORIOS: PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** LOS MUNICIPIOS CONTARAN CON UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA AJUSTAR SUS REGLAMENTOS Y DAR CUMPLIMIENTO A ESTA REFORMA. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA

PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES YO CONVOCO, DIPUTADOS, VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ESTA INICIATIVA LO QUE PRETENDE, ESTE ARTÍCULO 42, SON LAS EXCEPCIONES A LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE LLEVAN A CABO EN EL TEMA DE SEGURIDAD O ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN TEMAS DE SEGURIDAD. EL QUE SE CONVOQUE Y SE INVITE Y QUE FORMEN PARTE LAS CONTRALORÍAS Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO EN ESTE PROCESO, PRETENDEMOS QUE SE DÉ CERTEZA A QUE SE DEN EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMA Y AÚN Y QUE ESTÉN CATALOGADOS EN EL CONCEPTO DE EXCEPCIÓN, SE PRIVILEGIE, SE CONTENGA TODO EL CONTENIDO DE LO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR EN ESTA MATERIA. POR LO QUE LOS CONVOCO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 3 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15273/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14539/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **14676/LXXVI, 15115/LXXVI, 15127/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; **15076/LXXVI, 15260/LXXVI, 15270/LXXVI, 15271/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; **11763/LXXIV, 14723/LXXVI, 15055/LXXVI, 15074/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y **15204/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE

ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

PROCEDIÓ LA C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **14539/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN **EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS MOTIVOS Y CAUSAS QUE JUSTIFICAN EL RETRASO DE LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “MAESTRO ALTAMIRANO”**, ASÍ COMO EL DIPLOMA A LOS DOCENTES QUE SE HAN HECHO ACREDORES A ESE RECONOCIMIENTO POR SUS MÁS DE 40 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE. ASIMISMO, PARA QUE ESTAS CONDECORACIONES SEAN ENTREGADAS A LOS GALARDONADOS A LA BREVEDAD POSIBLE. **ACUERDO:**  
**PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA **DAR POR ATENDIDA** LA SOLICITUD EL DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS MOTIVOS Y CAUSAS QUE JUSTIFICAN EL RETRASO DE LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “MAESTRO ALTAMIRANO”, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL

ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. EL RECONOCIMIENTO LABORAL ES LA GRATITUD QUE EXPRESA UNA ORGANIZACIÓN. EN ESTE CASO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEBE REFORZAR COMPORTAMIENTOS, PRÁCTICAS Y ACTIVIDADES QUE RESULTEN EN UN MEJOR RENDIMIENTO Y RESULTADOS POSITIVOS, MEDIANTE EL ESTÍMULO PUNTUAL DEL RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES, A TRAVÉS DE BONOS, PREMIOS, RECONOCIMIENTO PÚBLICO A SU PERSONAL. EL APRECIOSO ES UNA NECESIDAD HUMANA FUNDAMENTAL Y DENTRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO NO ES DIFERENTE, LOS COLABORADORES RESPONDEN DE MANERA POSITIVA AL RECONOCIMIENTO LABORAL PORQUE CONFIRMAN QUE SU TRABAJO ES VALORADO, POR LO QUE, EN ESTE SENTIDO, NO DEBEN EXISTIR MÁS RETRASOS PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA RECORDARLE AL PERSONAL DOCENTE QUE CUANTO MÁS SE VALORA A LOS COLABORADORES SU TRABAJO, LA SATISFACCIÓN PRODUCTIVA AUMENTA EN EL MOMENTO DE FORJAR ESTUDIANTES. TODOS NECESITAMOS SER RECONOCIDOS, ES CUESTIÓN INNATA DEL SER HUMANO; DESDE NUESTRA INFANCIA NECESITAMOS CARIÑO Y RESPETO PARA SENTIRNOS RECONOCIDOS Y QUERIDOS. LOS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN ESTABLECEN QUE DAR ADECUADO A LOS NIÑOS SOBRE SU COMPORTAMIENTO REFORZANDO LOS ASPECTOS POSITIVOS, LOS AVANCES Y LAS CUALIDADES, FAVORECEN SU DESARROLLO Y SU AUTOESTIMA. CUANDO LLEGAMOS A LOS ADULTOS, EL RECONOCIMIENTO SIGUE SIENDO NECESARIO CON NUESTROS FAMILIARES, AMIGOS, Y CONMINAN, EN NUESTRO ÁMBITO LABORAL.

POR LO QUE, EN ESTE SENTIDO, AL SEGUIR ATRASANDO UN DERECHO Y BENEFICIO YA OBTENIDO, DENIGRA LA LABOR QUE SE HA HECHO POR CARIÑO DURANTE MÁS DE CUARENTA AÑOS, ENTREGANDO ALMA, CORAZÓN, EN LA LABOR DEL DOCENTE. POR TAL MOTIVO, SE LE PIDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, OTORGUE YA LOS PREMIOS QUE LOS DOCENTES TIENEN DERECHO. ES POR LO QUE ESTA LEGISLATURA APOYAMOS EL RECONOCIMIENTO LABORAL OPORTUNO A TODOS LOS DOCENTES QUE CON AMOR Y CARIÑO ENTREGARON PARTE DE SU VIDA A LA FORMACIÓN DE MAGNÍFICOS CIUDADANOS. ES CUANTO PRESIDENTA, GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14539/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14676/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 14676/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8º, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19º, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26º, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 27º, EL ARTÍCULO 31º, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33º Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 78 Y POR ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO CON LAS FRACCIONES I, II Y III Y UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 19º. TODOS DE LA **LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 8º.- ...

I A III.- ...

**IV.- LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA;**

V A VIII.- ...

ARTICULO 19º.- ...

**LAS RESOLUCIONES DE INCONFORMIDAD SERÁN REVISABLES A PETICIÓN DE PARTE, POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, Y PODRÁN SER CONFIRMADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS:**

**L.- DEBERÁ SOLICITARSE POR ESCRITO CON EXPRESIÓN DE AGRAVIOS, DENTRO DEL TÉRMINO 10-DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN EL QUE, AL AFECTADO SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN, AL QUE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE LA MISMA O SU EJECUCIÓN, O AL QUE SE HUBIESE OSTENTADO DE SABEDOR DE LOS MISMOS.**

**II.- LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ ANTE LA JUNTA QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDAD COMBATIDA, CON LAS COPIAS NECESARIAS PARA QUE ÉSTA CORRA TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES INTERESADAS DEL RECURSO**

**Y LAS EMPLAZARÁ PARA QUE, DENTRO DE IGUAL TÉRMINO AL SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EXPONGAN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.**

**III.- EMPLAZADAS LAS PARTES, SE REMITIRÁ EL ESCRITO Y EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO PARA SU ATENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ DICTAR SU RESOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS HÁBILES. DICHA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS AGRAVIOS EXPRESADOS POR EL SOLICITANTE.**

**EN CONTRA DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES QUE DICTE LA AUTORIDAD EN APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN ESTE ARTÍCULO, LOS AFECTADOS PODRÁN ACUDIR AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY CORRESPONDIENTE.**

ARTICULO 26º.- ...

CUALQUIER TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD REQUERIRÁ PREVIO PERMISO DE LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**.

ARTICULO 27º.- ...

I.- ...

LL.- SOLO PODRÁ SER RESTAURADO, ADAPTADO O MODIFICADO, EN CUALQUIER FORMA, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA POR LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN A LA QUE CORRESPONDA O EN SU DEFECTO DE LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**, QUIENES LA EXPEDIRÁN SIEMPRE QUE SE RESPETE SU ESTRUCTURA Y PECULIARIDAD DE SU VALOR HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CIENTÍFICO; Y

III.- ...

ARTICULO 31º.- CORRESPONDE A LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN O EN SU DEFECTO A LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA** DEL ESTADO, VIGILAR Y CUIDAR QUE LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, ADAPTACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL, SE EJECUTE DE ACUERDO CON LO ORDENADO O AUTORIZADO.

ARTICULO 33º.- CUANDO EN UN BIEN ADSCRITO AL PATRIMONIO CULTURAL SE EJECUTEN OBRAS SIN AUTORIZACIÓN O SE VIOLÉ LO ORDENADO O AUTORIZADO, LA **SECRETARÍA**

**DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, POR SÍ MISMA O A INSTANCIA DE LA JUNTA ORDENARÁ, DE PROCEDER ASÍ, SU SUSPENSIÓN Y LA DEMOLICIÓN DE LO HECHO Y SI FUERE NECESARIO, LA RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL BIEN, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

I A II.- ...

...

...

ARTICULO 78.- ...

LOS BIENES ASEGURADOS SE ENTREGARÁN PARA SU CUSTODIA A LA JUNTA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN, SI LA HAY, O A LA **SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA, EN SU CASO.** **TRANSITORIOS: PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.**- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DISPONDRÁ DE UN PLAZO 120 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES REGLAMENTARIAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ

A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA. COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, HAGO USO DE LA PALABRA PARA SOLICITAR A TODOS USTEDES SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE 14676. COMO YA PUDIMOS ESCUCHAR, SE TRATA DE UNA REFORMA QUE BUSCA FUNDAMENTALMENTE ESTABLECER CON TODA CLARIDAD LOS TÉRMINOS DEL DEBIDO PROCESO Y LA GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE DEBE ESTAR PRESENTE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE, EN RAZÓN DE LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO, DEBEN FUNCIONAR PARA DEFENSA DEL PARTICULAR ANTE LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL. POR LO ANTERIOR, REITERO MI SOLICITUD DE APOYO AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUÁNTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. QUIERO AGRADECERLE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN, EN ESPECIAL, A NUESTRA AMIGA LA DIPUTADA CONSUELO GÁLVEZ POR LIDEREAR ESTE PROCESO, PORQUE... Y PARA ESO HAGO EL USO DE LA PALABRA, PARA PEDIR SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE EXPEDIENTE, EL 14676/LXXVI; PORQUE SE INCORPORA Y SE DESARROLLA UN RECURSO ADMINISTRATIVO, PARA QUE LOS PARTICULARES QUE SE SIENTAN INCONFORMES CON LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PUEDAN HACER VALER ANTE UNA INSTANCIA DE ESA FORMA, Y DE ESA FORMA SE PRIVILEGIE SU DERECHO DE AUDIENCIA ANTE LOS CIUDADANOS. HOY QUE, EN NUESTRA COMUNIDAD, PRINCIPALMENTE NUESTRO BARRIO ANTIGUO SE VE AMENAZADO SUS INMUEBLES HISTÓRICOS, HOY, CON LA MAYOR FUERZA TENEMOS QUE PROMOVER MEDIOS DE DEFENSA PARA QUE EL PATRIMONIO CULTURAL PREVALEZCA EN NUESTRO ESTADO. ES CUÁNTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **14676/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15115/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 01 DE MARZO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15115/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. NORMA MORALES

ROBLES, DANIA K. MORA MORALES Y VENTURA MORA LÓPEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN ESCRITO DONDE PLANTEAN **UN PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DESDE EL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO.** **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REMITE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO COPIA DEL EXPEDIENTE NO.15115/LXXVI Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, PROCEDA A SU ANÁLISIS Y DETERMINE LO CONDUCENTE, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL **PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DESDE EL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO,** PRESENTADO POR LOS CC. NORMA MORALES ROBLES, DANIA K. MORA MORALES Y VENTURA MORA LÓPEZ. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. DESPUÉS DE CASI TRES AÑOS DE PANDEMIA, LOS CUALES IMPLICARON TERRIBLES PÉRDIDAS HUMANAS Y ECONÓMICAS, CAMBIOS RADICALES EN LAS RUTINAS DE CONVIVENCIA, ESTRÉS E INCERTIDUMBRE CONSTANTE Y PÉRDIDA TEMPORAL DE ESPACIO Y DE ESPARCIMIENTO; LA SALUD MENTAL DEBE SER ATENDIDA CON ESPECIAL ATENCIÓN, SOBRE TODO EN LA JUVENTUD. EN ESE SENTIDO, UNO DE LOS MEJORES LUGARES PARA VELAR POR LA ESTABILIDAD Y EL DESARROLLO PSICOLÓGICO DE LOS JÓVENES, ES EN LAS ESCUELAS. ES POR ELLO, QUE EL EXPEDIENTE QUE ESTAMOS POR VOTAR, ME PARECE DE SUMA RELEVANCIA Y QUIERO PROFUNDIZAR UN POCO AL RESPECTO. LOS PROMOVENTES O LAS PROMOVENTES, REFIEREN QUE LA PROPUESTA QUE PONEN SOBRE LA MESA, ES EL RESULTADO DE MÁS DE VEINTE AÑOS DE INVESTIGACIÓN

Y EXPERIENCIA DE TRABAJO CON NIÑOS Y NIÑAS Y JÓVENES DE TODOS LOS ÁMBITOS SOCIALES. SU INICIATIVA VA ENCAMINADA A PONER A CONSIDERACIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA QUE TIENE POR OBJETO AYUDAR A COMPLEMENTAR Y ASEGURAR LA EDUCACIÓN MEDIANTE UN PROCESO DE FORMACIÓN PERSONAL, NATURAL Y SOCIAL, QUE INICIE DESDE LA PRIMARIA CON NIÑOS DE SIETE AÑOS Y FINALICE CON JÓVENES DE DIECIOCHO AÑOS. A TRAVÉS DEL APROVECHAMIENTO, LOS SERVICIOS SOCIALES DE JÓVENES, LAS CARRERAS DE PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y PEDAGOGÍA. EL PROGRAMA IMPLICA LA OBSERVACIÓN DEL ALUMNADO POR PARTE DE LOS PASANTES PARA DETECTAR PROBLEMÁTICAS Y TRABAJAR DIRECTAMENTE SOBRE ELLAS, YA SEA QUE ÉSTAS RADIQUEN EN UN TEMA DE ENTORNO SOCIAL DE DESARROLLO PSICOLÓGICO O DE FALTA DE INTELIGENCIA EMOCIONAL; ADEMÁS, ESTABLECE PAUTAS PARA FOMENTAR Y FORTALECER CON BASE A LA EDAD DE LOS ALUMNOS PENSAMIENTOS POSITIVOS Y FORTALEZA MENTAL, INFIRIENDO EN DISTINTAS ÁREAS DEL APRENDIZAJE Y DEL DESARROLLO PSICOLÓGICO, CON UN SEGUIMIENTO CONSTANTE Y CON LA PARTICIPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TALENTO QUE SE GESTA EN NUESTRAS UNIVERSIDADES. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, NO PODEMOS PENSAR EN UNA SOCIEDAD SANA SI SUS INDIVIDUOS NO TIENEN SALUD MENTAL, LO QUE DURANTE VARIAS GENERACIONES FUE CONSIDERADO UN TEMA MENOR, HOY EN DÍA, POCO A POCO ES RECONOCIDO COMO UN PILAR DE LA SOCIEDAD. FORTALECER LA SALUD MENTAL Y EL DESARROLLO PSICOLÓGICO, NO SOLAMENTE FOMENTA INDIVIDUOS MENOS PROPENSOS A PATOLOGÍAS SOCIALES COMO LA DROGADICCIÓN, EL ALCOHOLISMO, LA VIOLENCIA FAMILIAR; SINO QUE INFUYE POSITIVAMENTE EN LA CAPACIDAD DE LA GENTE DE RESISTIR Y SOBREPONERSE A LAS ADVERSIDADES DE LA VIDA. AL REMITIR ESTE PROYECTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ESTAREMOS FACILITÁNDOLE A LA MISMA, CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES; ADEMÁS DE CANALIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ES MUY IMPORTANTE Y SUS CONOCIMIENTOS PARA QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL BIENESTAR DE NUEVO LEÓN. ES POR TODO LO ANTERIOR, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE LES INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15115/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. ME INFORMA LA OFICIALÍA MAYOR, QUE YA SE ENCUENTRA CON NOSOTROS EL C. LIC. JUAN MORALES ALCÁNTARA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN, A LOS CC. DIPUTADOS GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RAÚL LOZANO CABALLERO Y MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL LIC. JUAN MORALES ALCÁNTARA, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SE DECLARA UN RECESO, MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU COMETIDO.”

TERMINADO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “LES SOLICITO, SI SON TAN AMABLES, PONERSE DE PIE. **CIUDADANO LICENCIADO JUAN MORALES ALCÁNTARA**, SE LE HA DESIGNADO A USTED COMO **CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, LE PREGUNTO: “*PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y*

*DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LE HA CONFERIDO.*

**C. JUAN MORALES ALCÁNTARA:** “*SÍ, PROTESTO*”

**C. PRESIDENTA:** *SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.” MUCHAS FELICIDADES Y QUE SEA PARA BIEN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DESDE ESTA MESA DIRECTIVA, TAMBIÉN LE ENVIAMOS UN SALUDO MUY FUERTE A SU FAMILIA QUE HOY LO ESTÁ ACOMPAÑANDO. BIENVENIDOS, SEAN.”*

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN, A LOS CC. DIPUTADOS GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RAÚL LOZANO CABALLERO Y MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS; PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL C. JUAN MORALES ALCÁNTARA, HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO, Y SE DECLARA UN RECESO MIENTRAS LA COMISIÓN CUMPLE CON SU COMETIDO.”

TERMINADO EL RECESO, SE REANUDÓ LA SESIÓN. LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, VERIFICAR DE FORMA ECONÓMICA SI SE CUENTA CON EL QUÓRUM PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN, CON LOS QUE ESTÁN DE MANERA PRESENCIAL Y EN LÍNEA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15127/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 07 DE MARZO DE 2022, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No.

**15127/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN **SE ESTABLEZCA EL DÍA 20 DE MARZO COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA SALUD BUCAL” EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** **ACUERDO:** **ARTÍCULO PRIMERO.**- LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ESTABLECER **EL DÍA 20 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA ESTATAL DE LA SALUD BUCAL EN NUEVO LEÓN”.** **ARTÍCULO SEGUNDO.**- LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGISTRARÁ ESTA FECHA ESTABLECIDA EN ESTE ACUERDO, EN EL CALENDARIO DE ACTOS CÍVICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. **TRANSITORIO: ÚNICO.**- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA SALUD BUCAL. EL 20 DE MARZO A NIVEL MUNDIAL, SE CONTEMPLA ESTA FECHA PARA RECORDARNOS QUE MANTENER UNA ADECUADA HIGIENE BUCAL ES DE SUMA IMPORTANCIA, PARA QUE DE FORMA INTEGRAL CONTEMOS CON BUENA SALUD. SUMÉMONOS A ESTA CONMEMORACIÓN Y FOMENTEMOS LAS MEDIDAS DE CUIDADO, CUYO FIN ES PREVENIR ENFERMEDADES BUCODENTALES Y PROMOVER LA SALUD ORAL EN TODO NUEVO LEÓN. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15127/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15076/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN **FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15076/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, MAURO GUERRA VILLARREAL, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA Y

**ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA,** E INTEGRANTES DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS MULTAS APLICABLES A CONDUCTAS VIOLATORIAS. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 232 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 232.- ...

...

I ...

II. MULTA DE CUARENTA A TREINTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;

III. A VI ...

...

...

EN LOS CASOS DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVII, DEL ARTÍCULO 236 SE APLICARÁ MULTA DE CIEN A TREINTA MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, ADEMÁS DE LAS QUE RESULTEN. **TRANSITORIOS: PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBERÁN AJUSTAR SUS REGLAMENTOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN DENTRO DE LOS 60 DÍAS POSTERIORES AL DE SU PUBLICACIÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO CON ESTA REFORMA, ES AUMENTAR LAS MULTAS PARA QUIENES REALICEN CONDUCTAS VIOLATORIAS A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE

NÚMERO 15076/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15260/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **25 DE ABRIL DE 2022**, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15260/LXXVI**, SIGNADO POR EL **CIUDADANO RODOLFO SANTIAGO CAVAZOS TREVIÑO**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE, EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SEA CREADA LA FIGURA MUNICIPAL DE GUARDABOSQUES O **VIGILANCIA FORESTAL**. **ACUERDO: PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CONTEMPLEN DENTRO DE SU REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA FIGURA DE GUARDABOSQUES O VIGILANTE FORESTAL, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO RELATIVO A LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DE SUS MUNICIPIOS; ASÍ MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO SE AJUSTE EL PRESUPUESTO. **SEGUNDO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS H. CABILDOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CONTEMPLEN DENTRO DE SU REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA FIGURA DE

GUARDABOSQUES O VIGILANTE FORESTAL, Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO RELATIVO A LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE LA FLORA Y FAUNA DE SUS MUNICIPIOS; ASÍ MISMO, EN CASO DE SER NECESARIO SE AJUSTE EL PRESUPUESTO.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **CUARTO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SÓLO SOLICITAR EL APOYO EN APROBAR ESTE EXHORTO, TODA VEZ QUE EL CIUDADANO TOCA UN PUNTO IMPORTANTE Y MUY CONCRETO, EN CUANTO A QUE SE CONTEMPLE LA FIGURA DEL GUARDABOSQUE O VIGILANTE FORESTAL, QUE PODÍA AYUDAR MUCHO A PREVENIR EL TEMA DE INCENDIOS Y OTROS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE QUE HEMOS YA DISCUTIDO EN ESTE CONGRESO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO

POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15260/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15270/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **26 DE ABRIL DE 2022**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15270/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. **CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, LLEVEN A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS, A FIN DE SER HOMOLOGADOS A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE OBTENER UNA ARMONIZACIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE ARBOLADO EN TODO EL ESTADO. **ACUERDO:** **PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, LLEVEN A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS A FIN DE SER HOMOLOGADOS A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE OBTENER UNA ARMONIZACIÓN INTEGRAL EN MATERIA DE ARBOLADO EN TODO EL ESTADO. **SEGUNDO. -**

COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES. **TERCERO.** - ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. BUENO, PEDIRLES SU APOYO PARA APROBAR ESTE EXHORTO; CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS 51 AYUNTAMIENTOS HOMOLOGUEN SUS REGLAMENTOS, A FIN DE QUE SE PUEDA TENER UNA ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE ARBOLADO EN TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15270/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15271/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **26 DE ABRIL DE 2022**, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15271/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **DIPUTADO CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN **ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ASÍ COMO A LOS **TITULARES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PROMUEVAN UN **PROGRAMA DE APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE COSECHAN EN LOS HUERTOS URBANOS, EXISTENTES EN LA ENTIDAD**. **ACUERDO:** **PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES PROMUEVA UN PROGRAMA DE APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE COSECHEN EN LOS HUERTOS URBANOS, QUE EXISTEN EN EL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS TITULARES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES PROMUEVAN PROGRAMAS DE APOYO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE COSECHEN EN LOS HUERTOS URBANOS, QUE EXISTEN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN. **TERCERO. -** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES. **CUARTO. -** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD,

## LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SÓLO COMENTAR QUE, JUNTO CON ESTE EXHORTO, HACE UNOS INSTANTES APROBAMOS UNA MODIFICACIÓN A LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA QUE SE PROMUEVA EL ESTABLECER HUERTOS URBANOS. LA IDEA DE ACOMPAÑAR TAMBIÉN CON ESTE EXHORTO, ES QUE ESOS HUERTOS SE PUEDAN PROMOVER O QUE YA EXISTEN Y QUE SE PUEDAN CREAR, PUES QUE TAMBIÉN HAYA PROGRAMAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA PODER COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS QUE SE OBTENGAN. POR ESO LES SOLICITAMOS SU APOYO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15271/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **11763/LXXIV**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2018, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **11763/LXXIV**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL ENTONES GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITEN LAS **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 399 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018 EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACUERDO:** **PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ENTONES GOBERNADOR INTERINO AL DECRETO NO. 399 DE FECHA 30 DE ABRIL 2018, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LAS CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ENTONES GOBERNADOR INTERINO AL DECRETO NO. 399 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA. **TERCERO.-** SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NO. 399 DE FECHA DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018, EMITIDO POR LA LXXIV LEGISLATURA, ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO DEL REFERIDO DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HEMOS DE PRECISAR, QUE AL MOMENTO EN EL QUE LA LXXIV LEGISLATURA EXPRESÓ SU VOLUNTAD A TRAVÉS DE LA REFORMA CONTENIDA EN EL DECRETO 399 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018; LAS CONDICIONES RESPECTO A LA ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ANTE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR ERAN DISTINTAS, Y QUE ACTUALMENTE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA PERSONAS QUE PRESENTEN ALGUNA DISCAPACIDAD, A FIN DE QUE SE OBTENGA PREFERENCIA PARA ESTACIONARSE EN LUGARES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA LOS MISMOS O CUALQUIER OTRO QUE SE OTORGUE; SE FACILITA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO OTORGANDO POSTERIORMENTE UNA CITA PARA LA CONCLUSIÓN DE ÉSTE. ENTENDIENDO DE ESTA MANERA QUE EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR OTORGUE EL TRATO PREFERENCIAL. ES POR ELLO, POR LO QUE ESTA LXXVI LEGISLATURA CONSIDERA QUE LA REFORMA CONTENIDA EN EL DECRETO ANTES REFERIDO, SE ENTIENDE RESPECTO A LO QUE ACTUALMENTE IMPLEMENTA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR. ADEMÁS, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE UN ÓRGANO LEGISLATIVO PUEDE RESOLVER EN MODO DISTINTO A QUIENES LE ANTECEDIERON. ASIMISMO, SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, RESPECTO AL ASPECTO FINANCIERO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO 399 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2018. EN ESTE SENTIDO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, Y LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, SEÑORA PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **11763/LXXIV**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **14723/LXXVI, 15055/LXXVI Y 15074/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **14723/LXXVI-I**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ALBERTO CANTÚ SÁNCHEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PREVIO DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL REMITE 12 ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ QUE CONTIENEN INICIATIVAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE MOVILIDAD UNO DE ELLOS ES RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS.
  
- II. EN FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15055/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 8 Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA.

- III. EN FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15074/LXXVI** QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSAS ORGANIZACIONES MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE UTILIZANDO ENERGÍAS LIMPIAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.

**DECRETO: ARTÍCULO UNICO.** – SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DE LA **LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 8. ...

I A XXI. ...

XXII. ENERGÍAS LIMPIAS: ENERGÍA UTILIZADA PARA LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS QUE ES ELÉCTRICA, HIBRIDA, DE GAS NATURAL, **DE GAS LP, SOLAR** Y DE CUALQUIER OTRA FUENTE DE ENERGÍA **O TECNOLOGÍA CUYAS EMISIONES O RESIDUOS NO REBASEN LOS UMBRALES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS**, DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EXISTENTES O LAS QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDAN Y DETERMINEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON BASE EN PARÁMETROS Y NORMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, CONTROL DE EMISIONES A LA ATMOSFERA Y GENERACIÓN DE RESIDUOS;

XXIII. A LXXII. ...

TRANSITORIOS: PRIMERO A DÉCIMO QUINTO. ...

DÉCIMO SEXTO. - SE CONCEDE UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY PARA QUE TODOS LOS VEHÍCULOS DEL SETRA, SETME, SETIAP Y TRANSPORTE DE CARGA **DE JURISDICCIÓN ESTATAL** SEAN CAMBIADOS POR VEHÍCULOS QUE UTILICEN ENERGÍAS LIMPIAS. **AL TÉRMINO DEL PLAZO DE CINCO AÑOS, SÓLO SE OTORGARÁN PERMISOS Y CONCESIONES PARA EL SETRA, SETME Y SETIAP A VEHÍCULOS QUE UTILICEN ENERGÍAS LIMPIAS.** EN EL MISMO PLAZO TODOS LOS

**VEHÍCULOS DEL SETRA Y SETME DEBERÁN SER ADAPTADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** DÉCIMO SÉPTIMO A DÉCIMO NOVENO. ...TRANSITORIOS: **PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XXLL DEL ARTÍCULO 8 DE ESTA LEY, SE ENTIENDEN COMO NORMAS OFICIALES MEXICANAS LAS NOM-076-SEMARNAT-2012 Y NOM-044-SEMARNAT-2017. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN **LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PIDO EL USO DE LA PALABRA, NO PROPIAMENTE ES PARA EXPRESARNOS EN CONTRA, SABEMOS Y RECONOCEMOS EL TRABAJO QUE HAN EXPRESADO EN LAS REFERENTES INICIATIVAS. PERO DESEO HACER MÁS BIEN EL USO DE LA PALABRA DE ESTA TRIBUNA, PARA MANIFESTAR LA ABSTENCIÓN DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LOS EXPEDIENTES 14723, 15055 Y 15074; TAL COMO LO

MANIFESTAMOS EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DE MOVILIDAD, EN VIRTUD DE NO ESTAR DE ACUERDO EN PROMOVER EL GAS LICUADO DE PETRÓLEO, EL GAS LP, QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL; ADEMÁS DE ADVERTIR QUE LAS LEYES AMBIENTALES SON PROGRESIVAS, ES DECIR, ESTAMOS TRANSITANDO ENERGÍAS LIMPIAS Y TRATANDO DE EXCLUIR YA LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO. CUANDO SE SEÑALA ADEMÁS EL USO DE ENERGÍAS QUE ESTÁN ENLISTADAS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PUES, ES, TOTALMENTE EN DETRIMENTO DE NOSOTROS MISMOS; PUES LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL, HABLAN DE NO PASAR LOS UMBRALES Y DE TENER PARÁMETROS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS HOY POR HOY, VIOLENtan TODO LO QUE ESTAMOS DICIENDO. ES DECIR, NO SON UN REFERENTE AMBIENTAL SUSTENTABLE DE SOSTENIBILIDAD HOY POR HOY EN NUESTRO PAÍS. Y POR OTRO LADO, ADEMÁS, SEÑALA EN LA PARTE FINAL DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ES QUE ESTA LEY DA UN PLAZO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DIGAMOS QUE DEL DÍA DE HOY, DONDE SE ESTABLECE UN PLAZO DE CINCO AÑOS PARA ACTUALIZAR TODO ESTE PROCESO DE CINCO AÑOS Y HOY POR HOY, HACE TRES AÑOS, YA SE HABÍA APROBADO UNA LEY EN DONDE DECÍA QUE ENTRABA EN VIGOR A PARTIR DE ESE MOMENTO Y, QUE, IBA A TENER CINCO AÑOS PARA CAMBIAR A ENERGÍAS LIMPIAS; Y HOY POR HOY LE ESTAMOS DANDO UN PLAZO, LE ESTAMOS AMPLIANDO EL PLAZO PARA QUE LIMPIEN O PARA QUE CAMBIEN A ENERGÍAS LIMPIAS. ENTONCES, DESPUÉS DE ESTO, DE EXPRESAR ESTOS COMENTARIOS, PUES CREEMOS QUE PUEDE SER RETROACTIVO Y QUE LAS LEYES AMBIENTALES TIENEN QUE SER PROGRESIVAS, NO REGRESAR, SE ENTIENDEN LOS ARGUMENTOS QUE EXPONEN; SIN EMBARGO, PUES NO ES UN TEMA DE DISIDENCIA, SINO ES UN TEMA DE AFERRARNOS A QUE LAS ENERGÍAS LIMPIAS DEBEN DE PREVALEcer EN TODO MOMENTO, SABEMOS QUE CUESTAN, SÍ CUESTAN; SABEMOS QUE TIENEN COMPLEJIDADES, SÍ LAS TIENEN; PERO NOS AFERRAMOS A ELLAS. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, ACTUALMENTE LA LEY DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ EN SU ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XXII LA DEFINICIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS COMO: “*ENERGÍA UTILIZADA PARA LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS QUE ES ELÉCTRICO, HÍBRIDO, DE GAS NATURAL O DE CUALQUIER OTRA FUENTE DE ENERGÍA QUE NO ES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE*

*COMBUSTIBLES FÓSILES.” DICHA DEFINICIÓN PRESENTA LIMITANTES IMPORTANTES, ASÍ COMO IMPRECISIÓN RESPECTO A LA NO UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES, YA QUE EL GAS NATURAL CONTEMPLADO EN EL MISMO PÁRRAFO; ES PRECISAMENTE DE ORIGEN FÓSIL FORMADO POR GASES QUE SON EXTRAÍDOS DE YACIMIENTOS FÓSILES, YA SEA SÓLO O DILUIDO EN PETRÓLEO. POR EL OTRO LADO, ES IMPORTANTE LA AMPLIACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS EN CUANTO A ENERGÍAS LIMPIAS, YA QUE, EN UN ESCENARIO REALISTA, RESULTARÍA IMPOSIBLE QUE LA TOTALIDAD DEL PARQUE VEHICULAR DE TRANSPORTE PÚBLICO, COMO EL DE CARGA, EN LO QUE Respecta A LA JURISDICCIÓN ESTATAL; MIGRA FUENTES DE ENERGÍAS NO FÓSILES QUE TENDRÁN QUE SER MODELOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS. POR LO QUE COINCIDIMOS CON LA INCORPORACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ENERGÍAS LIMPIAS QUE SON UTILIZADAS ACTUALMENTE, COMO EL GAS NATURAL Y GAS LP; SE HA DE TENER EN CONSIDERACIÓN LAS ALTERNATIVAS PERMITIDAS A TRAVÉS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, COMO EL DIÉSEL DE ULTRA BAJO AZUFRE. DEBEMOS ENTENDER, QUE CUANDO HABLAMOS DE ENERGÍAS LIMPIAS EN UN ESCENARIO REAL Y ACTUAL, BUSCAMOS ALTERNATIVAS MENOS CONTAMINANTES QUE LA GASOLINA; SOBRE TODO, CONSIDERANDO QUE LA GASOLINA QUE TENEMOS EN NUEVO LEÓN NO ES DE CALIDAD. TANTO EL GAS LP, COMO EL GAS NATURAL Y EL DIÉSEL DE ULTRA BAJO AZUFRE, SON ALTERNATIVAS LIMPIAS, DETERMINADO ASÍ POR LA COMISIÓN PARA EL USO DE EFICIENCIA DE LA ENERGÍA (CONUEE). EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, NO PODRÁ LOGRARSE CON LA REDACCIÓN QUE TIENE HOY, NOS QUEDAN TRES AÑOS PARA QUE SE CUMPLA EL PLAZO, PARA LA MIGRACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, Y EN EL MEJOR ESCENARIO SI SE LOGRARÁ RENOVAR TODO EL PARQUE VEHICULAR DEL TRANSPORTE PÚBLICO, HABRÁ UNIDADES DE GAS NATURAL. PERO DEBEMOS PRECISAR QUE EL DÍA DE HOY Y HASTA EN TANTO LAS UNIDADES EXISTENTES NO CUMPLAN CON SUS ANTIGÜEDADES CORRESPONDIENTES, SEGUIRÁN UTILIZANDO DIÉSEL Y SI NO REFORMAMOS LA LEY, EN TRES AÑOS, LAS UNIDADES QUE ESTÉN EN USO ESTARÁN FUERA DE LA LEY. SI NO REFORMAMOS ESTA LEY, ESTARÍAMOS OBLIGANDO AL TRANSPORTE DE CARGA DE JURISDICCIÓN ESTATAL A UN IMPOSIBLE, YA QUE, NO HAY UNIDADES ELÉCTRICAS HÍBRIDAS O DE GAS NATURAL EN ESTE MOMENTO QUE SE UTILICEN DE CARGA PARA EL ESTADO. LA MIGRACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS ES UN PROCESO QUE PUEDE LLEVARSE A CABO DE MANERA GRADUAL Y SE OBTENDRÁN MEJORES RESULTADOS SI LA GRADUALIDAD VA ACOMPAÑADA DE OPCIONES SOBRE*

ENERGÍAS LIMPIAS, POR ELLO, SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8 ABSTENCIONES, EL DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO **14723/LXXVI, 15055/LXXVI Y 15074/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y ACCESIBILIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15204/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, LE FUE TURNADO EN FECHA 23 DE MARZO DE 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15204/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A PROMOVER E INSTAURAR PROGRAMAS PERMANENTES DE LIMPIEZA QUE GARANTICEN QUE EL AGUA DE LOS CAUCES DE RÍOS Y DEPÓSITOS DE ESTA ENTIDAD, PERDURE SIN SER CONTAMINADA. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LA FRACCIÓN LXXXVIII DEL ARTÍCULO 3 Y LAS FRACCIONES III Y IV Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3.- ...**

I. A LA LXXXVII. ...

**LXXXVIII. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE;**

LXXXIX. A C. ...

**ARTÍCULO 155.- ...**

I. A II. ...

III. LOS RÍOS, CUENCAS, VASOS Y DEMÁS DEPÓSITOS O CORRIENTES DE AGUA, INCLUYENDO LAS DEL SUBSUELO, NO DEBERÁN RECIBIR AGUAS RESIDUALES SIN SU PREVIO TRATAMIENTO;

IV. CORRESPONDE AL ESTADO, PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS QUE LES FUEREN ASIGNADAS POR LA FEDERACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y

V. EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBERÁ REALIZAR PROGRAMAS PERMANENTES DE LIMPIEZA DE LOS RÍOS, CUENCAS, VASOS Y DEMÁS DEPÓSITOS O CORRIENTES DE AGUA EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS CON BASE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN.

**TRANSITORIO: UNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. POR SUPUESTO QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE NOS HAGAMOS TODOS RESPONSABLES DE LOS RÍOS Y CREO QUE, DE ALGUNA U OTRA MANERA, TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES HEMOS TENIDO UNA INTERACCIÓN

CON EL RÍO; YA SEA LIMPIÁNDOLO, YA SEA ASIGNANDO PRESUPUESTO, YA SEA VISITÁNDOLO, DE UNA O DE OTRA MANERA. Y, AQUÍ, EN LA DISCUSIÓN QUE SE DIO TAMBIÉN EN LA COMISIÓN, HABLÁBAMOS ACERCA DE LAS COMPETENCIAS. CUANDO HABLAMOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ES IMPORTANTE DETERMINAR COMPETENCIAS. DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO, SE DESIGNA NO SOLAMENTE PRESUPUESTO, SINO ASIGNATURAS Y RESPONSABILIDADES, DESDE ORDEN MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL. Y AQUÍ ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE HOY, CON ESTA PROPUESTA, SE LE PRETENDE ASIGNAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA RESPONSABILIDAD QUE ES PROPIAMENTE FEDERAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. Y, AUNQUE SE HABLA DE PREVENIR Y CONTROLAR Y ESTAMOS DE ACUERDO, OBTIENIENDO EN ESO, YA SE HACE, NO ES ALGO QUE ESTÉN AJENOS NI LOS MUNICIPIOS, NI EL ESTADO; ES MÁS, LO HACE MÁS LOS MUNICIPIOS Y EL PROPIO ESTADO. SÍ SABEMOS QUE HAY UNA DEPENDENCIA ECONÓMICA TREMENDA PARA LA LIMPIEZA DE LOS RÍOS Y, EN ESE SENTIDO, CREEMOS QUE ES IMPORTANTE QUE SE ESTABLEZCA EL RESPETO A LAS COMPETENCIAS, EN ESTE CASO MUY PARTICULAR QUE TIENE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. CUANDO SUCEDIÓ LO DEL ALEX, ESTABAN ASIGNADAS LAS CONCESIONES A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, POR IRRESPONSABILIDAD EN AQUEL TIEMPO, PORQUE ERA OTRA CULTURA; SE ASIGNARON RESPONSABILIDADES AL MUNICIPIO QUE NO LAS TENÍA CONFERIDAS, PASA EL HURACÁN ALEX Y LE QUITAN LA RESPONSABILIDAD A LOS MUNICIPIOS. POR ESO, NO ES PROPIAMENTE EXPRESARNOS EN CONTRA, TENGO QUE HACER EL USO DE LA PALABRA EN ESTE ESPACIO, PERO NO ES EN CONTRA, PORQUE EN EL FONDO Y EN ESENIA, CREO GENUINAMENTE QUE LA PROPUESTA DEL PROMOVIENTE ES GENUINA, ¿SÍ?, PERO, QUE ADMINISTRATIVAMENTE, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE OPERACIÓN, SOBRE TODO DE PRESUPUESTO, PARA MATERIALIZAR SE CONVERTIRÍA EN LETRA MUERTA, ¿SÍ? ENTONCES, POR SUPUESTO QUE ESTAMOS EN FAVOR DE CUIDAR LOS RÍOS, PERO, SE REQUIERE TAMBIÉN QUE LOS RESPONSABLES DE LIMPIARLOS, DE CUIDARLOS, DE PRESERVARLOS, DE PROTEGERLOS; SEA EL QUE TENGA ESTA RESPONSABILIDAD, QUE HOY POR HOY LA ASUME COMO QUIERA EL ESTADO, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ASUMEN LOS MUNICIPIOS. SIN EMBARGO, TIENE RESPONSABLE Y EN LA LEY ESTÁ CLARAMENTE ESTABLECIDA. ¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LAS COMPETENCIAS?, ¿POR QUÉ SON IMPORTANTES LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES?, PORQUE NO TODOS PODEMOS HACER TODO, PORQUE NO TODOS TENEMOS LA REGULACIÓN Y LA COMPETENCIA PARA ASIGNAR LA NORMATIVIDAD *IN SITU*. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, UNA CONSECUENCIA MÁS DE ESTA CRISIS DEL AGUA QUE AZOTA A LA ENTIDAD, ES QUE ES MÁS COMPLICADO OBTENER EL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO. ESTA INICIATIVA EN ARAS DE HACER QUE EL VITAL LÍQUIDO NO SEA CONTAMINADO, PROPONE PROGRAMAS QUE, EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, ATIENDAN LA LIMPIEZA DE LOS CAUCES DEL RÍO, ASÍ GARANTIZAR SU CONSERVACIÓN. EL MEDIO AMBIENTE ES UN TEMA MUY IMPORTANTE EN EL QUE SE HA TRABAJADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LAS DISPOSICIONES QUE PREVENGAN LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, EL AIRE O EL SUELO; QUE INCLUSIVE PROVOCAN EL ENVENENAMIENTO Y MUERTE DE LA FLORA Y LA FAUNA AL EXPOSERLOS A LA POLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA, Y ESTO LO MOSTRAMOS CUANDO PRESENTAMOS EL PUNTO DE ACUERDO DEL RÍO LA SILLA COMO PARTE DE UN EJEMPLO, DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA. ES NECESARIO LEGISLAR, A FIN DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO LLEVE A CABO PROGRAMAS PERMANENTES DE LIMPIEZA DE LOS RÍOS, CUENCAS, VASOS Y DEMÁS DEPÓSITOS DE CORRIENTES DEL AGUA EN COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS EN BASE A LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CORRESPONDAN, YA QUE EL DERECHO A VIVIR DE UN MEDIO AMBIENTE SANO ES UN AUTÉNTICO DERECHO HUMANO QUE ENTRAÑA LA FACULTAD DE TODA PERSONA COMO PARTE DE UNA COLECTIVIDAD; DE EXIGIR LA PROTECCIÓN EFECTIVA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL QUE SE DESARROLLA, PERO ADEMÁS PROTEGE A LA NATURALEZA POR EL VALOR QUE TIENE EN SÍ MISMA Y POR LO ANTERIOR, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. HOY EL ESTADO RECIBE 36% MÁS DE PRESUPUESTO Y CLARO QUE ES IMPORTANTE HABLAR DE LAS COMPETENCIAS, PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE HABLAR DE LAS INCOMPETENCIAS. ENTONCES, POR ESO LES PIDO COMPAÑEROS DIPUTADOS, SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADA PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 8 VOTOS EN ABSTENCIÓN; Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 8 ABSTENCIOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15204/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15215/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON EXPEDIENTE NÚMERO **15223/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD; **15197/LXXVI** Y **15205/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO; **14496/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN; **15162/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y **15158/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

PROCEDIÓ LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUVENTUD**, EN FECHA **28 DE MARZO DE 2022**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15215/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 Y LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO QUINTO A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES V Y VI, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 4.- ...**

**I A IV.- ...**

**V.- PROCURAR Y PROMOVER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA EN LA ENTIDAD;**

**VI.- PARTICIPAR Y PROCURAR MANTENERSE INFORMADA DE LA TOMA DE DECISIONES DEL INSTITUTO Y DE INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE INVOLUCREN TEMAS DE JUVENTUD; Y**

**VII.- COLABORAR, PARTICIPAR E INVOLUCRARSE EN LAS ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE PROMUEVA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LAS DIVERSAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN VI Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 4 Y POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO QUINTO DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTÍCULO 4.- ...**

**I AL V...**

**VI.- COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN PARA PROMOVER EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LOS MISMOS; Y**

**VII.- PROMOVER Y GESTIONAR ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ENCAMINEN A LA JUVENTUD A COLABORAR Y SER PARTÍCIPES CON LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD GENERAL NACIONALES E INTERNACIONALES.**

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA CREACIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE JUVENTUD EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

**ARTÍCULO 28.- CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LA JUVENTUD ADOpte Y PROMUEVA UNA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD Y SEA PARTÍCIPLE DEL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA MISMA, EL INSTITUTO, ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CREARÁ Y FOMENTARÁ PROGRAMAS QUE TENGAN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS EN ALGUNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:**

- I. IGUALDAD DE GÉNERO;**
- II. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO;**
- III. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES;**
- IV. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES;**
- V. ACCIÓN POR EL CLIMA;**
- VI. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES; Y**
- VII. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.**

**ARTÍCULO 29.- EL INSTITUTO DEBERÁ GENERAR UN INFORME ANUAL EN EL QUE INDIQUE LOS PROGRAMAS O POLÍTICAS QUE IMPLEMENTÓ CON RELACIÓN A LOS OBJETIVOS PLASMADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE INDIQUE LAS ACTIVIDADES O ACCIONES ESPECÍFICAS LLEVADAS A CABO, LA CANTIDAD DE JÓVENES QUE PARTICIPARON, Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LAS MISMAS.**

**ARTÍCULO 30.- CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD, EL INSTITUTO DEBERÁ PRIORIZAR ALIANZAS CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO 28 DE LA PRESENTE LEY.**

**TRANSITORIO: ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUVENTUD**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHÍSIMAS GRACIAS. LA SOSTENIBILIDAD ES UNO DE LOS CONCEPTOS MÁS MENCIONADOS EN LA AGENDA POLÍTICA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL CONTEXTO DE UNA CRISIS CLIMÁTICA QUE ES CADA VEZ MÁS INTENSA Y LA PROLIFERACIÓN DE LAS PROBLEMÁTICAS QUE CON ELLO CONLLEVA. EL DESARROLLO SOSTENIBLE SE HA CONVERTIDO EN UNA DE LAS PRIORIDADES HUMANAS MÁS IMPORTANTES, AL GRADO QUE MUCHOS DE LOS ESFUERZOS DE LA ONU VAN ENCAMINADOS EN ESTE TEMA, ADEMÁS EL TEMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, NO SÓLO SE MUEVE EN LAS ESFERAS DE LA ALTA POLÍTICA INTERNACIONAL, SINO QUE SE HA CONVERTIDO EN UNA DE LAS EXIGENCIAS MÁS RECURRENTES POR PARTE DE LOS Y LAS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. RESPECTO A ESO, RECORDEMOS QUE, EL 25 DE MAYO DEL 2019, UN CENTENAR DE JÓVENES HICIERON UNA MARCHA QUE CULMINÓ EN EL CONGRESO DEL ESTADO; DONDE SE PEDÍA UN MEJOR MARCO LEGAL PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN Y EL CAMBIO CLIMÁTICO. DICHA MARCHA, FUE PARTE DE UNA SERIE DE PROTESTAS COORDINADAS EN TODO EL MUNDO. OTRO EVENTO SIMILAR SE DIO EL 11 DE MARZO DE 2019, DONDE JÓVENES Y NIÑOS ACUDIERON AL CONGRESO PARA EXIGIR UN AIRE LIMPIO PARA RESPIRAR, SIN DUDA, UNA DE LAS PRINCIPALES INQUIETUDES DE LA JUVENTUD, ES QUE SE HACE O SE DEJA DE HACER DESDE EL CONGRESO Y EL GOBIERNO PARA CUIDAR EL PLANETA. ES POR ELLO, QUE HOY CELEBRO, QUE ESTEMOS A PUNTO DE VOTAR ESTE EXPEDIENTE MEDIANTE EL CUAL BUSCAMOS ALINEAR LOS ESFUERZOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD HACIA LAS GENERACIONES DE PROGRAMAS QUE INVOLUCREN A LA JUVENTUD Y FOMENTEN SU ACTIVACIÓN EN TEMAS TAN IMPORTANTES COMO AGUA LIMPIA, HACINAMIENTO, CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES, PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE RESPONSABLES, ACCIONES POR EL CLIMA, VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES, PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS. ES IMPORTANTE RECORDAR, QUE LA JUVENTUD ES CONSIDERADA UN AGENTE DE CAMBIO, LA CONECTIVIDAD MUNDIAL Y LOS CAMBIOS CULTURALES CINE NACIONALES, ABREN TAMBIÉN LA ESPERANZA DE LOGRAR UNA COMUNIDAD TOTALMENTE CONECTADA, CADA VEZ MÁS CUESTIONADA Y SOBRE TODO, COMPROMETIDA CON LOS CAMBIOS REQUERIDOS A NIVEL PLANETARIO, A SU VEZ, LOS JÓVENES TAMBIÉN SON COMUNICADORES; LAS NACIONES UNIDAS CONSIDERAN QUE FUERA DEL SECTOR DEL DESARROLLO INTERNACIONAL POCA GENTE ESTÁ CONSCIENTE DE QUE LOS LÍDERES MUNDIALES HAN LLEGADO A UN ACUERDO

HISTÓRICO DE LARGO ALCANCE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA GENTE Y EL PLANETA PARA EL 2030. LOS JÓVENES PUEDEN Y DEBEN PARTICIPAR EN LA COMUNICACIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO A SUS COMPAÑEROS Y COMUNIDADES A NIVEL LOCAL, ASÍ COMO A TRAVÉS DE PAÍSES Y REGIONES. LAS CRISIS DE HOY TAMBIÉN PUEDEN SER LAS CRISIS DEL MAÑANA, Y UNA DE LAS MEJORES MANERAS DE ASEGURAR QUE LAS ENFRENTAREMOS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, ES INCLUIR A LAS ACTUALES Y PRÓXIMAS GENERACIONES EL AMOR POR EL MEDIO AMBIENTE EN UN SENTIDO DE COLABORACIÓN Y CONVICCIÓN DE TOMAR ACCIÓN PARA SU CONSERVACIÓN. ESTA REFORMA AYUDARÁ A FORTALECER LA CUESTIÓN DE LOS JÓVENES EN TEMAS DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTARÁ UNA CULTURA QUE CANALICE TODA LA ENERGÍA E ÍMPETU, CARACTERÍSTICA DE LA JUVENTUD A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAÍS SOSTENIBLE. ES POR ELLO, QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PORQUE NO SE PUEDE HABLAR NI CONSTRUIR FUTURO SIN NOSOTROS, LOS Y LAS JÓVENES. GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 6 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15215/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL**

**DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD.”**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15223/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUVENTUD**, EN FECHA **29 DE MARZO DE 2022**, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **15223/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS **CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO**. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES VI Y VII Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 15 DE LA **LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 15.- ...**

I A V. ....

VI.- PROMOVER EN GENERAL LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD;

VII.- PROMOVER QUE LOS RESPONSABLES DE LOS CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, CENTROS QUIRÚRGICOS PÚBLICOS O PRIVADOS, BRINDEN ASISTENCIA INMEDIATA A LOS JÓVENES LESIONADOS O ENFERMOS EN CASO DE URGENCIA; Y

**VIII.- FOMENTAR EL ACCESO A PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN, ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ESTE TIPO DE CONDUCTAS; ADEMÁS DE CANALIZAR A QUIEN LO REQUIERA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA RECIBIR TRATAMIENTO NECESARIO.**

**TRANSITORIO: ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUVENTUD**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, BUENAS TARDES. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS. HOY VENGO A COMPARTIR CON USTEDES UN TEMA MUY SENSIBLE, EL SUICIDIO EN LA POBLACIÓN JUVENIL. ES UNA TRAGEDIA INMENSA QUE NUESTROS JÓVENES BUSQUEN ESCAPAR DE LA VIDA AL NO

ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS, POR NO TENER REDES DE APOYO FAMILIARES O SOCIALES O NO CONTAR CON LA AYUDA CORRECTA EN MATERIA DE SALUD MENTAL. EN MÉXICO, SEGÚN LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD, REVELÓ QUE, EN EL 2020, 1,150 NIÑAS O NIÑOS TAMBIÉN ADOLESCENTES COMETIERON SUICIDIO, ES DECIR, UN PROMEDIO DE TRES CASOS POR DÍA; POR LO QUE LAMENTABLEMENTE EL SUICIDIO SE HA CONVERTIDO EN NUESTRO PAÍS EN LA SEGUNDA CAUSA DE MUERTE MÁS IMPORTANTE ENTRE LAS PERSONAS DE 15 A 29 AÑOS, ESTO DESPUÉS DE LOS ACCIDENTES VIALES. POR LO QUE DEBEMOS REALIZAR MAYORES ESFUERZOS PARA BRINDAR SOLUCIONES DE APOYO Y CONTENCIÓN A LOS JÓVENES, ASÍ LO AFIRMA LA ENCUESTA DE BIENESTAR DEL INEGI QUE MUESTRA QUE, ENTRE LOS JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS, ES DONDE PREVALECEN LOS NIVELES MÁS BAJOS DEL INDICADOR DE BALANCE MÍNIMO CON 4.51, EN UNA ESCALA DE MENOS 10 A 10. NUESTROS HIJOS, NUESTROS JÓVENES, REQUIEREN DE ESTRATEGIAS DE CONTENCIÓN PARA ENFRENTAR ESTAS SITUACIONES ADVERSAS POR LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, TALES COMO LA ANSIEDAD, TALES COMO EL ESTRÉS, LA DEPRESIÓN, AUMENTARON NOTABLEMENTE DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, HASTA CINCO VECES MÁS EN ESTOS ÚLTIMOS DOS AÑOS DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. AUNADO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO PROMOVER LA DETECCIÓN DE SIGNOS DE ALERTA EN CASOS DE PERSONAS TAMBIÉN DE RIESGOS DE SUICIDIO. ES MENESTER SEGUIR BUSCANDO REFORMAS LOCALES PARA LOGRAR REDUCIR ESTAS CIFRAS ALARMANTES, ASÍ COMO DESARROLLAR NUEVOS PROGRAMAS ENFOCADOS ESPECIALMENTE EN REDUCIR Y PREVENIR EL SUICIDIO Y FOMENTAR LA SALUD ENTRE NUESTROS JÓVENES AQUÍ EN EL ESTADO. EN MÉRITO DE TODO LO EXPUESTO, QUIERO INVITARLOS, COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y, POR SUPUESTO, AGRADECER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ

INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15223/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE PREVENCIÓN AL SUICIDIO.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15197/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**, EN FECHA 22 DE MARZO DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15197/LXXVI**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. **IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GENERAR UN GOBIERNO DIGITAL ACTUALIZADO Y MÁS ACCESIBLE PARA TODOS LOS NUEVOLEONESES. DECRETO: **ARTÍCULO ÚNICO.- SE**

REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA, DEL CAPÍTULO SEXTO, DEL TÍTULO TERCERO, PARA ENUNCIARSE “DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUAT) Y DE LA VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUMAT)”, EL PÁRRAFO PRIMERO, EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SUS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 67, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES II Y V DEL ARTÍCULO 68, EL PÁRRAFO PRIMERO Y LAS FRACCIONES V, VI, VII DEL ARTÍCULO 69; Y POR ADICIÓN LAS FRACCIONES I Y II AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 67, Y LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 69, TODOS DE LA **LEY DE MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### SECCIÓN TERCERA

#### **DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUAT) Y DE LA VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUMAT).**

**ARTÍCULO 67.- SE CONTARÁ CON UN MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA ATENDER EN UN SOLO SITIO TODAS LAS GESTIONES CIUDADANAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS QUE NO INVOLUCREN UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA ESPECIALIZADA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES O MUNICIPALES Y SE COMPONDRÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- I. **EL GOBIERNO ESTATAL CREARÁ LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUAT); Y**
- II. **LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA CREARÁN LA VENTANILLA ÚNICA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS (VUMAT).**

LA VUMAT SERÁ LA ENCARGADA DE RECIBIR, VALIDAR Y GESTIONAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES MUNICIPALES INVOLUCRADOS EN LA EMISIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS GESTIONES QUE REQUIERA LA CIUDADANÍA, BRINDANDO ASESORÍA Y ORIENTACIÓN QUE ELLOS REQUIERAN. LA VUMAT Y LA VUAT CONTEMPLARÁN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- I. **UN ESPACIO FÍSICO O ELECTRÓNICO Y ÚNICO DONDE SE GESTIONARÁN TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, QUE NO INVOLUCREN UNA ATENCIÓN PERSONALIZADA ESPECIALIZADA;**
- II. **MANUALES DE OPERACIONES DE LA VUMAT Y LA VUAT, EN LOS QUE SE DESCRIBA EL PROCESO INTERNO DE RESOLUCIÓN, COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS E INTERACCIONES CON EL USUARIO; Y**

**III. RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES**

**ARTÍCULO 68.- EL GOBIERNO ESTATAL Y EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, APROBARÁ TODOS AQUELLOS TRÁMITES QUE PUEDAN SER RESUELtos DESDE LA VUAT Y LA VUMAT A FIN DE SIMPLIFICAR LA GESTIÓN E INTERACCIÓN DEL CIUDADANO CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL, CUYAS OPERACIONES DEBERÁN REGIRSE BAJO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:**

I. ...

II. REDUCIR EL NÚMERO DE TRÁMITES Y PLAZOS DE RESPUESTA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; **HOMOLOGAR LOS REQUISITOS Y/O FORMATOS; GUARDAR Y PROTEGER LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA VUAT Y LA VUMAT POR LOS PARTICULARES**, ASÍ COMO CUALQUIER ACCIÓN DE SIMPLIFICACIÓN QUE LOS PARTICULARES DEBEN CUBRIR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O LA OBTENCIÓN DE UN SERVICIO, PRIVILEGIANDO EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS;

III. A IV. ...

V. EN LA INTEGRACIÓN DE LA VUMAT Y VUAT SE TOMARÁ EN CUENTA LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD, DEBIENDO PREVER PROCEDIMIENTOS DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES MUNICIPALES PARA GARANTIZAR EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTAS VENTANILLAS, SEGÚN CORRESPONDA; Y

VI. ...

**ARTÍCULO 69.- LA VUAT SERÁ EL PRINCIPAL ESPACIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO AL QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN ACCESO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD ESTATAL. LA VUMAT SERÁ EL PRINCIPAL ESPACIO FÍSICO Y/O ELECTRÓNICO AL QUE LOS CIUDADANOS TENDRÁN ACCESO PARA GESTIONAR LOS TRÁMITES ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y CONTARÁN AMBAS CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

I. A IV. ...

**V. PROCURAR RECIBIR MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CAJAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y TESORERÍAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDAN A LOS TRÁMITES REALIZADOS;**

VI. BRINDAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA DAR EL RESOLUTIVO FINAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD;

**VII. LA VUAT PODRÁ RECOPILAR LA INFORMACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PERFILES SEGUROS PARA MANTENER, PROTEGER Y PRESERVAR LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, A LA CUAL SE**

**TENDRÁ ACCESO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO;**

**VIII. CONSULTAR INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS TRÁMITES, Y**

**VIII. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.**

**TRANSITORIOS:** **PRIMERO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** - A MÁS TARDAR A LOS 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN DE EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.** - A MÁS TARDAR A LOS 180 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL EJECUTIVO ESTATAL DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ACCESO Y CONSENTIMIENTO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SOLICITEN LOS CIUDADANOS. **CUARTO.** - LAS EROGACIONES QUE, EN SU CASO, DERIVEN DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁN CUBRIRSE CON CARGO A SU PRESUPUESTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO**

LEÓN. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA PRESIDENTA. EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, TIENE POR PRINCIPAL OBJETIVO EL DE ACERCAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL HACIA LA CIUDADANÍA, LOGRANDO QUE TENGAN UN PLENO ACCESO A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL, A TRAVÉS DE UNA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL. ES UNA QUEJA RECURRENTE DE LA CIUDADANÍA, EL TIEMPO QUE TOMA HACER UN TRÁMITE GUBERNAMENTAL Y EN GRAN MEDIDA LA OPCIÓN DE LA INFORMALIDAD SE HACE CADA VEZ MÁS ATRACTIVA CUANDO LAS PERSONAS PIENSAN EN EL COSTO DE TIEMPO Y DINERO QUE TOMA IR A UNA OFICINA GUBERNAMENTAL A HACER UN PAPELEO BUROCRÁTICO. LOS PROBLEMAS SE HACEN PRESENTES DESDE EL MOMENTO EN QUE EL CIUDADANO DEBE BUSCAR EN QUÉ OFICINA DEBE HACER SU TRÁMITE, ESPERAR UN TIEMPO CONSIDERABLE PARA SER ATENDIDO, LLEGAR ANTE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES PARA QUE, EN EL MEJOR DE LOS CASOS, LE DEN UNA CITA PARA OTRO DÍA POR APARENTEMENTE NO HABER CUMPLIDO CON UN REQUISITO DE UN DOCUMENTO QUE ESTÁ DISPONIBLE DE FORMA DIGITAL, O BIEN, LE INDICAN QUE LA SEDE QUE LE CORRESPONDE ES UNA CERCANA A SU DOMICILIO, NO A SU LUGAR DE TRABAJO, Y TENER QUE VOLVER A REALIZAR EL TRÁMITE INICIAL PARA RECIBIR ATENCIÓN. CONFORME NUESTRAS TECNOLOGÍAS EVOLUCIONAN, EL NO UTILIZAR ESTOS MEDIOS PARA INNOVAR LA ACTIVIDAD DEL ESTADO, TIENE SERIAS CONSECUENCIAS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD, YA QUE SE OFRECEN SERVICIOS GUBERNAMENTALES MUY POR DEBAJO DEL MOMENTO TECNOLÓGICO EN EL QUE VIVIMOS; ESTO, ADEMÁS, INCENTIVA LA CORRUPCIÓN, YA QUE EL NO CONTAR CON PROCESOS CLAROS, SISTEMATIZADOS Y MODERNOS, LA CIUDADANÍA BUSCA OTROS CANALES ILÍCITOS PARA ENCONTRAR RESOLUCIÓN A SUS SOLICITUDES. HOY, MÁS QUE NUNCA, ES IMPERANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN QUE REDUZCAN COSTOS, FACILITEN LA EFICIENCIA DE LA ACTIVIDAD REGULADORA DEL ESTADO Y PERMITAN ADOPTAR MEJORES PRÁCTICAS, TOMANDO EN CUENTA LA

PANDEMIA EN LA QUE AÚN NOS ENCONTRAMOS. POR LO TANTO, UNA FORMA INTELIGENTE DE ABORDAR ESTOS PROBLEMAS, ES LA CREACIÓN DE UNA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL QUE PERMITA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD, MANEJO DE LA INFORMACIÓN, AGILIZAR Y SIMPLIFICAR EL FLUJO DE LA MISMA ENTRE LOS PARTICULARES Y EL GOBIERNO, GENERANDO BENEFICIOS SIGNIFICATIVOS PARTICULARMENTE PARA EL COMERCIO. ESTA HERRAMIENTA PERMITIRÁ EL ENVÍO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA ANTE UNA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DE ALGUNA LICENCIA, PERMISO Y DEMÁS TRÁMITES GUBERNAMENTALES DEL ESTADO, MEDIANTE LA SIMPLIFICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN. PRÁCTICAMENTE LA VENTANILLA TIENE COMO ÚNICO OBJETO, SER UN APOYO A LA CIUDADANÍA PARA EL CONTACTO CON EL GOBIERNO, PUES ESTA INFORMACIÓN QUE SE REMITA UNA VEZ AL GOBIERNO, SERÁ SUFICIENTE PARA QUE DIVERSAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TENGAN ACCESO A ESA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. ALGUNOS DE LOS BENEFICIOS ES, TODA LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DISPONIBLE EN UN SOLO PUNTO DE CONTACTO, INFORMACIÓN ENVIADA A CUALQUIER HORA, DÍA Y AÑO, DEBIDO A LA SIMPLIFICACIÓN SE REDUCEN COSTOS Y TIEMPOS DE GESTIÓN, REDUCCIÓN DE LOS FORMATOS DE PAPEL, MAYOR TRANSPARENCIA Y MENOR OPORTUNIDAD PARA LA CORRUPCIÓN, MAYOR CERTIDUMBRE JURÍDICA Y FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN. DE ESTA FORMA SE APROVECHARÁ AL MÁXIMO EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIONES EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PERO, SOBRE TODO, GENERARÁ UN GOBIERNO DIGITAL ACTUALIZADO, EFICIENTE Y MÁS ACCESIBLE PARA TODAS Y TODOS LOS NUEVOLEONESES. NUEVO LEÓN, ES UN ESTADO MODERNO, NUESTRAS INSTITUCIONES DEBIERAN DESARROLLARSE AL RITMO DE LA INNOVACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ

INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 31 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 5 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15197/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15205/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **23 DE MARZO DE 2022**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15205/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA BRENDÁ LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, Y SUSCRITO POR INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE ESTA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9, 24 Y 94 DE LA **LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, RELATIVO AL

TRABAJO DE LOS MENORES DE EDAD. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 Y EL ARTÍCULO 94; POR ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO CON LAS FRACCIONES I Y II, QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 9, Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 94, TODOS DE LA **LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 9o.- ...

**LOS MENORES DE EDAD DEBERÁN OBTENER UN CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE SU APTITUD PARA EL TRABAJO Y SOMETERSE A LOS EXÁMENES MÉDICOS QUE PERIÓDICAMENTE ORDENEN LAS AUTORIDADES LABORALES CORRESPONDIENTES. SIN ESTOS REQUISITOS, NI EL ESTADO, NI LOS MUNICIPIOS PODRÁ UTILIZAR SUS SERVICIOS.**

**EL TRABAJO DE LOS MENORES QUEDA SUJETO A VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ESPECIALES DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO LOCAL.**

**QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS:**

**I.- EN LABORES PELIGROSAS O INSALUBRES QUE, POR LA NATURALEZA DEL TRABAJO, POR LAS CONDICIONES FÍSICAS, QUÍMICAS O BIOLÓGICAS DEL MEDIO EN QUE SE PRESTA, SON CAPACES DE ACTUAR SOBRE LA VIDA, EL DESARROLLO Y LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE LOS MENORES.**

**II.- EN TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SU MORALIDAD O BUENAS COSTUMBRES; Y**

**LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS MENORES DE EDAD NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS HORAS DIARIAS Y DEBERÁN DIVIDIRSE EN PERÍODOS MÁXIMOS DE TRES HORAS. ENTRE LOS DISTINTOS PERÍODOS DE LA JORNADA, DISFRUTARÁN DE REPOSOS DE UNA HORA POR LO MENOS.**

**QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS MENORES DE EDAD, EN HORAS EXTRAORDINARIAS Y EN LOS DÍAS DOMINGOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIO.**

LA AUSENCIA DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO O NOMBRAMIENTO POR ESCRITO NO PRIVA AL TRABAJADOR DE LOS DERECHOS QUE DERIVEN DE LAS NORMAS DE TRABAJO Y DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; LA FALTA DE DICHA FORMALIDAD ES IMPUTABLE AL ESTADO O MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 24.- LAS MUJERES TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS Y LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE LOS HOMBRES, GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN LO GENERAL Y ESPECÍFICAMENTE EN FUNCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES CON**

**RESPONSABILIDADES FAMILIARES, ASEGURANDO LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES.**

LAS MUJERES DISFRUTARÁN DE UN MES DE LICENCIA DE MATERNIDAD ANTES DE LA FECHA QUE APROXIMADAMENTE SE FIJE PARA EL PARTO Y DE OTROS DOS DESPUÉS DEL MISMO. EN CASO DE PARTO PREMATURO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA POR DECISIÓN PROPIA, LA MUJER TRABAJADORA TENDRÁ DERECHO A QUE SE ACUMULE SU LICENCIA DE MATERNIDAD POSTERIOR DEL PARTO, EL LAPSO DE LICENCIA QUE NO HIZO EFECTIVO ANTES DEL MISMO, DE MODO DE COMPLETAR LOS TRES MESES.

**ART. 94o.-** LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DEBERÁ REUNIR LOS MISMOS REQUISITOS QUE ÉSTA Y SERÁ PRESENTADA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE **DIEZ DÍAS** HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE AQUELLA FUERA NOTIFICADA.

**TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y LOS AYUNTAMIENTOS CONTARÁN CON UN PLAZO DE 90 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA EXPEDIR O MODIFICAR LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGAN POR MEDIO DEL PRESENTE DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO**.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE CONTIENE

**INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HAGO EL USO DE LA PALABRA ANTE USTEDES COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA PEDIRLES EL SENTIDO DE SU VOTO AFIRMATIVO A ESTE EXPEDIENTE, EL 15205. LA PRESENTE REFORMA PLANTEA TRES TEMAS DE GRAN IMPORTANCIA EN RELACIÓN AL ESTADO, A LOS MUNICIPIOS Y A LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL Y SUS EMPLEADOS. EL PRIMERO DE ELLOS RELACIONADO CON EL TRABAJO DE MENORES, PUES AUNQUE EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO SE REGULE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, NO SE CONSIDERA QUE ESTOS EMPLEADOS REVISTAN CARACTERÍSTICAS ESPECIALES POR SU CORTA EDAD, SINO QUE, LA NORMA ES OMISA, EN ESTABLECER LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE SE REQUIEREN; PUESTO QUE EN EL DERECHO POSITIVO LOCAL NO HAN SIDO CONSIDERADAS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN COMO EL SOLICITAR EL CERTIFICADO MÉDICO DE BUENA SALUD, NO ASIGNAR A ESTE TIPO DE EMPLEADOS LABORES QUE IMPORTEN ALGÚN PELIGRO PARA SU VIDA O SALUD, PROHIBIR QUE DESEMPEÑEN TRABAJOS EN LOS QUE SE VEAN COMPROMETIDAS SU MORALIDAD O BUENAS COSTUMBRES. EN SEGUNDO TEMA QUE SE PROPONE, ESTÁ RELACIONADO CON LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EMPLEADOS DEL ESTADO; NOS REFERIMOS A UNA IGUALDAD PLENA, EN LA QUE NO SE PRIVILEGIE COMO TRADICIONALMENTE SE HA HECHO EN LA POSICIÓN DEL VARÓN COMO RESPONSABLE DE LA MANUTENCIÓN DE LAS FAMILIAS, PUES ESE ROL SOCIAL CADA VEZ MÁS HA SIDO OCUPADO POR MUJERES TRABAJADORAS QUE SON EL SUSTENTO DE LAS FAMILIAS, RAZÓN POR LA CUAL DEVIENE DE SUMA IMPORTANCIA DEJAR ESTABLECIDO EL DERECHO AL TRATO IGUALITARIO BAJO CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS. Y EN TERCER TEMA CONTENIDO EN LA PRESENTE REFORMA, ES EL RELATIVO AL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, A FIN DE HOMOLOGAR EL TÉRMINO DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 873, QUE CONCEDE DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA AUDIENCIA PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA

LABORAL, TODO ESTO PARA BUSCAR DARLE CERTEZA A LOS TRABAJADORES Y, SOBRE TODO, PARA PROTEGER A NUESTROS JÓVENES. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15205/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **14496/LXXV**, DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN**, LE FUE TURNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **14496/LXXV**, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 43 POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V DE LA **LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN MATERIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES ANTICORRUPCIÓN. **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 43, DE LA **LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 43. ...**

...

EL REGLAMENTO MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ INCLUIR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- L. PRINCIPIOS RECTORES Y BASES PARA LA PREVENCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS;
- II. MEDIDAS ENCAMINADAS PARA LA DETECCIÓN, COMBATE Y DISUASIÓN DE LA CORRUPCIÓN;
- III. ACCIONES PERMANENTES QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS; Y
- IV. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

LOS MUNICIPIOS DIFUNDIRÁN DE MANERA PERMANENTE ENTRE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, LOS PRINCIPIOS Y VALORES A QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 5 DE ESTA LEY Y HARÁN CONSTAR POR ESCRITO QUE LA RELACIÓN DE LOS MISMOS LES FUERON ENTREGADOS A CADA SERVIDOR PÚBLICO, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN SU EXPEDIENTE LABORAL. LOS MUNICIPIOS REALIZARÁN

CAPACITACIONES FRECUENTES SOBRE ANTICORRUPCIÓN Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, DEBIENDO REPORTARLAS CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN APOYO A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS CREARÁN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN. **TRANSITORIOS:** **PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES. **TERCERO.-** QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN EL PRESENTE DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EN LA EDICIÓN 2021 DEL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, MÉXICO MANTUVO UNA CALIFICACIÓN DE 31 PUNTOS DE 100, DONDE POR SUPUESTO EL 100 ES LA MEJOR CALIFICACIÓN; CON ESO, MÉXICO SE UBICA EN LA POSICIÓN 124 DE LOS 180 PAÍSES EVALUADOS POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL. NUESTRO PAÍS SIGUE SIENDO EL PEOR EVALUADO DE LOS 38 PAÍSES QUE INTEGRAN LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y, QUE DECIR DEL G20, DONDE MÉXICO OCUPA LA POSICIÓN 18 DE 19 PAÍSES EVALUADOS. EL CONTROL DE LA CORRUPCIÓN HA SIDO UNA PRIORIDAD DE LA SOCIEDAD MEXICANA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, HAY MUCHOS CASOS DE CORRUPCIÓN QUE NO HAN SIDO AÚN SANCIONADOS. EN MATERIA PENAL, TAMPOCO HAY UNA RECUPERACIÓN DE LOS ACTIVOS DESVIADOS POR ÉSTOS Y OTROS CASOS DE CORRUPCIÓN Y, LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS, ES PRÁCTICAMENTE INEXISTENTE. EN NUESTRA PROPUESTA, LA QUE PIDO EL VOTO DE TODOS USTEDES, SE INCLUYE EN EL DICTAMEN LO SIGUIENTE: PRINCIPIOS RECTORES Y BASES PARA LA PREVENCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y FALTAS ADMINISTRATIVAS, TODO ESTO, LO QUE SE SOLICITA VAYA EN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS DE LOS MUNICIPIOS; ASÍ COMO LAS MEDIDAS ENCAMINADAS PARA LA DETECCIÓN, COMBATE Y DISUASIÓN DE LA CORRUPCIÓN, ACCIONES PERMANENTES QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD ÉTICA Y RESPONSABILIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO LA RENDICIÓN DE CUENTAS. TAMBIÉN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y, FINALMENTE TAMBIÉN SE CONTEMPLA, QUE ESTOS REGLAMENTOS LLEVEN SANCIONES DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN. ES UNA TAREA DE TODOS, ES UNA TAREA DE LA SOCIEDAD, PERO POR SUPUESTO TAMBIÉN DE NOSOTROS COMO LEGISLADORES Y LEGISLADORAS. POR ESO, EN MÉRITO DE TODO LO QUE SE ACABA DE EXPONER, ES QUE COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, PIDO EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y, TAMBIÉN AGRADEZCO AL PRESIDENTE Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE TUvIERON A BIEN DICTAMINAR Y APROBAR ESTA PROPUESTA QUE HOY SE SOMETE A LA ASAMBLEA. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

**LOCAL, MISMO QUE ESTABLECE QUE, “PARA QUE LAS ADICIONES Y REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS, Y SE TENGAN COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, CUANDO MENOS, DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA.”** POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA Tome EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 33 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 14496/LXXV, DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCDIÓ A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 15162/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 14 DE MARZO DEL 2022 SE LE TURNÓ, PARA SU

ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15162/LXXVI, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO NOVENO DENOMINADO “DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO” A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO.- SE ADICIONA UN TITULO DÉCIMO, DENOMINADO “DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO” CON QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 96 Y 97, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **TITULO DÉCIMO**

##### **DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL CONGRESO DEL ESTADO**

**ARTÍCULO 96.- EL CONGRESO DEL ESTADO CONTARÁ CON MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGURAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A SUS INSTALACIONES Y SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE.**

**ARTÍCULO 97.- LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO INCLUIRÁ EN CADA PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, LAS PARTIDAS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES PERTINENTES A LAS INSTALACIONES Y A LOS SISTEMAS Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, A FIN DE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE SUS EMPLEADOS Y EL PÚBLICO EN GENERAL.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 65 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 145 BIS 8 AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**ARTICULO 65.- ...**

**I A XXVI....**

**XXVII. VIGILAR LA CONSERVACIÓN FÍSICA DEL RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO,  
GARANTIZANDO EL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Y**

**XXVIII...**

...

**ARTÍCULO 145 BIS 8.- LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO VIGILARÁ QUE SE GARANTICE EN EL SALÓN DE SESIONES, ASÍ COMO EN LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA ASEGUAR EL ACCESO UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL APPLICABLE.**

**TRANSITORIO: ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ

A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA PARA SU VOTACIÓN, BUSCA DAR ATENCIÓN A UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE LA QUE HEMOS LEGISLADO; EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERO QUE SU ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CONTINÚA SIENDO UNA DEUDA EN EL CONGRESO DEL ESTADO, YA QUE NI EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NI EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONTEMPLAN EL CONCEPTO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AFRONTAN OBSTÁCULOS Y REALIDADES ESTIGMATIZANTES Y DISCRIMINATORIAS, ASÍ COMO BARRERAS INSTITUCIONALES PARA EL ACCESO A SUS DERECHOS O SERVICIOS PÚBLICOS; COMO PUEDE SER LA OMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE FACILITE EL ACCESO A ESPACIOS O EDIFICIOS PÚBLICOS. ES RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO Y MUY ESPECIALMENTE DE LOS PODERES PÚBLICOS, MODIFICAR EL ENTORNO DE MODO QUE PUEDA SER UTILIZADO EN IGUAL DE CONDICIONES PARA TODAS Y TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS; DADO QUE LA INVISIBILIDAD SOCIAL DE ESTOS GRUPOS REPRESENTA UNA BARRERA PARA QUE LOS SISTEMAS DEMOCRÁTICOS REPRESENTEN EN LA PRÁCTICA EN TODOS LOS CIUDADANOS. LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA SER VIGENTE EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS QUE VIVEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD O LIMITACIONES, MISMAS QUE EQUIVALEN AL 13.9% DE LA POBLACIÓN EN NUEVO LEÓN; PORCENTAJE QUE AUMENTA EN RELACIÓN CON LA EDAD. ES NECESARIO SER CONGRUENTES CUANDO PEDIMOS QUE SE RECONOZCA Y ADECÚEN LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA INCLUSIÓN, POR ELLO, PROPONEMOS QUE, DESDE ESTE CONGRESO, BUSQUEMOS IMPLEMENTAR GESTIONES QUE GARANTICEN EL ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS DIVERSOS ESPACIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DE

LA PRESENTE INICIATIVA Y AGRADEZCO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y A SUS INTEGRANTES, POR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE ESTA INICIATIVA. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS. PUES NADA MÁS PARA APOYAR ESTA INICIATIVA QUE EN REALIDAD EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA YA HABÍA PRESENTADO UNA INICIATIVA MUY SIMILAR EN LA LEGISLATURA PASADA, QUE FUE LA INICIATIVA 12,342, QUE ESTABA SUSCRITA POR VARIOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y, PUES ME DA MUCHO GUSTO QUE POR FIN SE VAYA A APROBAR ESTA INICIATIVA Y QUE FINALMENTE VAYA A HABER ACCESIBILIDAD PARA TODAS PERSONAS. ES CUÁNTO.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15162/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15158/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, LE FUE TURNADO EN **FECHA 14 DE MARZO DE 2022**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **15158/LXXVI**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS **ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, FERNANDO ADAME DORIA, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, MAURO GUERRA VILLARREAL, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **EN RELACIÓN A DESTINAR UN LUGAR QUE REPRESENTE A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DEL H. CONGRESO, EN LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** - SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 19.- LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ESTARÁ INTEGRADA POR: ...**

I. A III.

#### **IV. EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA.**

V A VII ...

**TRANSITORIO: ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ, QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIÉN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA **EN LO GENERAL**, EL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, PARA HABLAR EN LO GENERAL.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. SOLICITAR SU APOYO EN CUANTO A ESTE DICTAMEN QUE REFORMA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 19, CON LA INTENCIÓN DE DEJAR CLARO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN **EN LO GENERAL**, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 4 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS, EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15158/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**.

SE INSERTA EL DICTAMEN. **HONORABLE ASAMBLEA:** LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN XIV, 83 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XL, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SU RELATIVO 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DE

ENTRE SUS INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE CUBRIRÁ EL PERÍODO DE RECESO DURANTE CADA PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, MISMA QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. EN ESTA TESITURA, Y TODA VEZ QUE ESTAMOS POR CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO: ÚNICO.**-  
SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA</b>
<b>PRESIDENTE SUPLENTE:</b>	<b>DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS</b>
<b>VICEPRESIDENTE:</b>	<b>DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA</b>
<b>VICEPRESIDENTE SUPLENTE:</b>	<b>DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA</b>
<b>PRIMER SECRETARIO:</b>	<b>DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES</b>
<b>PRIMER SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA</b>
<b>SEGUNDA SECRETARIO:</b>	<b>DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE</b>
<b>SEGUNDA SECRETARIO SUPLENTE:</b>	<b>DIP. NORMA EDITH BENITEZ RIVERA</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. JESSICA ELODIA MARTINEZ MARTINEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ</b>
<b>VOCAL:</b>	<b>DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ</b>
<b>VOCAL SUPLENTE:</b>	<b>DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA</b>

**TRANSITORIOS: PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. **SEGUNDO.**- LA DIPUTACIÓN PERMANENTE SE INSTALARÁ AL CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Y SU SIGUIENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 160 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SERÁ EL DÍA 18-DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS. LO ACUERDAN Y FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**, MISMO QUE ESTABLECE QUE “*PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA, PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDE AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER POR CÉDULA.*” LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PERSONAL TÉCNICO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AUXILIAR PARA DISTRIBUIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN A LOS CC. DIPUTADOS.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

ASÍ COMO TAMBIÉN, LA C. PRESIDENTA PIDIÓ A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, VOTAR DE ACUERDO CON LO APROBADO EN EL ACUERDO 005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, QUE EN SU ARTÍCULO QUINTO MENCIONA: “*TRATÁNDOSE DE LEGISLADORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA SESIÓN BAJO MEDIOS TELEMÁTICOS, EL SENTIDO DEL VOTO SE HARÁ LLEGAR A LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO, POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN EL MOMENTO, LA CUAL RESPETANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL MISMO, HARÁ SABER DE MANERA INMEDIATA LA VOTACIÓN A LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA. LA OFICIAL MAYOR AL TÉRMINO DE LA SESIÓN EN QUE SE HAYA LLEVADO A CABO DICHA VOTACIÓN O VOTACIONES, LEVANTARÁ UN ACTA QUE SEÑALE AL MENOS FECHA, EXPEDIENTE O EXPEDIENTES SOMETIDOS A VOTACIÓN, NÚMERO DE LEGISLADORES QUE VOTARON POR MEDIOS TELEMÁTICOS, Y LOS SENTIDOS DE LOS VOTOS, MISMA QUE SERÁ ANEXADA AL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA. LA OFICIAL MAYOR EN TODO MOMENTO DEBERÁ ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MARCO*

*NORMATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, POR LO QUE LA VIOLACIÓN AL MISMO SERÁ SANCIONADO CONFORME LAS NORMAS APPLICABLES.”*

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA Y SEGUNDA SECRETARIA, SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN EMITIDA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA POR 39 VOTOS **LA DESIGNACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;** POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

C. PRESIDENTA: “SOLICITO A TODOS LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS PONERSE DE PIE, SI SON TAN AMABLES. **“LA LXXVI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CLAUSURA HOY, 11 DE MAYO DEL 2022, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS; SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.””** SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

HECHO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES RELATIVO AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCUPAR SUS LUGARES PARA PROCEDER A LA INSTALACIÓN DE LA MISMA. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ.

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO.